

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARIO DE GOBIERNO: C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SECRETARIO DE FINANZAS: DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: A/C C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: PROFESORA MARIA GABRIELA CASTILLO

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: LIC. PAULO AGUSTIN TITA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. CARLOS ARIEL TURDO

AÑO XXIV N° 439

15 de agosto de 2012



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin_oficial@riogrande.gov.ar



Indice

boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3

**CONCEJO DELIBERANTE: Decretos N° 096/104
Resoluciones Recursos Humanos N° 174/186**

5

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 0858/0924**

11

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 1393/1531**

23

**EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Gestión Ciudadana N° 0065/0093
Subsecretaría de Gobierno N° 0003/0006**

25

**EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones N° 1168/1276**

33

**ANEXOS:
Concejo Deliberante**

34

**ANEXOS:
Departamento Ejecutivo**

79

**TRIBUNAL DE CUENTAS: Resoluciones N° 166/185
Disposiciones Internas N° 009/012**

81

**JUZGADO DE FALTAS:
Decretos N° 064-066/070**

DECRETOS

DECRETO N° 096/12

ART 1°) COMUNICAR que a partir de las 12:00 hs., del día 01 de agosto de 2012, REASUME sus funciones el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Sr. Alejandro DEANES.

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR. Río Grande, 01 de agosto de 2012

GUILLEN
DEANES

DECRETO N° 097/12

ART 1°) COMUNICAR que a partir de las 18:00 hs., del día 02 de agosto de 2012, la Intendencia local se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Sr. Marcelo GUILLEN.

ART 1°) COMUNICAR que a partir de las 18:00 hs., del día 02 de agosto de 2012, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Cuerpo, Sr. Héctor R. GARAY.

ART 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR. Río Grande, 03 de agosto de 2012

GARAY
DEANES

DECRETO N° 098/12

ART 1°) COMUNICAR que a partir del día 06 de agosto de 2012, REASUME sus funciones la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Sra. Miriam R. BOYADJIAN.

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR. Río Grande, 06 de agosto de 2012

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO N° 099/12

ART 1°) ADHERIR al Decreto Municipal N° 763/2012, referente a la reglamentación del Régimen de Pasantías que rige en el ámbito del nivel Educación Secundario en el ámbito Nacional.

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR. Río Grande, 06 de agosto de 2012

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO N° 100/12

ART 1°) COMUNICAR que a partir de las 09:30 hs., del día 07 de agosto de 2012, la Intendencia local se encuentra a cargo de la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Sra. Miriam R. BOYADJIAN.

ART 1°) COMUNICAR que a partir de las 09:30 hs., del día 07 de agosto de 2012, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. Marcelo A. GUILLEN.

ART 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR. Río Grande, 07 de agosto de 2012

GUILLEN
DEANES

DECRETO N° 101/12

ART 1°) COMUNICAR que a partir de las 22:00 hs., del día 07 de agosto de 2012, REASUME sus funciones la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Sra. Miriam R. BOYADJIAN.

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR. Río Grande, 08 de agosto de 2012

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO N° 102/12

ART 1°) APROBAR en todos sus términos el acta acuerdo llevada a cabo entre la Presidencia del Concejo Deliberante y el Colegio Integral de Educación Río Grande (CIERG), el cual se anexa y forma parte del presente.

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR. Río Grande, 09 de agosto de 2012

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO N° 103/12

ART 1°) APROBAR en todos sus términos el Acta Acuerdo llevada a cabo entre la Presidencia del Concejo Deliberante y la Asociación del Personal de Empleados Legislativos (APEL), la cual forma parte del presente como ANEXO I.

ART 2°) AUTORIZAR al área Municipal correspondiente, a efectuar las retenciones y depósitos correspondientes a los conceptos que autorice el personal dependiente de esta Institución, en la cuenta corriente bancaria N° 0180136/4, «ASOCIACION DEL PERSONAL DE EMPLEADOS LEGISLATIVOS», del Banco de la Provincia Tierra del Fuego, sucursal Río Grande.

ART 3°) El presente se emite Ad-referendum de las autoridades del Concejo Deliberante.

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR. Río Grande, 09 de agosto de 2012

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO N° 104/12

ART 1°) DECLARAR de Interés Legislativo Municipal la trayectoria y labor periodística del Diario Matutino Provincial: «TIEMPO FUEGUINO», al conmemorarse el 25° aniversario de su primer publicación periodística, por su invaluable aporte al servicio de la comunidad, en la difusión de la cultura, la historia y la información pública.

ART 2°) REMITIR copia del presente Decreto a Edgrado Welsch de Bairos.

ART 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR. Río Grande, 14 de agosto de 2012

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION N° 174/12

ART.1°) APROBAR la Licencia Especial de Invierno – Año 2012 (14 días corridos); usufructuada por la Agente Municipal Sra., ROSA DEL CARMEN ACOSTA, Legajo N° 3422/3, dependiente de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Río Grande, Adscripta a la Presidencia del CD – Concejal MIRIAM BOYADJIAN, a partir del día 16 de Julio de 2012 reintegrándose a sus funciones el día 30 de Julio de 2012.

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 10 de agosto de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 175/12

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD: MIGUEL ANGEL VILLARROEL – Legajo N° 3624/2, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2012 a partir del día 13 de Agosto de 2012 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 27 de Agosto de 2012.

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 10 de agosto de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 176/12

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD: JOSE SEBASTIAN ABALOS – Legajo N° 4611/6, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2012 a partir del día 08 de Agosto de 2012 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 22 de Agosto de 2012.

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 10 de agosto de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 177/12

ART.1°) DAR DE BAJA a la Agente Planta Contratada del CD., Sra., CLAUDIA MABEL DOMINGUEZ, DNI 29.999.765 – Legajo N° 4605/1, a partir del día 12 de Julio de 2012, quien se desempeñaba cumpliendo funciones en el despacho del Concejal Bloque Voluntad Popular; Don ALEJANDRO NOGAR.

ART.2°) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero Año 2012, en virtud de lo solicitado por el Bloque Voluntad Popular, mediante Memorandum N° 017/12 ingresado como Asunto N° 1839 a RHCD el día 13/07/12.

ART 3°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 10 de agosto de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 178/12

ART.1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público, celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr., GERMAN EDUARDO GASPARINI, DNI 24.789.210 por el periodo comprendido el 01 de Agosto de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012, quien se desempeñara transitoriamente en el AREA DE COORDINACION DE PRENSA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE.

ART.2°) AUTORIZAR al Sr., GERMAN EDUARDO GASPARINI, DNI 24.789.210, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal con la asignación del PLUS LEGISLATIVO (Decreto CD N° 101/08) en virtud del cargo asignado y por el periodo descripto en el Art. 1°).

ART.3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a lo solicitado por la Concejal del Bloque MPF, Doña MIRIAM BOYADJIAN mediante Nota N° 493/12 ingresada como Asunto N° 2058 el día 06/08/12; será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 10 de agosto de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 179/12

ART.1°) APROBAR los Contratos de Empleo Público, celebrados entre el Concejo Deliberante y los Sres., SANTIAGO RAMON MARTINEZ, DNI 13.392.746 y CAROLINA DANIELA PAULI, DNI 34.532.550, por el periodo comprendido el 01 de Agosto de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012, quienes cumplirán funciones en el despacho de la Presidente del CD., Concejal MIRIAM BOYADJIAN.

ART.2°) AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del CD., Sres., SANTIAGO RAMON MARTINEZ, DNI 13.392.746 y CAROLINA DANIELA PAULI, DNI 34.532.550, a percibir cada uno la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal por el periodo descripto en el Art. 1°).

ART.3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a lo solicitado por la Presidente del CD., Concejal MIRIAM BOYADJIAN mediante Nota N° 473/12 ingresada como Asunto N° 1989 el día 30/07/12; será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero Año 2012.

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 10 de agosto de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 180/12

ART.1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público, celebrados entre el Concejo Deliberante y el Sr., MANUEL GUSTAVO GAREA, DNI 13.013.188, por el periodo comprendido el 01 de Agosto de 2012 hasta el 30 de Septiembre de 2012, quien cumplirá funciones en el despacho de la Presidente del CD., Concejal MIRIAM BOYADJIAN.

ART.2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del CD., Sr., MANUEL GUSTAVO GAREA, DNI 13.013.188, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal por el periodo descripto en el Art. 1°).

ART.3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a lo solicitado por la Presidente del CD., Concejal MIRIAM BOYADJIAN mediante Nota N° 470/12 ingresada como Asunto N° 1991 el día 30/07/12; será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero Año 2012.

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 10 de agosto de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 181/12

ART.1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público, celebrados entre el Concejo Deliberante y el Sr., FRANCISCO AUGUSTO ALVARADO, DNI 13.129.478, por el periodo comprendido el 01 de Julio de 2012 hasta el 31 de Agosto de 2012, quien cumplirá funciones en el despacho de la Presidente del CD., Concejal MIRIAM BOYADJIAN.

ART.2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del CD., Sr., FRANCISCO AUGUSTO ALVARADO, DNI 13.129.478, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal por el periodo descripto en el Art. 1°).

ART.3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a lo solicitado por la Presidente del CD., Concejal MIRIAM BOYADJIAN mediante Nota N° 458/12 ingresada como Asunto N° 1975 el día 27/07/12; será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero Año 2012.

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 10 de agosto de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 182/12

ART.1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público, celebrados entre el Concejo Deliberante y la Sra., SONIA EMILCE FERNANDEZ, DNI 14.223.872, por el periodo comprendido el 01 de Agosto de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012, quien se desempeñara cumpliendo funciones en el despacho del Concejal del Bloque UCR, DON MARCELO A. GUILLEN.

ART.2°) AUTORIZAR a la Sra., SONIA EMILCE FERNANDEZ, DNI 14.223.872, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal por el periodo descripto en el Art. 1°).

ART.3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal Bloque UCR – Sr., MARCELO A. GUILLEN mediante Nota N° 030/12 ingresada a RHCD como Asunto N° 1994 el día 31/07/12; será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero Año 2012.

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 10 de agosto de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 183/12

ART.1°) OTORGAR Licencia Especial Deportiva, bajo el amparo de la Ley N° 20596 al Agente Planta Permanente del CD., Sr., PABLO ALEJANDRO BARRIA - DNI 22.956.154, Legajo N° 2816/9, a partir del día 13, y consecutivamente los días 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de Agosto del corriente año; dado que participara de la competencia deportiva llamada «GRAN PREMIO DE LA HERMANDAD – 39° EDICION», a llevarse a cabo los días 17, 18 y 19 de Agosto del corriente año, uniendo las ciudades de RIO GRANDE y PORVENIR (CHILE), siendo en esta oportunidad el tramo de dicha competencia PORVENIR (CHILE) – RIO GRANDE – PORVENIR (CHILE).

La presente se efectúa de acuerdo a lo autorizado por el Vicepresidente 2° a/c de la Presidencia del CD., Don HECTOR GARAY, en virtud de lo requerido por el AUTOMOVIL CLUB RIO GRANDE, mediante nota ingresada a Recursos Humanos CD., como Asunto N° 2049 el día 03/08/12.

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 10 de agosto de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 184/12

ART.1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público, celebrados entre el Concejo Deliberante y la Sra., MONICA CLADYS PERALTA, DNI 22.492.512 – Legajo N° 4714/7, por el periodo comprendido el 01 de Agosto de 2012 hasta el 30 de Septiembre de 2012, quien se desempeñara cumpliendo funciones en el despacho del Concejal del Bloque FPV, DON HECTOR GARAY.

ART.2°) AUTORIZAR a la Agente Planta Contratada del CD; Sra., MONICA CLADYS PERALTA, DNI 22.492.512 – Legajo N° 4714/7, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal por el periodo descripto en el Art. 1°).

ART.3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FPV mediante Memorandum N° 255/12 ingresada a RHCD como Asunto N° 2074 el 07/08/12; será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero Año 2012.

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 13 de agosto de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 185/12

ART.1°) OTORGAR Licencia Especial Deportiva, bajo el amparo de la Ley N° 20596 al Agente Planta Permanente del CD., Sres., CARLOS ALBERTO CABRAL - DNI 21.816.976, Legajo N° 1127/4 y JULIO CESAR MADARIETA, DNI 20.065.994 – Legajo N° 1264/5, a partir del día 13, y consecutivamente los días 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de Agosto del corriente año; dado que prestaran colaboración en la Organización de la competencia deportiva llamada «GRAN PREMIO DE LA HERMANDAD – 39° EDICION», a llevarse a cabo los días 17, 18 y 19 de Agosto del corriente año, uniendo las ciudades de RIO GRANDE y PORVENIR (CHILE), siendo en esta oportunidad el tramo de dicha competencia PORVENIR (CHILE) – RIO GRANDE – PORVENIR (CHILE).

La presente se efectúa de acuerdo a lo autorizado por el Secretario del CD., Don MATIAS LÖFFLER, en virtud de lo requerido por el AUTOMOVIL CLUB RIO GRANDE, a la Presidencia de este Concejo Deliberante, mediante notas ingresadas a Recursos Humanos CD., como Asuntos N° 2109 y 2110 el día 09/08/12.

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 13 de agosto de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 186/12

ART.1°) HACER EFECTIVO el descuento que corresponda en los Haberes del Agente Planta Permanente del CD., MIGUEL ANGEL VILLARROEL – Legajo N° 3624/2, por Inasistencia a su puesto de trabajo sin aviso y sin justificación los días 08, 09 y 10 de Agosto de 2012, de acuerdo a lo requerido por el Secretario Legislativo del CD; mediante Memorandum N° 158/2012 ingresado como Asunto N° 2118 a RHCD el día 10/08/12 – Hora 12:01.

ART.2°) NOTIFICAR al Agente Planta Permanente del CD., MIGUEL ANGEL VILLARROEL – Legajo N° 3624/2, en las formas y términos de LPA – Ley N° 141.

ART 3°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 13 de agosto de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 0858/12

ART 1°) COMUNICAR que el Sr. Intendente de la Ciudad de Río Grande, Profesor Gustavo Adrián Melella, amplía su estadía en la Ciudad de Buenos Aires, traslado que fuera informado a través del Decreto Municipal N° 832/12, regresando a nuestra Ciudad el próximo día 04 de Agosto de 2012, a la hora 09:30, conforme documentación obrante en el Expediente N° 2400/12.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas procedase a la liquidación de viáticos correspondientes, conforme Decreto Municipal N° 558/2009.

ART 3°) MIENTRAS dure su ausencia estará a cargo de la Intendencia Municipal quien ocupe la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ART 4°) REGISTRAR, comunicar al Concejo Deliberante, publicar, cumplido, archivar Río Grande, 01 de agosto de 2012

BOYADJIAN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0859/12

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 03/08/2012 a la hora 09:30, estimando su regreso el mismo día a la hora 22:00, con motivo de participar de la Primera Jornada de la Asociación de Mujeres Juezas de la Argentina «Violencia, Género y Adopción».

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá a cargo de las Secretarías de Gobierno y Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de agosto de 2012

BOYADJIAN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0860/12

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Presidente del Concejo Deliberante A/C de la Intendencia del Municipio de Río Grande, Miriam BOYADJIAN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 02/08/2012 a la hora 18:00, regresando el día 04/08/2012 a la hora 10:00, con motivo de participar en la 1° Jornada de la Asociación de Mujeres y Juezas de la Argentina «Violencia, Género y Adopción».

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de agosto de 2012

BOYADJIAN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0861/12

ART 1°) COMUNICAR el reintegro a sus funciones del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián Melella, a partir del día 04 de Agosto de 2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0862/12

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Sr. Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Ushuaia, a partir del día 07 de agosto de 2012 desde la hora 09:30, regresando el mismo día a la hora 22:00, con motivo de realizar gestiones inherentes a su función en el ámbito del Ministerio de Industria e Innovación Productiva de la Provincia.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá a cargo de la Intendencia, quien se encuentre ocupando la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ART 3°) DEJESE establecido que el presente traslado se realiza por vía terrestre, sin percepción de viáticos y sin pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0863/12

ART 1°) COMUNICAR el reintegro a sus funciones del Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, quien se había trasladado a la Ciudad de Ushuaia, conforme los términos del Decreto Municipal 859/12.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0864/12

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. INFRAN BERNABE – DNI N° 16.298.694, en condominio con la Sra. NAUTO NEUN Elizabeth del Carmen DNI N° 93.015.599, el predio identificado catastralmente como Parcela 5, Macizo 119 de la Sección «H» de la

Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 200,00m² (doscientos metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 2.418,43 (Pesos dos mil cuatrocientos dieciocho con 43/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T-F-2-74-04 en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «B» N° 1748/1997.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 2.418,43 (Pesos dos mil cuatrocientos dieciocho con 43/100), a abonar en dos (02) cuotas iguales mensuales y consecutivas, según Acta de Compromiso de Pago suscrito con el adjudicatario. Se deja por sentado que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3°) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.

ART 4°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 5°) NOTIFICAR al Sr. INFRAN BERNABE – DNI N° 16.298.694, en condominio con la Sra. NAUTO NEUN Elizabeth del Carmen DNI N° 93.015.599, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0865/12

ART 1°) INCLUIR en el Decreto Municipal N° 637/2012, los siguientes Artículos, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 349/2011 - Trámite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio, a saber:

«**ARTICULO 2°.- LA FORMA DE PAGO** es la siguiente: \$ 17.435,00 (Pesos diecisiete mil cuatrocientos treinta y cinco con 00/100), a abonar en doce (12) cuotas iguales mensuales y consecutivas, según Acta de Compromiso de Pago suscrito con el adjudicatario. Se deja establecido que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3°) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.»

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0866/12

ART 1°) RECONOCER OFICIALMENTE, a partir del día 04/06/2012, y por el término de 2 años, la Nueva Comisión Directiva del Barrio «CAP», comprendido entre las calles El Alambrador, Ishton, Tolhuin, Wonska, Oroski y Costa del Río Grande, según lo estipulado en la Ordenanza N° 2127/05 Artículo 24°), conformada según Acta de fecha 04/06/2012, la cual está integrada por las siguientes personas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2580/2012.

Cargo	Nombre y Apellido	DNI.	Domicilio
Presidente	GRINI Juan Manuel	17.234.335	Portolan N° 460
Vicepresidente	LEVIN MANSILLA Rene E	18.803.608	El Botero N° 20
Secretario	GARCIA Raquel	20.812.486	Portolan N° 460
Tesorero	VACCARI Mariano Juan	23.610.217	El Botero N° 117
1° Vocal Titular	ALDERETE Veronica Inés	30.153.896	Portolan N° 480
2° Vocal Titular	ANDRADE PACHECO F. Samuel	18.661.626	Frigorífico Austral Zona Rural
1° Vocal Suplente	SALDIVIA BARRIA Ariela del C.	18.797.602	Portolan N° 480
Revisor C. Titular	HEREDIA Maria Cristina	F6.393.289	El Botero N° 12
Revisor C. Suplente	ROBLEDO Selva Soledad	27.787.413	El Botero N° 117

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0867/12

ART 1°) RECONOCER OFICIALMENTE, a partir del día 15/05/2012, y por el término de 2 años, la Nueva Comisión Directiva del Barrio «TELKIEN», a partir del día 15/05/2012, por el término de 2 años, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 2127/05 en su Artículo 24°, delimitado por las calles: Almirante G. Brown, D'agostini, Islas Malvinas y Albert Einstein, perteneciente a los macizos 52, 53, 54, 62, 63ª, 63B, 64A y 64B, la cual está integrada por las siguientes personas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2560/2012.

Cargo	Nombre y Apellido	DNI.	Domicilio
Presidente	CAPARROS Maria Fernanda	22.138.539	Carlos Lisa N° 2461
Vicepresidente	CORDOBA Carlos Feliciano	12.425.721	Finocchio N° 2455
Secretario	DOLDAN Adomo Emilio Eduardo	23.528.051	Alte. Brown N° 2498
Tesorero	DAVALOS Vidal	18.699.140	Pres. Ortiz N° 1338
1° Vocal Titular	DAVALOS Maria Alejandra	29.719.146	Carlos Lisa N° 2487
2° Vocal Titular	ASTORGA CARDENAS M.	18.879.620	Carlos Lisa N° 2470
1° Vocal Suplente	AYALA Julia Rosa	F4.744.467	Finocchio N° 2479
Revisor C. Titular	GIMENEZ Diego Oscar	11.483.817	Calos Lisa N° 2461
Revisor C. Suplente	ORELLANA Maria Ercilia	21.987.436	Finocchio N° 2403

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0868/12

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. VARELA FERNANDO OSCAR – DNI N° 16.739.396, y la Sra. EMILCE ADRIANA FERRE – DNI N° 18.128.371, el predio identificado catastralmente como Parcela 15 Macizo 84 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 m² (doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 25.770,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta con 00/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.D.F. 2-1-10, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «V» N° 4327/2009.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 25.770,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta con 00/100), a abonar en un solo pago del 1 al 15 del mes siguiente a la puesta en vigencia del prente.

ART 3°) AUTORIZAR a la Dirección Municipal de Tierras, a realizar la escritura traslativa de dominio del predio identificado catastralmente como Parcela 15, Macizo 84 de la Sección «F», con una superficie de 240,00 m² (doscientos cuarenta metros cuadrados), a favor del Sr. VARELA FERNANDO OSCAR – DNI N° 16.739.396, y la Sra. EMILCE ADRIANA FERRE – DNI N° 18.128.371, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 2738/2010 y al Contrato N° 01/2012 de fs. 65.

ART 4°) NOTIFICAR al Sr. VARELA FERNANDO OSCAR – DNI N° 16.739.396, y la Sra. EMILCE ADRIANA FERRE – DNI N° 18.128.371, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0869/12

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. BARRETO René Ernesto, D.N.I. N° 10.911.596, el predio identificado catastralmente como Parcela 12 Macizo 73 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 239,50 m² (doscientos treinta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.D.F. 2-1-10, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «B» N° 4334/2009.

ART 2°) FIJAR LA FORMA DE PAGO de la siguiente manera: \$ 25.722,30 (Pesos veinticinco mil setecientos veintidós con 30/100), a abonar en 01 (una) cuota, según Convenio de Pago N° 076/2012 suscripto con el adjudicatario.

ART 3°) REGISTRAR Aprobar el Convenio de Pago N° 076/2012 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto.

ART 4°) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.

ART 5°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 6°) NOTIFICAR al Sr. BARRETO René Ernesto, D.N.I. N° 10.911.596, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 7°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0870/12

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO a partir del 01/07/2012, el Decreto Municipal N° 101/2012, sobre Adscripción del Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CARUCHO Luis Antonio, Legajo 2509/7, dejando establecido que seguirá cumpliendo funciones en la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0871/12

ART 1°) TRANSFERIR, a partir del día siguiente de su notificación, en el ámbito de la Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, desde la Dirección de Informática y Cómputos a la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones, al agente Sr. CARDENAS OYARZO, Juan Pedro, Planta Permanente, Legajo N° 2807/0, Categoría 23 (Veintitrés), quien continuara cumpliendo funciones como Operador Telefónico.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0872/12

ART 1°) APROBAR, a partir del día de su notificación y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, la Adscripción, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, Bajo la dependencia del Bloque Partido Popular, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. VARGAS, Elsa Beatriz, Legajo N° 2312/4, categoría 19 (Diecinueve), quien depende de la Dirección de Limpieza Urbana, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) ORDENAR a la Dirección Municipal de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0873/12

ART 1°) DESIGNAR, a partir del día de su notificación, A cargo de la Jefatura Departamento Restauración, Conservación y Mantenimiento, dependiente de la Dirección Municipal de Museo, Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima, a Cargo de la Categoría 22 (Veintidós), mas adicionales que correspondan, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. URBANI, Hugo Alejandro, Legajo N° 2926/2, Categoría 19 (Diecinueve).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0874/12

ART 1°) DESIGNAR, a partir del día 16/07/2012, a Cargo de la Jefatura Departamento Administración, dependiente de la Asesoría Letrada del Municipio, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. LIZARRAGA, Norma Beatriz, Legajo N° 3589/1, Categoría 19 (Diecinueve), a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), mas adicionales que correspondan.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0875/12

ART 1°) DESIGNAR, a partir del día de su notificación, como Inspector en el Departamento Inspectores y Notificadores, dependiente de la Coordinación Municipal de Tierras Fiscales, Dirección Homónima, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SALDIVIA AÑAZCO Claudia Daniela – Legajo Municipal N° 3505/5, Categoría 10 (diez) más los adicionales que le correspondan por la función asignada.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0876/12

ART 1°) REVOCAR, a partir del día de su notificación, la designación a cargo de la Jefatura del departamento Mantenimiento y Equipamiento Informático, dependiente de la Coordinación de Sistema SIAF, Dirección de Informática y Cómputos, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 537/2008, al agente Sr. VARGAS, Jorge Humberto, Legajo N° 1780/9, Categoría 23 (veintitrés).

ART 2°) TRANSFERIR, a partir del día de su notificación, en el ámbito de la Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, desde la Dirección de Informática y Cómputos a la Dirección de Tecnología, Información y Comunicaciones, al agente, Sr. VARGAS, Jorge Humberto, Legajo N° 1780/9, Categoría 23 (veintitrés) Planta Permanente.

ART 3°) DESIGNAR, a partir del día de su notificación, a cargo de la Coordinación Tecnologías Aplicadas, dependiente de la Dirección de Tecnología, Información y Comunicaciones, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, al agente Sr. VARGAS, Jorge Humberto, Legajo N° 1780/9, Categoría 23 (veintitrés), Planta Permanente, más adicionales que correspondan por la función asignada.

ART 4°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 5°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0877/12

ART 1°) DESIGNAR, a partir del día 01/07/2012, a cargo de la Jefatura del Sector de Aguas, dependiente del Área Redes Externas, de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 20 (Veinte)-R8, mas los adicionales que correspondan dentro del Convenio Colectivo de Trabajo 57/75, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SOTO, Roberto Segundo – Legajo Municipal N° 1258/1, Categoría 18 (Dieciocho)-R8.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0878/12

ART 1°) REVOCAR, a partir del 01/07/2012, la designación como Capataz de Mantenimiento en el Sector Mantenimiento, dependiente de la Dirección Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 18 (Dieciocho) R8, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 709/2011, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. VELAZQUEZ, Juan Esteban, Legajo N° 796/0, Categoría 15-A14 (Quince).

ART 2°) DESIGNAR, a partir del día 01/07/2012, a cargo de la Jefatura Sector Mantenimiento, dependiente de la Jefatura Departamento de Mantenimiento, dependiente de la

Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la categoría 20-R8 (veinte) del Convenio Colectivo de Trabajo 57/75, al mencionado agente.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0879/12

ART 1°) REVOCAR, a partir del día de su notificación, la designación a cargo de la Jefatura de División Telecomunicaciones, dependiente del Departamento de Mantenimiento y Equipamiento Informático, Coordinación de Sistema SIAF, Dirección de Informática y Cómputos, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 38/2009, asimismo, revocar en todos sus términos los Decretos Municipales N° 0161/2012 y 0312/2011, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GARAY, Carlos Arnaldo, Legajo N° 3808/3, Categoría 21 (veintiuno).

ART 2°) TRANSFERIR, a partir del día de su notificación, en el ámbito de la Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, desde la Dirección de Informática y Cómputos a la Dirección de Tecnología, Información y Comunicaciones, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GARAY, Carlos Arnaldo, Legajo N° 3808/3, Categoría 21 (veintiuno).

ART 3°) DESIGNAR, a partir del día de su notificación, a cargo de la Coordinación de Comunicaciones, dependiente de la Dirección de Tecnología, Información y Comunicaciones, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés), mas adicionales que correspondan por la función asignada al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GARAY, Carlos Arnaldo, Legajo N° 3808/3, Categoría 21 (veintiuno).

ART 5°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 6°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0880/12

ART 1°) REVOCAR, a partir del 16/07/2012, la designación a cargo de la Dirección de Compras, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, Secretaría Homónima, y la Designación a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0476/2012, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. GARCES, Juan Guillermo, Legajo N° 4305/2, Categoría 19 (Diecinueve).

ART 2°) TRANSFERIR, en el ámbito de la Subsecretaría de Finanzas, Secretaría Homónima, desde la Dirección de Compras, para cumplir funciones en la Dirección Municipal de Rentas al agente municipal, Planta Permanente, Sr. GARCES, Juan Guillermo, Legajo N° 4305/2, Categoría 19 (Diecinueve).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0881/12

ART 1°) AUTORIZAR el cambio de funciones, a partir de la fecha de su notificación, en el ámbito de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción, del agente municipal, Planta Permanente, Sr. MARQUEZ Pablo Alejandro, Legajo N° 4717/1, categoría 19 (diecinueve), quién realiza Tareas Generales, pasa a cumplir funciones como Inspector, otorgándole los adicionales que corresponda.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0882/12

ART 1°) DESIGNAR, a partir del día de su notificación, a cargo de la Categoría 14-M6 de Convenio Colectivo de Trabajo 57/75, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. CARDENAS SOTO, Ramón Ernesto, Legajo N° 4373/7, Categoría 10-P3 (Diez), quien cumplía tareas Generales y pasa a desempeñarse como Mecánico en el Sector de Mantenimiento, dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0883/12

ART 1°) DESIGNAR, a partir del día 01/07/2012, a Cargo función como Capataz 1° Turno de Cuadrilla, dependiente del Sector de Agua, Jefe Área de Redes Externas, Dirección Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 18-R8 de Convenio Colectivo de Trabajo 57/75, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. SANCHEZ, Alfredo, Legajo N° 4387/7, Categoría 10-P3 (diez).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0884/12

ART 1°) DESIGNAR, a partir del día de su notificación, como Inspector en el Departamento Inspectores y Notificadores, dependiente de la Coordinación Municipal de Tierras Fiscales, Dirección Homónima, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PUTEELLI Marcelo Adrián – Legajo Municipal N° 4513/6, Categoría 10 (diez) más los adicionales que le correspondan por la función asignada.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0885/12

ART 1°) MODIFICAR en el Anexo I del Decreto Municipal N° 0474/2011 de fecha 18/07/2011, **donde dice:** «...Jefe Sector Agua - Jefe Áreas Redes Externas...», **debe decir:** «...Jefe Sector Cloacas - Jefe Áreas Redes Externas...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0886/12

ART 1°) REVOCAR, a partir de la fecha de su notificación, la Designación a Cargo de la Jefatura del Departamento de Tierras Fiscales, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras Fiscales, Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 623/2010, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. HIDALGO Irma Verónica, Legajo N° 2614/0, Categoría 19 (diecinueve), más adicionales que correspondan, quien pasará a cumplir funciones como Notificador, dependiente del Departamento Inspectores y Notificadores de la mencionada Dirección.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0887/12

ART 1°) AUTORIZAR, a los efectos de autorizar el cambio de funciones, a partir del de su notificación, en el ámbito de la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, del agente municipal, Planta Permanente, Sr. RIVERO Rolando Felipe, Legajo N° 4310/9, categoría 10 (diez), quién cumple funciones como Administrador, pasa a realizar TAREAS GENERALES, otorgándole los adicionales que correspondan.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0888/12

ART 1°) TRANSFERIR, a partir de la fecha de su notificación en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, desde la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, a cumplir funciones en la Delegación Municipal en Buenos Aires, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. CARUCHO, Luis Antonio, Legajo N° 2509/7, Categoría 24 (Veinticuatro).

ART 2°) DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación a cargo del Departamento Cultural e Institucional, de la Coordinación de Administración, Dirección Homónima, dependiente de la Dirección General Delegación en Buenos Aires, Delegación Municipal en Buenos Aires, Secretaría de Gobierno, mas adicionales que correspondan por la función asignada, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. CARUCHO, Luis Antonio, Legajo N° 2509/7, Categoría 24 (Veinticuatro).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0889/12

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín TITA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 07/08/2012 a la hora 09:30, regresando el mismo a Gabriela CASTILLO día a la hora 22:00, con el motivo de asistir a reuniones con autoridades del Ministerio de Industria e Innovación Productiva de la Provincia.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de la Producción, la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0890/12

ART 1°) COMUNICAR el reintegro a sus funciones habituales del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Melella, conforme lo estipulado en el Decreto Municipal N° 862/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0891/12

ART 1º) COMUNICAR que el día 08/08/2012 a la hora 09:00, el Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0892/12

ART 1) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el trabajo que realiza desde el año 1993, en el ámbito de nuestra Comunidad, el Centro de Autoayuda de Pacientes Oncológicos (C.A.P.O.).
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar, entregar copia del presente, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0893/12

ART 1º) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. TORTUL GONZALEZ Cintia Tamara – DNI Nº 32.180.780, el predio identificado catastralmente como Parcela 17 Macizo 79 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00m² (doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.F 2-1-10, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «T» Nº 4143/2007.
ART 2º) LA FORMA DE PAGO es la siguiente \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), a abonar en un solo pago del 1 al 15 del mes siguiente a la puesta en vigencia del presente, según Convenio de Pago Nº 086/2012 suscripto con el adjudicatario.
ART 3º) REGISTRAR Aprobar el Convenio de Pago Nº 086/2012 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto.
ART 4º) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.
ART 5º) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.
ART 6º) NOTIFICAR a la Sra. TORTUL GONZALEZ Cintia Tamara – DNI Nº 32.180.780, en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ART 7º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0894/12

ART 1º) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. NUÑEZ Karina Vanesa – DNI Nº 24.695.266, el predio identificado catastralmente como Parcela 18 Macizo 65 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00m² (doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.F 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «N» Nº 3742/2007.
ART 2º) LA FORMA DE PAGO es la siguiente \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), a abonar en 72 (setenta y dos) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas, según Convenio de Pago Nº 103/2012 suscripto con el adjudicatario.
ART 3º) REGISTRAR Aprobar el Convenio de Pago Nº 103/2012 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto.
ART 4º) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.
ART 5º) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.
ART 6º) NOTIFICAR a la Sra. NUÑEZ Karina Vanesa – DNI Nº 24.695.266, en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ART 7º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0895/12

ART 1º) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. GODOY GAMIN Mirna Graciela - DNI Nº 21.816.820, el predio identificado catastralmente como Parcela 09 Macizo 56 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00m² (doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.D.F. 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» Nº 3580/2007.
ART 2º) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 25.722,30 (Pesos veinticinco mil setecientos veintidós con 30/100), a abonar en 120 (ciento veinte) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas, según Convenio de Pago Nº 093/2012 suscripto con el adjudicatario.
ART 3º) REGISTRAR Aprobar el Convenio de Pago Nº 093/2012 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto.
ART 4º) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.
ART 5º) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.
ART 6º) NOTIFICAR a la Sra. GODOY GAMIN Mirna Graciela - DNI Nº 21.816.820, en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ART 7º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0896/12

ART 1º) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. LUNA Francisco Javier DNI Nº 16.541.294, el predio identificado catastralmente como Parcela 02 Macizo 95 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00m² (doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.D.F. 2-1-10, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «L» Nº 4067/2007.
ART 2º) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 25.722,30 (Pesos veinticinco mil setecientos veintidós con 30/100), a abonar en 12 (doce) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas, según Convenio de Pago Nº 096/2012 suscripto con el adjudicatario.
ART 3º) REGISTRAR Aprobar el Convenio de Pago Nº 096/2012 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto.
ART 4º) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.
ART 5º) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.
ART 6º) NOTIFICAR al Sr. LUNA Francisco Javier DNI Nº 16.541.294, en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ART 7º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0897/12

ART 1º) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. MASUCO Norberto Héctor DNI Nº 4.438.880, el predio identificado catastralmente como Parcela 13 Macizo 56 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 239,50 m² (doscientos treinta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.D.F. 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» Nº 3583/2007.
ART 2º) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 25.722,30 (Pesos veinticinco mil setecientos veintidós con 30/100), a abonar en 60 (sesenta) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, según Convenio de Pago Nº 100/2012 suscripto con el adjudicatario.
ART 3º) REGISTRAR Aprobar el Convenio de Pago Nº 100/2012 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto.
ART 4º) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.
ART 5º) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.
ART 6º) NOTIFICAR al Sr. MASUCO Norberto Héctor DNI Nº 4.438.880, en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ART 7º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0898/12

ART 1º) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. CRUZ Ricardo Eusebio DNI Nº 24.611.905, el predio identificado catastralmente como Parcela 17 Macizo 99 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00m² (doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.D.F. 2-1-10, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» Nº 4102/2007.
ART 2º) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 25.722,30 (Pesos veinticinco mil setecientos veintidós con 30/100), a abonar en 01 (una) cuota, según Convenio de Pago Nº 062/2011 suscripto con el adjudicatario.
ART 3º) REGISTRAR Aprobar el Convenio de Pago Nº 062/2011 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto.
ART 4º) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.
ART 5º) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.
ART 6º) NOTIFICAR al Sr. CRUZ Ricardo Eusebio DNI Nº 24.611.905, en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ART 7º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0899/12

ART 1º) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. WILSON Daniel Osvaldo, DNI Nº 23.067.576, el predio identificado catastralmente como Parcela 11 Macizo 94 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 239,90 m² (doscientos treinta y nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 25.765,26 (Pesos veinticinco mil setecientos sesenta y cinco con 26/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.D.F. 2-1-10, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «W» Nº 3997/2007.
ART 2º) FIJAR LA FORMA DE PAGO de la siguiente manera: \$ 25.765,26 (Pesos veinticinco mil setecientos sesenta y cinco con 26/100), a abonar en 01 (una) cuota, según Convenio de Pago Nº 087/2012 suscripto con el adjudicatario.
ART 3º) REGISTRAR Aprobar el Convenio de Pago Nº 087/2012 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto.
ART 4º) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.
ART 5º) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.
ART 6º) NOTIFICAR al Sr. WILSON Daniel Osvaldo, DNI Nº 23.067.576, en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ART 7º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0900/12

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. NUÑEZ Roxana Estela - DNI N° 27.230.563 y del Sr. LUONGO Gabriel Oscar - DNI N° 21.899.104, el predio identificado catastralmente como Parcela 12 Macizo 89 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00m² (doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.D.F. 2-1-10, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «N» N° 4513/2010.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 25.722,30 (Pesos veinticinco mil setecientos veintidós con 30/100), a abonar en 72 (setenta y dos) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas, según Convenio de Pago N° 089/2012 suscripto con el adjudicatario.

ART 3°) REGISTRAR Aprobar el Convenio de Pago N° 089/2012 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto.

ART 4°) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.

ART 5°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 6°) NOTIFICAR a la Sra. NUÑEZ Roxana Estela - DNI N° 27.230.563 y del Sr. LUONGO Gabriel Oscar - DNI N° 21.899.104, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 7°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0901/12

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. VERA PANICHINE José del Carmen - DNI N° 18.818.558, el predio identificado catastralmente como Parcela 14 Macizo 99 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00m² (doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.D.F. 2-1-10, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «V» N° 4099/2007.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 25.722,30 (Pesos veinticinco mil setecientos veintidós con 30/100), a abonar en 120 (ciento veinte) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas, según Convenio de Pago N° 095/2012 suscripto con el adjudicatario.

ART 3°) REGISTRAR Aprobar el Convenio de Pago N° 095/2012 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto.

ART 4°) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.

ART 5°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 6°) NOTIFICAR al Sr. VERA PANICHINE José del Carmen - DNI N° 18.818.558, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 7°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0902/12

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. GARCIA Zenovia - DNI N° 12.174.590, el predio identificado catastralmente como Parcela 14 Macizo 89 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00m² (doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.D.F. 2-1-10, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» N° 4059/2007.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 25.722,30 (Pesos veinticinco mil setecientos veintidós con 30/100), a abonar en 120 (ciento veinte) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas, según Convenio de Pago N° 075/2012 suscripto con el adjudicatario.

ART 3°) REGISTRAR Aprobar el Convenio de Pago N° 075/2012 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto.

ART 4°) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.

ART 5°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 6°) NOTIFICAR a la Sra. GARCIA Zenovia - DNI N° 12.174.590, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 7°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0903/12

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su modificatoria (Ley Provincial N° 327/96), Ordenanzas N° 895/97, N° 1266/00, N° 2856/2010 a favor del Sr. CALPANCHAY Gonzalo Luís - DNI N° 8.388.812, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 14, Macizo 58 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 223,13 Mts² (Doscientos veintitrés metros cuadrados con trece decímetros cuadrados), de acuerdo al plano mensura T.F. 2-133-85, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» N° 1170/1997.

ART 2°) NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0904/12

ART 1°) TRANSFERIR, a partir del día de su notificación, en el ámbito de la Dirección General de Gobierno, Subsecretaría Gobierno, Secretaría Homónima, desde la Dirección de Informática y Cómputos a la Dirección de Tecnología, Información y Comunicaciones a la

Agente Municipal Planta Permanente Sra. MANSILLA, Sandra Viviana, Legajo N° 4344/3, Categoría 10 (Diez).

ART 2°) DESIGNAR, a partir del día de su notificación, a cargo del Departamento Administración, dependiente de la Dirección de Tecnología, Información y Comunicaciones, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría Gobierno, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), mas adicionales que correspondan por la función asignada, a la Agente Municipal Planta Permanente Sra. MANSILLA, Sandra Viviana, Legajo N° 4344/3, Categoría 10 (Diez).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0905/12

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la presencia del Sensei Carlos Kaless, quien realizará en nuestra Ciudad la Clínica Teórica Práctica de Karate Do.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0906/12

ART 1°) ACEPTAR el Padrinazgo al Jardín N° 21 «Días de Magia», el cual recae en su persona, agradeciendo tal distinción, con respeto, orgullo y compromiso.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0907/12

ART 1°) COMUNICAR que a partir del día 13/08/2012 y hasta el día 17 de agosto del año en curso, el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI se ausentará de sus funciones habituales en este Municipio, por razones particulares.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Sr. Secretario, permanecerá a cargo del Sr. Secretario de Finanzas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0908/12

ART 1°) MODIFICAR en el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 551/2012, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«ARTICULO 2°.- LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 9.165,73 (Pesos nueve mil ciento sesenta y cinco con 73/100), a abonar en 12 (doce) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 840,19 (Pesos ochocientos cuarenta con 19/100), de acuerdo a lo normado por el Artículo 4° Ordenanza N° 2894/11, que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97».

ART 2°) NOTIFICAR al Sr. ANDRADE CARDENAS, Tirso Octavio, DNI N° 18.813.394 en condominio con la Sra. HERNANDEZ OJEDA, Juana María, DNI N° 18.876.587

, en forma y tiempo establecidos por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0909/12

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. RUIZ MAYORGA Juan Andrés - DNI N° 92.814.534, el predio identificado catastralmente como Parcela 25, Macizo 108b de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 201,90m² (doscientos un metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 2.441,40 (Pesos dos mil cuatrocientos cuarenta y uno con 40/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-74-04, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «R» N° 10747/1997.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 2.441,40 (Pesos dos mil cuatrocientos cuarenta y uno con 40/100), a abonar en una (01) cuota, según Acta de Compromiso de Pago suscripto con el adjudicatario. Se deja por sentado que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3°) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.

ART 4°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 5°) NOTIFICAR al Sr. RUIZ MAYORGA Juan Andrés - DNI N° 92.814.534, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0910/12

ART 1°) AUTORIZAR, a partir del día 10 de julio de 2012 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, la adscripción al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Legislador Provincial de la Unión Cívica Radical Sr. Blanco, Pablo Daniel, al agente Sr. GALLO, Enrique Leopoldo, Legajo N° 3110/1, Planta Permanente, quien cumple funciones en la Dirección de Obras Públicas, dependien-

to de la Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) ORDENAR a la Dirección Municipal de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0911/12

ART 1°) REVOCAR, a partir del día de su notificación, en todos sus términos Decreto Municipal N° 354/2011, al Agente Municipal Planta Permanente Sr. GARAY Oscar Sabino, Legajo N° 4242/1, Categoría 19 (Diecinueve)

ART 2°) TRANSFERIR, transferir a partir del día de su notificación, en el ámbito de la Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, desde la Dirección de Informática y Cómputos a la Dirección de Tecnología, Información y Comunicaciones, al agente Sr. GARAY, Oscar Sabino, Legajo N° 4242/1, Categoría 19 (Diecinueve)

ART 3°) DESIGNAR, a partir del día de su notificación, a cargo del Departamento Informática, dependiente de la Coordinación Seguridad Informática, Dirección de Tecnología, Información y Comunicaciones, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría Gobierno, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), mas adicionales que correspondan por la función asignada, al Agente Municipal Planta Permanente Sr. GARAY Oscar Sabino, Legajo N° 4242/1, Categoría 19 (Diecinueve).

ART 4°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 5°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0912/12

ART 1°) REVOCAR, a partir del día de su notificación, la designación a cargo de la coordinación Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), dependiente de la Dirección de Informática y Cómputos, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría Gobierno, Secretaría Homónima, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 534/2008, al Agente Municipal Planta Permanente Sr. URIARTE, Luis Ángel, Legajo N° 1655/1, Categoría 23 (veintitrés).

ART 2°) TRANSFERIR, a partir del día de su notificación, en el ámbito de la Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, desde la Dirección de Informática y Cómputos a la Dirección de Tecnología, Información y Comunicaciones, al Agente Municipal Planta Permanente Sr. URIARTE, Luis Ángel, Legajo N° 1655/1, Categoría 23 (veintitrés).

ART 3°) DESIGNAR, a partir del día de su notificación, a cargo de la Coordinación de Comunicaciones, dependiente de la Dirección de Tecnología, Información y Comunicaciones, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría Gobierno, Secretaría homónima, al Agente Municipal Planta Permanente Sr. URIARTE, Luis Ángel, Legajo N° 1655/1, Categoría 23 (veintitrés), mas adicionales que correspondan por la función asignada.

ART 4°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 5°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0913/12

ART 1°) DESIGNAR, a partir del 01 de julio de 2012, a cargo de la Categoría 18-R8 del Convenio Colectivo de Trabajo 57/75, al agente Sr. RASJIDO Horacio Alejandro, Legajo N° 2270/5, Categoría 14-A14 (Catorce), Planta Permanente, en la función de Capataz a cargo, dependiente de Jefe Sector Redes Externas, Jefe Área Redes Externas, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con los adicionales que correspondan a la función asignada.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0914/12

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. Mansilla Mella, José Mario, D.N.I. N° 92.903.868, el predio identificado catastralmente como Parcela 18, Macizo 120 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 206,00 m² (doscientos seis metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 2490,98 (Pesos dos mil cuatrocientos noventa y ocho con 98/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-74-04, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» N° 1757/1997.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 2490,98 (Pesos dos mil cuatrocientos noventa y ocho con 98/100), a abonar en 01 (una) cuota, según Acta de Compromiso de Pago suscripto con el adjudicatario, estableciéndose que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3°) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.

ART 4°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 5°) NOTIFICAR al Sr. Mansilla Mella, José Mario, D.N.I. N° 92.903.868, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar, notificar, publicar, cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0915/12

ART 1°) MODIFICAR en el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 1092/2011 de fecha 21/12/2011, **donde dice:** «...RATIFICAR...», **debe decir:** «...RECTIFICAR...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0916/12

ART 1°) CREASE, dentro de la Secretaría de Gobierno, la Coordinación del Matadero Municipal, el Departamento de Inspección Veterinaria y Control Sanitario, el Departamento de Control de Faena, y el Departamento de Administración, de acuerdo a las funciones y misiones enunciadas en el Anexo I y II del presente.

ART 2°) POR SECRETARÍA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0917/12

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. Gómez Raimundo, Miguel Angel, D.N.I N° 13.163.417, el predio identificado catastralmente como Parcela 07 Macizo 99 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 m² (doscientos cuarenta metros), la cual asciende a la suma de \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.D.F. 2-1-10, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» N° 4430/2009.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 25.776.- (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis), a abonar en 12 (doce) cuotas, según Convenio de Pago N° 090/2012 suscripto con el adjudicatario, estableciéndose asimismo que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3°) REGISTRAR Aprobar el Convenio de Pago N° 090/2012 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto.

ART 4°) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.

ART 5°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 6°) NOTIFICAR al Sr. Gómez Raimundo, Miguel Angel, D.N.I. N° 13.163.417, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 7°) REGISTRAR. Comunicar, publicar, notificar, cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0918/12

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. BARRERA Claudio Santiago DNI N° 25.968.868, el predio identificado catastralmente como Parcela 19 Macizo 56 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande la cual consta de una superficie de 240,00 m² (doscientos cuarenta metros), la cual asciende a la suma de \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.D.F. 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «B» N° 3587/2007.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), a abonar en 01 (una) cuota, según Convenio de Pago N° 051/2011 suscripto con el adjudicatario. Se deja por sentado que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3°) REGISTRAR Aprobar el Convenio de Pago N° 051/2011 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto.

ART 4°) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.

ART 5°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 6°) NOTIFICAR al Sr. BARRERA Claudio Santiago DNI N° 25.968.868, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 7°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0919/12

ART 1°) DESIGNAR, a partir del día 01/05/2012, a cargo de la Jefatura del Departamento de Liquidaciones, dependiente de la Coordinación de Haberes, Dirección Municipal Homónima, Dirección General de Personal, Secretaría de Finanzas, a cargo de la Categoría 22 (veintidós) mas los adicionales que correspondan a la función asignada, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RODRIGUEZ, Stella Maris – Legajo Municipal N° 4507/1, Categoría 21 (veintiuno).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0920/12

ART 1°) TRANSFERIR, a partir del día de su notificación, en el ámbito de la Dirección General de Gobierno, Subsecretaría Gobierno, Secretaría Homónima, desde la Dirección Informática y Cómputos a la Dirección de Tecnología, Información y Comunicaciones al Agente Municipal Planta Permanente Sr. CUENTILLI, Néstor Javier, Legajo N°4268/4, Categoría 19 (Diecinueve).

ART 2°) DESIGNAR, a partir del día de su notificación, a cargo del Departamento Tecnología, dependiente de la Coordinación Tecnologías Aplicadas, Dirección de Tecnología, Información y Comunicaciones, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría Gobierno, Secretaría Homónima, a Cargo de la Categoría 22 (Veintidós), mas adicionales que correspondan por la función asignada, al Agente Municipal Planta Permanente Sr. CUENTILLI, Néstor Javier, Legajo N° 4268/4, Categoría 19 (Diecinueve).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0921/12

ART 1°) TRANSFERIR, a partir del día 01/08/2012, desde la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Públicos, Dirección General de Inspección, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, a la Dirección de Prensa, dependiente de la Dirección General Coordinación Gabinete, Coordinación Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ESQUIVEL, Juan Carlos, Legajo N° 2797/9, Categoría 21 (Veintiuno), quien pasara a cumplir funciones de Locución y Servicio Periódico, manteniendo el Adicional en concepto de Movilidad.

ART 2°) DESIGNAR, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), de la escala salarial Municipal, al agente, Sr. ESQUIVEL, Juan Carlos, Legajo N° 2797/9, Categoría 21 (Veintiuno).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0922/12

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. LAMAS Héctor Hugo, D.N.I. N° 24.159.559, el predio identificado catastralmente como Parcela 05 Macizo 95 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00m² (doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 25.776.- (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.D.F. 2-1-10, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «L» N° 4070/2007.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 25.722,30 (Pesos veinticinco mil setecientos veintidós con 30/100), a abonar en 24 (veinticuatro) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas, según Convenio de Pago N° 067/2011 suscripto con el adjudicatario.

ART 3°) REGISTRAR Aprobar el Convenio de Pago N° 067/2011 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto.

ART 4°) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.

ART 5°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 6°) NOTIFICAR al Sr. LAMAS Héctor Hugo, D.N.I. N° 24.159.559, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 7°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0923/12

ART 1°) ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), a favor de la Coordinadora de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, Sra. PEREYRA Débora Beatriz, Legajo N° 3444/4, Categoría 23 (veintitrés), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2899/2012.

ART 2°) DESIGNAR a la Coordinadora de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, Sra. PEREYRA Débora Beatriz, Legajo N° 3444/4, Categoría 23 (veintitrés), como única responsable m de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0924/12

ART 1°) RATIFICAR en todos sus términos la Resolución Municipal N° 1399/12 de fecha 06/08/12.

ART 2°) MODIFICAR la fecha de traslado hacia la Ciudad de Buenos Aires del Secretario de la Producción Licenciado Agustín Paulo Tita, fijándose la misma a partir del día 15/08/12 desde la hora 15:30, con motivo de asistir a reuniones con el Sr. Ministro de Industria de la Nación, con la Sra. Secretaria de Desarrollo además de mantener entrevistas con autoridades del Hospital de Niños Dr. Juan Garrahan, conforme fuera comunicado mediante Resolución Municipal N° 1399/12 y a las actuaciones que surgen del Expediente 2733/2012.

ART 3°) MIENTRAS dure la ausencia del Sr. Secretario, permanecerá al frente de la Secretaría de la Producción el Secretario de Finanzas Dr. Federico Runin.

ART 4°) POR SECRETARÍA de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, ratificándose asimismo la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: USHUAIA / BUENOS AIRES – BUENOS AIRES / USHUAIA, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2012.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de agosto de 2012

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1393/12

ART 1°) DESTACAR en comisión de servicios a la Ciudad de Formosa, al agente Sr. Bahamonde Oscar, Legajo N° 4601/9, quien se desempeña a cargo de la Dirección de Contaduría General de este Municipio, a partir del día 07/08/2012 a la hora 10:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 11/08/2012 a la hora 09:00, a los efectos de participar de la Trigésima Reunión Plenaria del Foro Permanente de Direcciones de Presupuesto y Finanzas de la República Argentina, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2705/2012.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que la citada comisión se realiza sin la percepción de viáticos.

ART 3°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: USHUAIA / BUENOS AIRES / FORMOSA/BUENOS AIRES/ RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de agosto de 2012

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1394/12

ART 1°) AUTORIZAR, la extensión de dos (02) órdenes de pasajes vía aérea, tramos, BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor de las Profesionales Boria, Yanina Laila, DNI N° 31.293.867 y Martínez, María Gabriela, DNI N° 20.573.304, quienes estarán a cargo del dictado de la capacitación proyecto «Continuidad Manos Que Integran» (Foro de la Ciudad 2011), en conformidad a la documentación que obra en Expediente N° 2706/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de agosto de 2012

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1395/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 158.499,00 (Pesos ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la «Asociación Bomberos Voluntarios de Río Grande», representada en esta oportunidad por su Presidente, Sr. LOMBARDO Pascual DNI N° 14.231.385 y/o su Secretario, Sr. CARDOSO Luis Antonio DNI N° 14.502.363, según Informe Técnico Administrativo N° 024/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2618/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de agosto de 2012

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1396/12

ART 1°) AUTORIZAR a la Dirección de Transporte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a hacer entrega de vales por quinientos (500) litros de combustible (nafta y gasoil) en total, a favor de la Asociación de Tae Kwon Do de Chacra II de nuestra Ciudad, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1477/2010.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a realizar los trámites pertinentes a fin efectivizar el pago de dicho gasto, realizando la afectación Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de agosto de 2012

GUILLEN
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1397/12

ART 1°) APROBAR las actuaciones obrantes en el Expediente 1383/2009 y ratificar en todos sus términos la Resolución N° 05/2012 de la Secretaría de la Producción de fecha 13/01/2012, referente a la afectación presupuestaria N° 8365 y los pagos emergentes correspondientes al Contrato de Locación de Servicios N° 95/09.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2012

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1398/12

ART 1°) APROBAR lo actuado en el Expediente 310/2008, ratificando las afectaciones presupuestarias N° 6068, 6747, 7721 y 8334 y los pagos emergentes por un monto total de \$3.097.152,50 (pesos tres millones noventa y siete mil ciento cincuenta y dos con cincuenta centavos), conforme Resolución N° 25/2011 del Concejo Deliberante y Acta modificatoria registrada bajo el N° 7313 de fecha 25/07/2011, aprobados mediante Resolución Municipal 1736/11.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2012

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1399/12

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, del Secretario de la Producción, Lic. Agustín Paulo Tita, Legajo N° 4579/9, a partir del día 16/08/2012 desde la hora 14:30, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente

2733/2012, previendo su regreso el día 21/08/2012 a la hora 22:00.

ART 2º) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto viáticos conforme al Decreto Municipal Nº 558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramados: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2012

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1400/12

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación Nº 012/2012 de fecha 24/07/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. VICENTE, Manuel, DNI. Nº 11.928.307, en su carácter de Responsable de la obra: «Te digo más», y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2635/2012.

ART 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido. Archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1401/12

ART 1º) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por dos (02) Pasajes vía aérea, tramados: BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor de los Profesores PIMENTEL, Mabel Eleonor, DNI Nº 10.077.327 y MURILLO, Oscar Miguel, DNI. Nº M4.861.223, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2735/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1402/12

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/05/2012, celebrado entre la Sra. SAEZ, Débora Silvana, DNI. Nº 27.842.050, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 2570/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. SAEZ, Débora Silvana, DNI. Nº 27.842.050.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1403/12

ART 1º) MODIFICAR el Considerando y el Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 1165/2012 de fecha 27/06/2012, lo cual quedará redactado de la siguiente manera:

AUTORIZAR al 1º lugar un premio de \$ 10.000.- (Pesos diez mil) y una (01) computadora completa, en caso de empate, el dinero se dividirá entre los ganadores y se otorgará una (01) computadora completa para cada ganador; al 2º lugar, el armado y preparación de la cena de egresados: iluminación, sonido, decoración, dj, animación, cotillón, bebidas para ciento cincuenta (150) personas, elaboración de la torta para ciento cincuenta (150) personas y una (01) computadora completa, y el 3º lugar un premio de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil), y en caso de empate, el dinero se dividirá entre los ganadores, siendo éste último un aporte de una firma comercial; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente AMDJ 212/2012.

ART 2º) AMPLIAR por un monto de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil), el premio del que resulte en 3º lugar, en caso de empate éste de dividirá entre los ganadores.

ART 3º) RECONOCER como ganadores de las «Olimpiadas Estudiantiles 2012» a las Instituciones Educativas que a continuación se mencionan:

-1º Lugar: Tercero Polimodal **Escuela de Educación Integral Marina (E.P.E.I.M.)**, la persona autorizada para retirar el premio es: PEREYRA, Darío Nicolás, DNI. Nº 37.173.745.
-1º Lugar: Tercero Primera **Colegio Provincial de Educación Tecnológica «Río Grande» (CPET)**, la persona autorizada para retirar el premio es: SEIA BARCOS, María Belén, DNI. Nº 37.668.358.

-2º Lugar: Tercero Primera Humanidades **Centro Polivalente de Artes «Prof. Diana Cotruelwo»**, la persona autorizada para retirar el premio es: PEÑA, Hilda Lidia, DNI. Nº 20.500.117.

-3º Lugar: Tercero Cuarta **Colegio Provincial de Educación Tecnológica «Río Grande» (CPET)**, la persona autorizada para retirar el premio es: CONTRERAS, Iris Adela, DNI. Nº 14.075.925.

-3º Lugar: Tercero «A» Economía y Gestión **Colegio Provincial «Haspen»**, la persona autorizada para retirar el premio es: GONZALEZ, Franco Leonel, DNI. Nº 36.733.167.

ART 4º) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 5º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1404/12

ART 1º) INTIMAR a la Sra. AYALA Mercedes Susana, D.N.I Nº 6.354.509, para que dentro del término de cinco (05) días, adjunte la documental pertinente que acredite su calidad de administradora judicial, de quien en vida fuera FLEITAS Luis Alberto, y en ese carácter dé acabado cumplimiento a la normativa vigente y de aplicación al presente caso, respecto de la Parcela 3, Macizo 10 de la Sección P, para poder continuar con el trámite de las presentes actuaciones y regularizar la situación del mismo, bajo apercibimiento de revocar el acto administrativo obrante a fs. 18, de conformidad con las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 190/2012 - Tramite Nº 14993/2012 de fecha 22/06/2012, y a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «R» Nº 2291/1998.

ART 2º) INTIMAR al ocupante de la Parcela 4 del Macizo 10 de la Sección P, para que dentro del término de cinco (05) días de notificada la presente, desaloje la misma, bajo apercibimiento de iniciar las acciones civiles y penales que legalmente correspondan, ante la ocupación indebida del predio fiscal de persistir en dicha ocupación, atento a lo expresado en el mencionado Dictamen, el cual es parte integrante del presente acto administrativo y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

ART 3º) NOTIFICAR con copia del Dictamen Nº 190/2012 - Tramite Nº 14993/2012, a la Sra. AYALA Mercedes Susana - DNI Nº 6.354.509, conforme la Ley de Procedimientos Administrativos.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1405/12

ART 1º) HACER SABER a la Sra. GONZALEZ ANGÉLICA ELISABET - DNI Nº 29.652.511, que acreditado que sea el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos y condiciones previstas en la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su modificatoria, será factible el otorgamiento a su favor, del Decreto de Obligaciones Cumplidas y por conducto de éste, del título traslativo de dominio sobre el lote fiscal denominado catastralmente como Parcela 04, Macizo 96 de la Sección «F», sita en calle Vuelvepedras Nº 336 del Barrio Chacra XI de esta Ciudad.

ART 2º) NOTIFICAR con copia del Dictamen Nº 108/2012 - Trámite Nº 8842/2012, a la Sra. GONZALEZ ANGÉLICA ELISABET - DNI Nº 29.652.511, conforme la Ley de Procedimientos Administrativos.

ART 3º) REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 06 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1406/12

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 26/04/2012, suscripto entre el Sr. ACUÑA Guillermo Oscar, DNI. Nº 11.957.650 en su carácter de titular de la Firma FM UNIVERSO, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1790/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. ACUÑA Guillermo Oscar, DNI. Nº 11.957.650 en su carácter de titular de la Firma FM UNIVERSO.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1407/12

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/07/2012, celebrado entre el Sr. CARREA, Ernesto Nicolás, DNI. Nº 25.248.532, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 2547/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. CARREA, Ernesto Nicolás, DNI. Nº 25.248.532.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1408/12

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/03/2012, celebrado entre el Sr. PEREYRA Diego Alejandro, DNI. Nº 25.062.587, en carácter de titular de la Empresa «Plataform@ S.C.I.», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 838/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. PEREYRA Diego Alejandro, DNI. Nº 25.062.587, en carácter de titular de la Empresa «Plataform@ S.C.I.».

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1409/12

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/05/2012, registrado bajo el N° 7810 en fecha 11/06/2012, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1050/2012 de fecha 11/06/2012, por el período adicional de tres (03) meses, a partir del 01/07/2012 hasta 30/09/2012, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscrito entre el Sr. GONZALEZ, Lucas Eduardo, DNI. N° 36.777.678, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1647/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. GONZALEZ, Lucas Eduardo, DNI. N° 36.777.678.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1410/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 35/2012 (SOYSP-DOSM), celebrado entre el Sr. PALAVECINO, Jorge Roberto, DNI. N° 14.599.506, y este Municipio, representado en este acto por el Secretario de Gobierno a/c Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2437/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. PALAVECINO, Jorge Roberto, DNI. N° 14.599.506.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1411/12

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, desde el día 12/07/2012 a la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 20:30, por el agente municipal Sr. AGUILERA Benito Zenón, Legajo N° 4712/1, Categoría 19 (diecinueve), a los efectos de realizar el traslado de los Sres. BRIONI Ezequiel y SCOLLO Abel, según lo solicitado por la Coordinación de Gabinete, conforme la documentación obrante en el Expediente 2494/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1412/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 26/04/2012, suscrito entre el Sr. GONZALEZ Oscar Alberto, DNI. N° 13.946.228 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1630/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. GONZALEZ Oscar Alberto, DNI. N° 13.946.228.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1413/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 26/04/2012, suscrito entre la Sra. PRADO María Belén, DNI. N° 29.782.912, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1606/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la Sra. PRADO María Belén, DNI. N° 29.782.912.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1414/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 041/2012 (SOYSP-DOP) de fecha 29/06/2012, celebrado entre la Empresa «JP SERVAL CONSTRUCCIONES S.A.», representada por el Sr. ALVAREZ José Luis, DNI. N° 13.013.715, en su carácter de titular de la misma y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2440/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. ALVAREZ José Luis, DNI. N° 13.013.715, en el carácter de titular de la Empresa «JP SERVAL CONSTRUCCIONES S.A.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1415/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 26/04/2012, suscrito entre la firma TDF NEWS, representado por la Sra. SEPÚLVEDA, Mirna Noemí, DNI. N° 23.286.504, en su carácter de apoderada, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1789/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la firma TDF NEWS, representado por la Sra. SEPÚLVEDA Mirna Noemí, DNI. N° 23.286.504.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1416/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/06/2012, celebrado entre la Sra. ROMERO, Cyntia Roxana, DNI. N° 31.491.003, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 2431/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. ROMERO, Cyntia Roxana, DNI. N° 31.491.003.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1417/12

ART 1°) RENOVAR la concesión de la Bóveda de la Familia SANCHEZ-AGUILAR, ubicada en la Necrópolis Local Sección «C» – Tablón 4 – Lote 1, por el término de veinte (20) años, siendo el vencimiento de la presente el día 05/06/2032, en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 2498/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1418/12

ART 1°) RENOVAR la concesión de la Bóveda de la Familia RUIZ-GÓMEZ, ubicada en la Necrópolis Local Sección «C» – Tablón III – Lote 17, por el término de veinte (20) años, siendo el vencimiento de la presente el día 09/05/2021, en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 2499/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1419/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 27/06/2012, celebrado entre el Sr. CARRIZO Franco Rodrigo, DNI. N° 29.058.564, y este Municipio, representado por la Secretaría de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 2105/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. CARRIZO Franco Rodrigo, DNI. N° 29.058.564.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1420/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 26/04/2012, suscrito entre el Sr. MEDINA Fernando José Augusto, DNI. N° 26.183.977 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1791/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. MEDINA Fernando José Augusto, DNI. N° 26.183.977.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1421/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 26/04/2012, suscrito entre el Sr. MURGA RUIZ Jorge Alejandro, DNI. N° 92.706.768 en su carácter de titular de la Firma JAM PRODUCCIONES, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1631/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición

contractual, a favor del Sr. FIRMA RUIZ Jorge Alejandro, DNI. N° 92.706.768 en su carácter de titular de la Firma JAM PRODUCCIONES.

ART 4° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1422/12

ART 1° AUTORIZAR el pago de \$ 455,00 (Pesos Cuatrocientos cincuenta y cinco con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del agente municipal, Lic. DACHARY Andrés Manuel, Legajo N° 4615/9, Categoría 19 (diecinueve), quien de su peculio hizo frente al pago de pasajes vía terrestre de las firmas FLECHABUS y SAN JOSE S.A. que se detallan a continuación, conforme a la documentación obrante en el Expediente 2446/2012.

N° de Boleto	fecha	Firma	Pesos
31779719	03/07/2012	FLECHABUS	\$ 245,00
506131461	03/07/2012	SAN JOSE S.A	\$ 210,00
		total	\$ 455,00

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1423/12

ART 1° APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 26/04/2012, suscripto entre el Sr. MARTIN Marcelo Ariel, DNI. N° 21.485.282 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1768/2012.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3° AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. MARTIN Marcelo Ariel, DNI. N° 21.485.282.

ART 4° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1424/12

ART 1° APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 26/06/2012, suscripto entre el Sr. ARMAS, Ramón Alberto, DNI. N° 13.923.165, en su carácter de titular de la Firma FM NEVADA, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2594/2012.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3° AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. ARMAS, Ramón Alberto, DNI. N° 13.923.165, en su carácter de titular de la Firma FM NEVADA.

ART 4° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1425/12

ART 1° APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 014/2012 (SOySP-DOV) de fecha 23/04/2012, celebrado entre el Sr. José Williams DOMINGUEZ, DNI. N° 13.171.873, en el carácter de titular de la Empresa «JD SERVICIOS» y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1557/2012.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3° AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. José Williams DOMINGUEZ, DNI. N° 13.171.873, en el carácter de titular de la Empresa «JD SERVICIOS».

ART 4° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1426/12

ART 1° MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 1351/2012 de fecha 20/07/2012, **donde dice:** «...Sra. ESTEVANACIO Gabriela Edith – Legajo N° 2668/8...», «...Departamento Intendencia, Coordinación Administrativa...», **debe decir:** «...Sra. ESTEVANACIO Gabriela Edith – Legajo N° 2968/8...», «...Departamento Maestranza, Coordinación Administración...».

ART 2° REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1427/12

ART 1° APROBAR el Contrato de Empleo Público suscrito entre el Municipio de Río Grande, a la agente municipal dependiente de la Coordinación de Gabinete que se detalla a continuación:

LEGAJO	APELLIDO y NOMBRE	CATEGORIA	FUNCIÓN	DEPENDENCIA	PERIODO CONTR.
4706/6	ZAPATA Ana Maria	10 (diez)	Promotor Territorial	Dirección de Promotores Territoriales	11/06/2012 al 31/12/2012

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3° REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1428/12

ART 1° TRANSFERIR, a partir del día siguiente de su notificación, al ámbito de la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, desde el Centro de Atención Comunitaria N° 1 «Vicente FERRER», al Centro de Rehabilitación «Mama Margarita», al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GARCIA MARIN, Francisco Javier Enrique, Legajo N° 4545/4, Categoría 10 (Diez), quien pasara a cumplir funciones como Administrativo, otorgándole adicionales que correspondan.

ART 2° REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1429/12

ART 1° INTIMAR a la Unión Obrera Metalúrgica (U.O.M.), para que dé acabado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/02 y modificatorias, para la habilitación del local sito en calle Moyano N° 417 de esta Ciudad, en el plazo y bajo apercibimiento que la Dirección de Comercio e Industria, autoridad de contralor estime corresponder, en virtud de las Consideraciones emitidas mediante Dictamen N° 198/2012 - Trámite N° 15384/2012 de fecha 27/06/2012, desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

ART 2° HACER LUGAR a la exención del pago de la tasa de habilitación solicitada del monto correspondiente a la Habilitación Comercial, a la Unión Obrera Metalúrgica (U.O.M.), Seccional Río Grande, en la medida que se acrediten los requisitos exigidos por la normativa vigente y de aplicación al presente caso para su procedencia.

ART 3° NOTIFICAR personalmente con copia del Dictamen N° 198/2012 - Trámite N° 15384/2012, en los términos y formas establecidas en la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 4° REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 06 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1430/12

ART 1° AUTORIZAR, la extensión de una (01) orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor del Profesional, SCIGLIANO, Damián Alejandro, DNI. N° 31.171.211, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1177/2012.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1431/12

ART 1° APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 013/2012 de fecha 24/07/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. LEIVA, Eduardo Roberto, DNI. N° 14.494.828, en representación de la Fundación Humanitaria Patagonia Austral, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2636/2012.

ART 2° AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido. Archivar.

Río Grande, 08 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1432/12

ART 1° AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 27/12/2011, registrado bajo el N° 7615 en fecha 26/01/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0139/2012 de fecha 26/01/2012, por el período adicional de seis (06) meses, desde el día 01/07/2012 al día 31/12/2012 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Licenciada en Psicopedagogía, Srta. BELMONTE, María Agustina, DNI. N° 33.484.589, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 33/2012.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3° AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Licenciada en Psicopedagogía, Srta. BELMONTE, María Agustina.

ART 4° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1433/12

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de mercadería, la que será utilizada para la asistencia a los distintos Merenderos Comunitarios de nuestra Ciudad, en el transcurso de los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de 2012, por la suma aproximada de \$15.645,00 (Pesos Quince Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2679/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1434/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y asistencia para gastos de movilidad en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. ZALAZAR, María Cristina, DNI. N° 24.331.701, según Informe Técnico N° 474/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2697/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1435/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y compra de materiales de construcción, a favor de la Sra. BUSTOS, Erica Elvira, DNI. N° 28.172.983., según Informe Técnico N° 462/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2692/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1436/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. VARGAS CALISTO, Rubén Enrique, DNI. N° 92.829.299, según Informe Técnico N° 465/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2695/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1437/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FUENTES HERNANDEZ, Ivonne de las Mercedes, DNI. N° 18.879.624, según Informe Técnico N° 468/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2702/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1438/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. JIMENEZ, Gabriel Antonio, DNI. N° 31.809.614, según Informe Técnico N° 469/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2691/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1439/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. LLAN-CALAHUEN, Romina Gisela, DNI. N° 32.768.275, según Informe Técnico N° 466/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2693/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1440/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. CACERES, Fernando Juan Anibal, DNI. N° 27.591.285, según Informe Técnico N° 472/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2704/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1441/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CARDENAS VARGAS, José Moisés, DNI. N° 18.830.382, según Informe Técnico N° 475/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2694/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1442/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. ORTIZ BAZAN, Noelia Beatriz, DNI. N° 25.830.643, según Informe Técnico N° 463/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2701/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1443/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y compra de materiales de construcción para su vivienda, a favor de la Sra. GIMENEZ, Gloria del Valle, DNI. N° 23.070.284, según Informe Técnico N° 464/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2700/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1444/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. MELLA, Mabel Jazmín, DNI. N° 36.708.846., según Informe Técnico N° 471/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2696/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1445/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de su vivienda, a favor de la Sra. SALDIVIA SANTANA, Verónica Fidelia, DNI. N° 93.093.849, según Informe Técnico N° 404/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2371/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1446/12

ART 1°) DAR POR CONCLUIDO el Proyecto «Un Día Diferente», correspondiente a la Zona N° 10 del Presupuesto Participativo año 2008, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1875/2008 de fecha 07/11/2008, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4333/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1447/12

ART 1°) NO APROBAR NI REFRENDAR el Contrato de Adjudicación N° 903/2007, a nombre del Sr. GÓMEZ Jorge Héctor – DNI N° 13.554.182, referente al predio fiscal

individualizado catastralmente como Parcela 14, Macizo 69, Sección F del Barrio Chacra XI de esta Ciudad, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» N° 3956/2007.

ART 2°) INTIMAR, al Sr. GÓMEZ Jorge Héctor – DNI N° 13.554.182, para que en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de su notificación, devuelva el predio en cuestión, libre de ocupantes, a partir de la notificación del presente acto administrativo.

ART 3°) NOTIFICAR al Sr. GÓMEZ Jorge Héctor – DNI N° 13.554.182, en las formas y términos de la L.P.A..

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1448/12

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 1164/2012, como así también la Resolución Municipal N° 0670/2012 de fecha 20/04/2012, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1449/12

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 0775/2012, como así también la Resolución Municipal N° 0413/2012 de fecha 14/03/2012, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1450/12

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 2325/2012, como así también la Resolución Municipal N° 1253/2012 de fecha 10/07/2012, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1451/12

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 1381/2012, como así también la Resolución Municipal N° 0741/2012 de fecha 02/05/2012, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1452/12

ART 1°) REVOCAR, parcialmente la Resolución Municipal N° 827/2012 en relación de agente Ricardo Primitivo AMAYA, D.N.I N° 12.281.465, Legajo N° 2994/7, todo ello, fundado en razones de legitimidad por presentar la misma vicios en sus elementos esenciales, conforme el art. 110 inc. D) y 113 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ART 2°) POR, Dirección Municipal de Haberes, Secretaria de Finanzas, proceder al reintegro de los días descontados al agente Ricardo Primitivo Amaya, Legajo N° 2994/7 como consecuencia de la aplicación de la Resolución Municipal N° 827/2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, notificar el presente acto, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1453/12

ART 1°) INTIMAR al Sr. OLIVA NESTOR ARTURO – DNI N° 17.888.878, a que en un plazo de cinco (05) días, contados a partir de su notificación de la presente, acredite el acabado cumplimiento de las obligaciones asumidas, como las dispuestas en la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias; y ejerza las defensas que considere oportunas y convenientes respecto del predio designado catastralmente como Sección «F», Macizo 64, Parcela 13 del Barrio Chacra XI de nuestra Ciudad, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «O» N° 3716/2007.

ART 2°) TOMANDO conocimiento y vencido dicho plazo se procederá a dar continuidad a las acciones en el estado que se encuentren.

ART 3°) NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 131/2012 - Tramite N° 10827/2012, al Sr. OLIVA NESTOR ARTURO – DNI N° 17.888.878, conforme la Ley de Procedimientos Administrativos.

ART 4°) REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1454/12

ART 1°) MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 561/2009 de fecha 26/03/2009 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«**APROBAR** la transferencia de mejoras a la firma ATAHUALPA S.R.L. del predio denominado catastralmente como Sección D, Macizo 16B, Parcela 1F de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 4.994,18 m² (cuatro mil novecientos noventa y cuatro metros cuadrados con dieciocho decímetros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura TF 2-38-03, a favor del Sr. Domínguez, José Williams, D.N.I N° 13.171.873, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00, debiendo esta última persona cumplimentar la totalidad de las obligaciones que asumiera el primer adjudicatario».

ART 2°) INTIMAR al Sr. Domínguez, José Williams, D.N.I N° 13.171.873 para que dentro del término de cinco (05) días de notificada la presente, proceda a acreditar el acabado cumplimiento de las obligaciones asumidas, como las dispuestas en la ordenanza Municipal N° 895/97 y su modificatoria O.M. N° 1266/00, en relación al predio fiscal nomenclatura catastral Sección D, Macizo 16B, Parcela 1F de la ciudad de Río Grande, bajo apercibimiento de continuar con el trámite de las actuaciones en el estado en que se encuentren y de hacer pesar sobre dicho administrado las consecuencias que a tales fines, se derivan de dicho plexo normativo.

ART 3°) NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 139/2012 - Tramite N° 12097/2012, al Sr. Domínguez, José Williams, D.N.I N° 13.171.873, conforme la Ley de Procedimientos Administrativos.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1455/12

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 02/05/2012, registrado bajo el N° 7796 en fecha 30/05/2012, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 974/2012 de fecha 30/05/2012, por el período adicional de tres (03) meses, a partir del 01/07/2012 hasta 30/09/2012, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. GAMARRA, Franco Nicolás, DNI. N° 37.783.871, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1592/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. GAMARRA, Franco Nicolás, DNI. N° 37.783.871.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1456/12

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 1560/2012, como así también la Resolución Municipal N° 0886/2012 de fecha 18/05/2012, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1457/12

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/01/2012, registrado bajo el N° 7737 en fecha 02/05/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0734/2012 de fecha 02/05/2012, por el período adicional de cinco (05) meses, desde el día 02/07/2012 al día 02/12/2012, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. SANCHEZ Diego Eduardo, DNI. N° 25.990.760, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas a/c de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 475/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. SANCHEZ Diego Eduardo, DNI. N° 25.990.760.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1458/12

ART 1°) APROBAR lo resuelto por las Resoluciones AMDJ. N° 0182/2012 de fecha 04/06/2012 y N° 260/2012 de fecha 18/07/2012, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0180/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1459/12

ART 1°) APROBAR lo resuelto por las Resoluciones AMDJ. N° 0180/2012 de fecha 04/06/2012 y N° 260/2012 de fecha 18/07/2012, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0178/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1460/12

ART 1°) APROBAR lo resuelto por las Resoluciones AMDJ. N° 0182/2012 de fecha 04/06/2012 y N° 260/2012 de fecha 18/07/2012, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0180/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1461/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 04/06/2012, celebrado entre el Sr. DELGADO, Fernando Martin, DNI. N° 33.484.615, de Profesión Administrador en Recursos Humanos, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 2114/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. DELGADO, Fernando Martin, DNI. N° 33.484.615.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1462/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 20/2012 (SOYSP-DOV) de fecha 02/05/2012, celebrado entre la Sra. MIRANDA Matilde Haydee DNI N° 18.045.218, representante de la firma, «MENESES HERNAN» y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1344/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente año 2012.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. MIRANDA, Matilde Haydee D.N.I N° 18.045.218, representante de la firma, «MENESES HERNAN».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1463/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso N° 28/2012 de fecha 31/05/2012, celebrado entre la empresa: «ACL XERVICE S.R.L.», representada por el Sr. Héctor Alejandro Calderón, DNI. N° 18.744.702; y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos C.P Paulino Baltasar Rossi, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente 1313/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2012.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Héctor Alejandro Calderón, DNI. N° 18.744.702, representante de la empresa: «ACL XERVICE S.R.L.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1464/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 26/04/2012, suscripto entre el Sr. D' AGOSTINO, Oscar Domingo, DNI. N° 12.996.805, en su carácter de representante de la Firma RADIO FUEGUINA, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1605/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. D' AGOSTINO, Oscar Domingo, DNI. N° 12.996.805, en su carácter de representante de la Firma RADIO FUEGUINA.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1465/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso N° 32/2012 de fecha 29/06/2012, celebrado entre la firma: «NEXO S.R.L.», representada por el Sr. CARRO, Jorge José, DNI. N° 13.334.262, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 1697/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la firma: «NEXO S.R.L.», representada por el Sr. CARRO, Jorge José.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1466/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 25/06/2012, suscripto entre la Sra. GARCIA, María Magdalena, DNI. N° 11.047.160, en su carácter de representante de la Firma NUEVA ATLANTICA PRODUCCIONES, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2436/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la Sra. GARCIA, María Magdalena, DNI. N° 11.047.160, en su carácter de representante de la Firma NUEVA ATLANTICA PRODUCCIONES.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1467/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 12/06/2012, celebrado entre la Sra. MORASCHETTI Inés Emilia, DNI. N° 20.622.773, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico N° 015/2012 - Trámite N° 11385/2012 y la documentación obrante en el Expediente 1964/2012.

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro N° 06269 de fecha 03/07/2012, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100) a favor de la Sra. MORASCHETTI Inés Emilia, DNI. N° 20.622.773, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de agosto de 2012

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1468/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 04/07/2012, celebrado entre la Sra. BENEDETTO Pamela Inés, DNI. N° 17.887.846, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico N° 017/2012 - Trámite N° 11605/2012 y la documentación obrante en el Expediente 2360/2012.

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro KXR234 de fecha 10/07/2012, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 60.000,00 (Pesos sesenta mil con 00/100) a favor de la Sra. BENEDETTO Pamela Inés, DNI. N° 17.887.846, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de agosto de 2012

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1469/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 02/07/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Bien de Uso N° 78/1998 de fecha 22/12/1998, registrado bajo el N° 1406 en fecha 07/01/1999, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 118/1999 de fecha 25/01/1999, celebrado entre la empresa: «Agrotécnica Fuegoína S.A.C.I.F.», representada por el Sr. SCARPATI, Antonio, D.N.I. N° 93.213.274 y el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2366/1997.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de agosto de 2012

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1470/12

ART 1°) DECLARAR DESIERTA la Licitación Privada N° 43/2012, correspondiente a la Obra: «REEMPLAZO DE ABERTURAS EN NATATORIO MUNICIPAL – 1° ETAPA – AÑO 2012», aprobado mediante Resolución Municipal N° 0747/2012 de fecha 02/05/2012, en virtud de que no se recibieron ofertas, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1220/2012.

ART 2°) AUTORIZAR, en vista de la necesidad y urgencia de poder llevar a cabo la presente obra, en un todo de acuerdo a la Ley N° 13064, Artículo N° 9, Inciso «F» y al Decreto Municipal N° 0242/1989, Punto 8.1.12, a la Contratación Directa de Obra: «REEMPLAZO DE ABERTURAS EN NATATORIO MUNICIPAL – 1° ETAPA – AÑO 2012», de acuerdo a las mismas bases y condiciones del anterior llamado a Licitación conforme a los pliegos licitatorios, documentación y cronograma adjunto.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1471/12

ART 1°) APROBAR el pago del subsidio a favor de la firma: «Transporte Automotor Integral KRE (T.A.IKRE) S.R.L.», por un monto total de \$70.800,00 (Pesos setenta mil ochocientos con 00/100), correspondiente al mes de Junio/2012 por el servicio de 24

(veinticuatro) unidades, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 624/2010.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1472/12

ART 1°) INTIMAR a la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa, Micro-emprendimiento y Artesanado de Río Grande (APYMEMA) para que en el plazo de noventa (90) días corridos a partir de su notificación realice las medidas necesarias tendientes a cumplir con los fines productivos de la parcela 2, Chacra XIV, macizos 39 y 40, sección F, conforme la O.M. N° 2224/06, bajo apercibimiento de proceder a la desadjudicación de la concesión otorgada.

ART 2°) INTIMAR a la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa, Micro-emprendimiento y Artesanado de Río Grande APYMEMA para que en el plazo de treinta (30) días corridos, adopte los recaudos necesarios para restituir la situación al estado en que el inmueble se encontraba al año 2008 conforme el plano de mensura aprobado N° TF 2-8-99, bajo apercibimiento de desadjudicación.

ART 3°) HACER SABER a la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa, Micro-emprendimiento y Artesanado de Río Grande APYMEMA para que no podrá vender ni subdividir las parcelas otorgadas en concesión bajo apercibimiento de desadjudicación y de iniciar las acciones legales pertinentes.

ART 4°) INTIMAR a la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa, Micro-emprendimiento y Artesanado de Río Grande APYMEMA para que en el plazo de quince (15) días proceda a regularizar su situación ante la IGJ, acreditando dicha circunstancia ante la Secretaría de la Producción.

ART 5°) REGISTRAR. Notificar a quien corresponda, con copia del Dictamen N° 222/2012 - Trámite N° 17299/2012 de fecha 20/07/2012, conforme a la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1473/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.300,00 (Pesos un mil trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. OLIVEIRA DA SILVA, Ariel Alexandre, DNI. N° 94.649.582., según Informe Técnico N° 455/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2604/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1474/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.830,00 (Pesos Un Mil Ochocientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino asistencia para la compra de un pasaje vía terrestre a la Provincia de Corrientes, a favor del Sr. MARTINEZ, Francisco, DNI. N° 12.693.912, según Informe Técnico N° 479/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2747/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1475/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 900,00 (Pesos Novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios, a favor de la Sra. LONNE, Karina Soledad, DNI. N° 35.356.718, según Informe Técnico N° 484/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2758/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1476/12

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 44/2012, correspondiente a la Obra: «TRASLADO E INSTALACIÓN DE VIVIENDAS CALLE SARMIENTO», a favor del Sr. SANCHEZ, Rene Víctor, titular de la empresa: «SANSO Construcciones», por la suma de \$25.519,81 (Pesos veinticinco mil quinientos diecinueve con 81/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1912/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1477/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. MANSILLA GAMIN, Nelly Lucia, DNI. N° 93.373.269, según Informe Técnico N° 470/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2699/2012.

MELELLA
ROSSI

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1478/12

ART 1°) AUTORIZAR la previsión presupuestaria por la suma de \$46.600,00 (Pesos cuarenta y seis mil seiscientos con 00/100), para el pago de los Premios del «Desfile de Primavera 2012» de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2642/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1479/12

ART 1°) ASIGNAR la suma \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil, con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a Auditoría Interna de este Municipio, conforme surge de la presente Resolución.

ART 2°) DESIGNAR, al Sr. Oliva, Carlos Alberto, Legajo N° 2350/7 y/o la Sra. Aguila Pereyra, Sarina Salome, Legajo N° 4109/2, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1480/12

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, por el agente Sr. AGUILERA Benito Zenón, Legajo N° 4712/1, Categoría 19 (diecinueve), desde el día 09/07/2012 a la hora 12:00, con regreso el día 10/07/2012 a la hora 00:30, a los efectos de realizar el traslado de los Sres. BRIONI Ezequiel y SCOLLO Abel, según lo solicitado por la Coordinación de Gabinete, conforme la documentación obrante en el Expediente 2493/2012.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1481/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 1.350,00 (Pesos Un Mil Trecientos Cincuenta con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del agente municipal, FERNANDEZ, Juan de Dios, Legajo N° 4655/8, quien de su peculio hizo frente al pago tasa Judicial en representación del Municipio de Río Grande con la Firma CEMTRIM S.R.L sobre ejecución prendaria. En el banco Tierra del Fuego, conforme a la documentación obrante en el Expediente 2423/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1482/12

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Comodoro Rivadavia (Provincia de Chubut), desde el día 01/08/2012 a la hora 08:30, con regreso el día 03/08/2012 a la hora 18:30, por el agente municipal, Lic. DACHARY, Andrés, Legajo N° 4615/9, Categoría 23 (Veintitrés), conforme la documentación obrante en el Expediente 2643/2012.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1483/12

ART 1°) ADMITIR FORMALMENTE, el recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Cuello, Miguel Horacio, D.N.I. N° 7.695.257, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 181/2012 - Trámite N° 14.068/2012 de fecha 12/06/2012, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

ART 2°) RECHAZAR en cuanto al fondo, la solicitud realizada por el Sr. Cuello, Miguel Horacio, D.N.I. N° 7.695.257, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 181/12, que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

ART 3°) RATIFICAR en todos sus términos, la vigencia del Decreto Municipal N° 124/2000 de fecha 16/02/2000.

ART 4°) HACER SABER al Sr. CUELLO Miguel Horacio, DNI N° 7.695.257, que ha quedado agotada la vía administrativa y expedita la vía judicial.

ART 5º) NOTIFICAR con copia del Dictamen Nº 181/2012 - Trámite Nº 14.068/2012, al Sr. Cuello, Miguel Horacio, D.N.I. Nº 7.695.257, conforme la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.
ART 6º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 10 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1484/12

ART 1º) ACEPTAR LA RENUNCIA formulada por el Sr. ARGANARAZ Gonzalo Gastón - DNI Nº 31.260.923, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 4, Macizo 84 de la Sección F del Barrio denominado Chacra XI de la Ciudad de Río Grande, en un todo de acuerdo con la documentación obrante en el Expediente Letra «A» Nº 4107/2007.

ART 2º) NO APROBAR NI REFRENDAR el Contrato de Adjudicación Nº 1230/2007 de fecha 14/09/2007, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 149/2012 - Tramite Nº 12549/2012 de fecha 23/05/2012, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

ART 3º) HACER EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO dispuesto en la Resolución S.G. Nº 1294/2011 de fecha 29/11/2011, teniéndose presente las consideraciones vertidas en el mencionado Dictamen.

ART 4º) NOTIFICAR con copia del Dictamen Nº 149/2012 - Tramite Nº 12549/2012, al Sr. ARGANARAZ Gonzalo Gastón - DNI Nº 31.260.923, conforme la Ley de Procedimientos Administrativos.

ART 5º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1485/12

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/07/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. MAZZONI, José María, DNI. Nº 13.879.195, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 2577/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. MAZZONI, José María.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1486/12

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 19/06/2012, celebrado entre el Sr. MORENO, Emiliano Adrián, DNI. Nº 30.882.413, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 2175/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. MORENO, Emiliano Adrián, DNI. Nº 30.882.413.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1487/12

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 26/2012 de fecha 14/05/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la firma: «SYMEL», representada por el Sr. MOREIRA, Dusan Oscar, DNI. Nº 32.130.897, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 1033/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la firma «SYMEL», representada por el Sr. MOREIRA, Dusan Oscar, DNI. Nº 32.130.897.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1488/12

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 26/06/2012, suscripto entre el Sr. LIACOPLO, Hugo Jesús, DNI. Nº M6.995.638, en su carácter de titular de la Firma LIACOPLO, HUGO JESÚS, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1607/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. LIACOPLO, Hugo Jesús, DNI. Nº M6.995.638, en su carácter de titular de la Firma LIACOPLO, HUGO JESÚS.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1489/12

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 30/2012 (SOYSP-DOV) de fecha 18/06/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. MENESES, Arturo, DNI. Nº 16.788.788, en su carácter de Titular de la firma: «Transporte Naty», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1970/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. MENESES, Arturo, en su carácter de Titular de la firma: «Transporte Naty».

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1490/12

ART 1º) RATIFICAR en todos sus términos el Acta Acuerdo de fecha 31/05/2012, suscripta entre el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Sra. Gobernadora, María Fabiana Ríos y el Municipio de la Ciudad de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián Melella, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2582/2012.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1491/12

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 32/2012 (SOYSP-DOV) de fecha 19/06/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. MENESES, Arturo, DNI. Nº 16.788.788, en su carácter de Titular de la firma: «Transporte Naty», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2466/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. MENESES, Arturo, en su carácter de Titular de la firma: «Transporte Naty».

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1492/12

ART 1º) RECHAZAR el Reclamo Administrativo interpuesto por la Sra. Roxana Daniela Sánchez, Abogada - Mat. Nº 613 C.P.A.R.G. referido a la solicitud de copia certificada del último recibo de haberes del agente municipal Sr. Fleitas Silvestre, D.N.I Nº 11.757.977, por las razones expuestas en el Dictamen Nº 166/2012 - Trámite Nº 13254/2012 de fecha 05/06/2012, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio, el cual es parte integrante del presente y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

ART 2º) NOTIFICAR en el domicilio constituido, con copia del Dictamen Nº 166/2012 - Trámite Nº 13254/2012, a la Sra. Roxana Daniela Sánchez, Abogada - Mat. Nº 613 C.P.A.R.G. conforme la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 3º) REGISTRAR. Publicar, notificar el presente, cumplido, archivar
Río Grande, 10 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1493/12

ART 1º) DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones Municipales Nº 1122/2012 de fecha 22/06/2012 y 1333/2012 de fecha 19/07/2012, en conformidad a la documentación que obra en Expediente 2160/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1494/12

ART 1º) AUTORIZAR, la emisión de una (01) orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor del Sr. FIRPO, Carlos Orlando, DNI Nº 16.092.162; como así también el servicios de alojamiento y racionamiento a favor del mencionado, en conformidad a la documentación que obra en Expediente 2160/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1495/12

ART 1º) AUTORIZAR la adquisición de mercadería, la que será utilizada para la conformación de los refuerzos de Módulos Alimentarios Municipal, correspondiente a los meses de Junio, Julio y Agosto/2012, los que serán destinados como refuerzo nutricional a personas

que por prescripción médica presenten bajo peso, por la suma aproximada de \$94.620.60 (Pesos noventa y cuatro mil seiscientos veinte con 60/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1603/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1496/12

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Córdoba, el día 15/08/2012 a la hora 17:00, regresando a nuestra Ciudad el día 22/08/2012 a la hora 09:00, de la Coordinadora de la Dirección Municipal de Educación, Secretaría de la Producción, Sra. LEONE Silvia Elena, Legajo N° 3826/1, con motivo de participar de la Reunión Nacional del Programa «Yo Si Puedo», organizada por la Dirección de la Fundación «Un Mundo Mejor Es Posible», que se llevara a cabo el día 17/08/2012 al 20/08/2012 en la mencionada ciudad, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2875/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: USHUAIA / BUENOS AIRES / CORDOBA / BUENOS AIRES / USHUAIA, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2012

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1497/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y la compra de materiales de construcción, a favor de la Sra. SANCHEZ, Elena Elizabeth, DNI. N° 25.028.483, según Informe Técnico N° 478/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2751/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1498/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. QUIDEL, Gisele Nair, DNI. N° 36.708.976, según Informe Técnico N° 481/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2749/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1499/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Nidia Graciela, DNI. N° 16.032.600, según Informe Técnico N° 476/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2746/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1500/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. JUAREZ, Claudio Martín, DNI. N° 17.659.604, según Informe Técnico N° 486/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2806/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1501/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MANSILLA, Eliana Noelia, DNI. N° 36.733.153, según Informe Técnico N° 467/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2703/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1502/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ALVAREZ, Carlos Nicolás, DNI. N° 34.443.636, según Informe Técnico N° 487/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2805/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1503/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. POPOVIC MATULIC, Alejandro Miguel, DNI. N° 18.759.304, según Informe Técnico N° 473/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2698/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1504/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LOPEZ, Ester Marisa, DNI. N° 32.048.815, según Informe Técnico N° 480/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2750/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1505/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. OJEDA OJEDA, Gricelda del Carmen, DNI. N° 18.868.707, según Informe Técnico N° 477/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2752/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1506/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. LOPEZ, Luis Jeremías, DNI. N° 37.144.784, según Informe Técnico N° 482/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2748/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1507/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. GONZALEZ NAHUEL CAR, Nancy del Carmen, DNI. N° 93.405.342, según Informe Técnico N° 485/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2757/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1508/12

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de mercadería comestibles, la que será utilizada para conformar módulos de Dietas Especiales para la asistencia a personas adultas y niños de nuestra Comunidad, por la suma de \$82.915.00 (Pesos ochenta y dos mil novecientos quince con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2858/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1509/12

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, el día 01/09/2012 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el día 10/09/2012 a la hora 18:00, del agente municipal, Planta Contratada, Sr. ROUSSET Maximiliano, Legajo N° 4002/9, a/c de la Categoría 24 (veinticuatro), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2878/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009 y la suma de \$ 1.200,00 (Pesos un mil doscientos con 00/100) referente al pago de la inscripción del mencionado Congreso, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / TUCUMAN / TUCUMAN / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1510/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 17/07/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. LAMBOGLIA, Viviana Ester, DNI. N° 17.315.165, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico N° 018/2012 - Trámite N° 11699/2012 y la documentación obrante en el Expediente 2441/2012.

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro HGE114 de fecha 25/07/2012, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) APROBAR el pagaré con garantía de sueldo, por la suma de \$ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100), suscripto por el Sr. GERSICICH, Christian Ariel, DNI. N° 22.142.363, a favor de este Municipio, establecido en la Cláusula Octava del citado Contrato.

ART 4°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100) a favor de la Sra. LAMBOGLIA, Viviana Ester, DNI. N° 17.315.165, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2012

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1511/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Acuerdo Modificatoria de fecha 23/07/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Préstamo de fecha 19/04/2012, registrado bajo el N° 7847 en fecha 04/07/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1223/2012 de fecha 04/07/2012, celebrado entre la Sra. MUÑOZ VARGAS, Laura Jeanette, DNI. N° 18.879.976, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 282/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1512/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GERSBACH, Patricia Elizabeth, DNI. N° 23.154.147, según Informe Técnico N° 394/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2803/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1513/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. MARIN MORALES, José del Carmen, DNI. N° 92.229.686, según Informe Técnico N° 491/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2804/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1514/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALTAMIRANO, Gladys Estela, DNI. N° 13.251.599, según Informe Técnico N° 487/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2802/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1515/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de su vivienda, a favor de la Sra. QUIROZ, Antonella Florencia, DNI. N° 37.836.192., según Informe Técnico N° 458/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2622/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1516/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de su vivienda, a favor de la Sra. DELGADO NAGUELQUIN, Emilda Irene, DNI. N° 92.730.663., según Informe Técnico N° 459/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2623/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1517/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.800.- (Pesos tres mil ochocientos), en concepto de subsidio, a favor de la Asociación Civil Club Rotario de Río Grande representada en esta oportunidad por su Presidente, Sr. CLARK, Carlos Alberto, D.N.I N° 17.039.044 y su secretario, Sr. FARIAS, José Iván, D.N.I N° 16.015.843, a fin de afrontar y solventar costos del traslado vía aérea de la Dra. María Rosa Núñez, quien disertara en las Primeras Jornadas de Lucha contra el Mal de Alzheimer y Trastornos Cognitivos, organizados conjuntamente con la Asociación «ALMA», y que se desarrollaran en nuestra Ciudad los días 22 y 23 de Junio del año en curso, conforme Informe Técnico Administrativo N° 20/2012, y a las actuaciones obrantes en el Expediente 2103/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1518/12

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/03/2012, registrado bajo el N° 7759 en fecha 09/05/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0809/2012 de fecha 09/05/2012, por el período adicional de tres (03) meses, desde el día 01/07/2012 al día 30/09/2012 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. RAJAL, José Humberto, DNI. N° 23.955.461, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1152/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. RAJAL, José Humberto.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1519/12

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/05/2012, registrado bajo el N° 7829 en fecha 26/06/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1144/2012 de fecha 26/06/2012, por el período adicional de tres (03) meses, desde el día 01/07/2012 al día 30/09/2012 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. NIVEZ, Antonio Heber, DNI. N° 18.873.539, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1846/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. NIVEZ, Antonio Heber.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1520/12

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/02/2012, registrado bajo el N° 7687 en fecha 23/03/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0476/2012 de fecha 23/03/2012, por el período adicional de tres (03) meses, desde el día 01/07/2012 al día 30/09/2012 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. GÓMEZ, Jorge, DNI. N° 6.892.690, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 728/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. GÓMEZ, Jorge.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1521/12

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 02/05/2012, registrado bajo el N° 7795 en fecha 30/05/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0973/2012 de fecha 30/05/2012, por el período adicional de tres (03) meses, desde el día 01/07/2012 al día 30/09/2012 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. GOMEZ, Carlos Alberto, DNI. N° 26.835.352, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1593/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. GOMEZ, Carlos Alberto.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1522/12

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2012, registrado bajo el N° 7758 en fecha 09/05/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0807/2012 de fecha 09/05/2012, por el período adicional de tres (03) meses, desde el día 01/07/2012 al día 30/09/2012 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. PEREZ ALVARADO, Jenny Johanna, DNI. N° 93.044.840, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1172/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. PEREZ ALVARADO, Jenny Johanna.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1523/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos la Modificación de fecha 16/07/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 13/03/2012, registrado bajo el N° 7685 en fecha 23/03/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0473/2012 de fecha 23/03/2012, celebrado entre: «GRUPO CRESCENT S.R.L.», representado por el Sr. CARBONE, Carlos Marcelo, DNI. N° 22.326.042, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 748/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1524/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/06/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Srta. BACIGALUPI, María de los Ángeles, DNI. N° 33.383.525, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 2523/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Srta. BACIGALUPI, María de los Ángeles.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1525/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/07/2012, celebrado entre la Sra. PONCE, María Carolina, DNI. N° 20.408.624, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 2469/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. PONCE, María Carolina, DNI. N° 20.408.624.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1526/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/06/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. RAUSCH, María Belén, DNI. N° 33.988.901, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 2550/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

MELELLA
CASTILLO

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. RAUSCH, María Belén.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1527/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 33/2012 de fecha 29/06/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. RUIZ, Sergio Guillermo, DNI. N° 12.198.623, en su carácter de titular de la firma: «El Zorzal», y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 2193/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. RUIZ, Sergio Guillermo, en su carácter de titular de la firma: «El Zorzal».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1528/12

ART 1°) AUTORIZAR la comisión de servicios hacia la Ciudad de Punta Arenas, República de Chile, del agente Sr. Codina Pablo, Legajo N° 3558/1, Cat. 22 (veintidos) Jefe del Departamento Operativo de la Dirección de Prensa de este Municipio, a partir del día 17/08/2012 a partir de la hora 09:00, previendo su regreso, el día 20/08/2012 a la hora 22:00, a fin de la realización de la cobertura fílmica, del evento denominado Carnaval de Invierno 2012, a realizarse entre los días 18 y 19 de agosto del año en curso, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2898/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de 4 (cuatro) días de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, 610/2007 y 631/2012 sin pasajes, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1529/12

ART 1°) AUTORIZAR la comisión de servicios hacia la Ciudad de Punta Arenas, República de Chile, de la Sra. Silvia Rosso, Coordinadora de Gabinete de este Municipio, a partir del día 17/08/2012 a partir de la hora 09:00, previendo su regreso, el día 20/08/2012 a la hora 22:00, a fin de participar en representación de este Municipio del evento denominado Carnaval de Invierno 2012, a realizarse entre los días 18 y 19 de agosto del año en curso, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2896/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de 4 (cuatro) días de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, sin pasajes, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1530/12

ART 1°) AUTORIZAR las Comisiones de Servicios hacia la Ciudad de Punta Arenas (Chile), desde el día 17/08/2012 a la hora 09:00, con regreso el día 20/08/2012 a la hora 22:00 aproximadamente, por los agentes municipales, Sr. AYALA Marcelo Rubén, Legajo N° 4683/3, Categoría 22 (veintidós) y Sra. PEREYRA Débora Beatriz, Legajo N° 3444/4, Categoría 23 (veintitrés), conforme la documentación obrante en el Expediente 2897/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 610/2007 nivel D, 558/2009, 571/2009 y 651/2010 realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1531/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 02/07/2012, celebrado entre el Sr. TORRES, Hugo Adrián, de Profesión Técnico Reparador de PC, DNI. N° 25.452.286, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 2688/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. TORRES, Hugo Adrián, DNI. N° 25.452.286.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de agosto de 2012

MELELLA
TITA

S.S.G.C. N° 0065/12: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2007, motor N° 7H5103929, dominio GNJ244, propiedad de la Señora LOPEZ OJEDA, MARGARITA ALEJANDRA, D.N.I. N° 92.779.147; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 16V CONFORT AÑO 2009, motor N° K4MA690Q034630, dominio IDS108, que presta servicio en la Agencia «CHACRA», Interno N° 126. 01/08/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0066/12: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2007, motor N° 7H5117375, dominio GTT079, propiedad del Señor OROZ SALDIVIA, RAMON ANGEL, D.N.I. N° 18.816.549; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2012, motor N° CFZ915404, dominio LJO290, que presta servicio en la Agencia de Remis «APRAR», Interno N° 169. 01/08/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0067/12: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V AÑO 2005, motor N° 178D70556289226, dominio FCL418, propiedad del Señor CASTILLO, LUIS SANTIAGO, D.N.I. N° 11.871.646; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2012, motor N° CFZ923179, dominio LJS132, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 06, con el Legajo Municipal N° 81. 01/08/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0068/12: Autorizar el CAMBIO DE AGENCIA, solicitada por el Señor NAVARRETE ARGEL, CRHISTIAN RODRIGO, DNI N° 92.906.607, titular del Interno N° 171, y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, marca RENAULT, modelo LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK I AÑO 2011, motor N° K7MF710Q089160, dominio KOY235, afectado a la Agencia de Remis «CHACRA», el cual a partir de la presente prestara servicio en la Agencia «REMICOOP», de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1.351/00, Artículo N° 13 y 14. 01/08/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0069/12: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle JUAN BAUTISTA JUSTO N° 1052; cuya superficie alcanza un total de 240,00 mts² propiedad de la Firma: SODA SUR SRL, C.U.I.T. N° 30-71068099-6; en el/los rubro/s «INDUSTRIA DE SODA – JUGOS – AGUA – GASEOSAS – DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE ALIMENTOS», categoría «02», que girará bajo la denominación de «SODA DEL SUR SRL» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 1484/2012. 02/08/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0070/12: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PERU N° 005; cuya superficie alcanza un total de 163,00 mts² propiedad de la Firma: RESTAURANT Y PARRILLA EL ARRIERO SRL, C.U.I.T. N° 30-71212866-2; en el/los rubro/s «RESTAURANT Y PARRILLA», categoría «03», que girará bajo la denominación de «RESTAURANT Y PARRILLA EL ARRIERO SRL» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 02668/2012. 02/08/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0071/12: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PADRE BEAUVOIR N° 0029; cuya superficie alcanza un total de 50,00 mts² propiedad del/la Sr/a: ALBARRACIN, SUSANA ROMELIA, C.U.I.T. N° 27-14647480-8; en el/los rubro/s «TIENDA (VTAS DE ROPA FEMENINA) Y ACCESORIOS», categoría «05», que girará bajo la denominación de «ZOE» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 02670/2012. 02/08/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0072/12: HABILITAR CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad del/la Sr/a: CELI, MONICA NOEMI; C.U.I.T. N° 27-13733630-3; que funciona en el/los rubro/s «ACADEMIA DE DANZAS», categoría «05», bajo la denominación de «INSTITUTO ROMANO», sito en el domicilio de la calle MONSEÑOR J. FAGNANO N° 0938; siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle SONEYRA N° 0838; cuya superficie alcanza un total de 100,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 2262/2012. 02/08/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0073/12: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 31A AÑO 2008, motor N° UVC 037857, dominio HKA236, propiedad del Señor BUSTOS, HECTOR ENRIQUE, D.N.I. N° M5.399.465; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P 1.6N AÑO 2006, motor N° 7H5065322, dominio FTX363, que presta servicio en la Agencia «FUEGUINO», Interno N° 165. 06/08/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0074/12: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK 1.6 8V BASE AÑO 2009, motor N° K7MF710Q020629, dominio IIV596, propiedad del Señor ALVAREZ, JULIO CESAR, D.N.I. N° 10.788.286; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK 1.6 8V AÑO 2010, motor N° K7MF710Q038838, dominio JAB958, que presta servicio en la Agencia «REMICOOP», Interno N° 102. 06/08/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0075/12: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio legal de la calle LEOPOLDO LUGONES N° 0863; propiedad del/la Sr/a: MURRU, ADOLFO ROBERTO, C.U.I.T. N° 20-34286331-1; en el/los rubro/s «EMPRESA CONSTRUCTORA», categoría «02», que girará bajo la denominación de «MURRU, ADOLFO ROBERTO» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 2673/2012. 06/08/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0076/12: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: MALDONADO, JUAN CARLOS; C.U.I.T. N° 20-11736627-9, que funcionaba en el/los rubro/s: «DESPENSA Y VIDEO CLUB», bajo la denominación de «SUR»; sito en el domicilio de la calle; THORNE N° 1044; cuya superficie alcanzaba un total de 80,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 2671/2012. 06/08/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0077/12: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle 9 DE JULIO N° 1570; cuya superficie alcanza un total de 77,00 mts² propiedad del/la Sr/a: RUIZ OJEDA, SUSI MACARENA, C.U.I.T. N° 27-93768443-1; en el/los rubro/s «CARNICERIA – VERDULERIA – FIAMBREERIA – ALMACEN – KIOSCO – BIJOUTERIE – MARROQUINERIA – VTA DE ROPA», categoría «03», que girará bajo la denominación de «MERCADO DON ALFREDO» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 2591/2012. 06/08/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0078/12: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle FAGNANO N° 1001; cuya superficie alcanza un total de 30,81 mts² propiedad del/la Sr/a: ANDRADE CALISTO, MARIA ANGELICA, C.U.I.T. N° 27-18718457-1; en el/los rubro/s «BAR TRADICIONAL (DIURNO)», categoría «06», que girará bajo la denominación de «BAR AUSTRAL» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 2663/2012. 06/08/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0079/12: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad del/la Sr/a: ANDRADE CALISTO, ROSA ELIANA, C.U.I.T. N° 27-10743187-5, el cual se desempeña en el/los rubro/s «KIOSCO – ALMACEN – CARGA VIRTUAL – FOTOCOPIAS – LOCUTORIO – VTA DE DIARIOS Y REVISTAS – LIBRERIA – REGALERIA – MARROQUINERIA – DESPENSA», categoría «03», que gira bajo la denominación de «KA PA I», sito en el domicilio de la calle BERNARDINO RIVADAVIA N° 0978, cuya superficie alcanzaba un total de 95,14 mts² al cual a partir del día de la fecha se le ANEXARA EL/ LOS RUBRO/S: «JUEGOS DE AZAR», Categoría «03», cuya superficie alcanza un total de 95,14 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 01625/2012. 06/08/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0080/12: MODIFICAR, el ARTICULO 1° de la Resolución SSGC N° 0018/2012 de fecha 19/07/2012, deberá decir: AUTORIZAR AMPLIACION DE RUBRO Y CAMBIO DE DOMICILIO del local comercial propiedad del/la Sr/a: LAJARA, RAUL CARLOS; C.U.I.T. N° 23-16537514-9, el cual se desempeña en el/los rubro/s «TIENDA Y ZAPATERIA», categoría «05», que gira bajo la denominación de «ALMACEN DE MARCAS», sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 0466, cuya superficie alcanzaba un total de 200,00 mts² al cual a partir del día de la fecha se le ANEXARA LOS RUBROS: «MARROQUINERIA», Categoría «03», siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle FAGNANO N° 0785, cuya superficie alcanza un total de 250,00 mts². 06/08/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0081/12: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK 1.6 8V BASE AÑO 2010, motor N° K7MF710Q055542, dominio JLT263, propiedad del Señor SOTO, ARMANDO NATALIO, D.N.I. N° 13.190.819; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LS 1.6N M/T AÑO 2012, motor N° F16D30633952, dominio LEA488, que presta servicio en la Agencia «CHACRA», Interno N° 04. 08/08/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0082/12: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 AÑO 2007, motor N° UVC 036380, dominio GNA532, propiedad del Señor SURT, HORACIO MARCELO, D.N.I. N° 22.206.015; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2011, motor N° CFZ860051, dominio KTT000, que presta servicio en la Agencia «PATAGONIA», Interno N° 96. 08/08/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0083/12: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a; ZORATTO, EDUARDO OSCAR; C.U.I.T. N° 20-32668857-7, que funcionaba en el/los rubro/s: «VENTA DE TELEFONOS CELULARES Y ACCESORIOS», bajo la denominación de «BLACK CEL»; categoría «03», sito en el domicilio de la calle; P. MORENO N° 0453 LOCAL 1A; cuya superficie alcanzaba un total de 45,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «Z» N° 3340/2011. 08/08/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0084/12: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle RIVADAVIA N° 0754; cuya superficie alcanza un total de 60,00 mts² propiedad del/la Sr/a: VERA, ANALIA, C.U.I.T. N° 27-30665811-0; en el/los rubro/s «TIENDA – MARROQUINERIA – CALZADA Y BIJOUTERIE», categoría «03», que girará bajo la denominación de «ANNEPOLET» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «V» N° 2690/2012. 08/08/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0085/12: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle CARLOS PELLEGRINI N° 0578; cuya superficie alcanza un total de 82,00 mts² propiedad del/la Sr/a: OYARZUN, LORENA VIVIANA, C.U.I.T. N° 27-23441149-2; en el/los rubro/s «TIENDA – ZAPATERIA Y MARROQUINERIA», categoría «03», que girará bajo la denominación de «MOOI» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «O» N° 2689/2012. 08/08/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0086/12: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 0659; cuya superficie alcanza un total de 38,00 mts² propiedad del/la Sr/a: OBANDO

MUÑOZ, YESICA BEATRIZ, C.U.I.T. N° 27-27029772-8; en el/los rubro/s «TIEN-DA», categoría «05», que girará bajo la denominación de «BENDITO GLAMOUR» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «O» N° 2672/2012. 08/08/12
Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0087/12: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS GLS 1.6N AÑO 2008, motor N° 7H5147146, dominio HRL671, propiedad del Señor GOMEZ, HUGO JOSE, D.N.I. N° 12.047.941; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LS 1.6N M/T AÑO 2012, motor N° F16D31351622, dominio LLN561, que presta servicio en la Agencia «PATAGONIA», Interno N° 47. 13/08/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0088/12: TRANSFERIR, la Habilitación del Servicio Público de Taxi, propiedad del Señor IBAÑEZ, LUIS AMERICO, DNI N° 4.624.779, quien prestaba servicio en la Parada de Taxi N° 11, Legajo N° 154, a favor del Señor, CRUZ, ESTEBAN ROLANDO, DNI N° 23.167.841.

DAR DE BAJA, la unidad automotor marca FIAT, modelo PALIO ELX 1.4 8V AÑO 2009, motor N° 178F30118408498, dominio IKO040, propiedad del Señor IBAÑEZ, LUIS AMERICO, DNI N° 4.624.779; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo PALIO ELX 1.4 8V AÑO 2009, motor N° 178F30118408498, dominio IKO040, propiedad del Señor CRUZ, ESTEBAN ROLANDO, DNI N° 23.167.841, quien se desempeñará en el Servicio Público de Taxi en la Parada N° 03, con el Legajo Municipal N° 42. 13/08/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0089/12: HABILITAR en el Servicio Público de TAXI-FLET a la Unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100, AÑO 2006, motor N° D4BB5229239, dominio FPJ121, propiedad del señor MARROQUIN DIAZ, EUGENIO MAXIMO, DNI N° 94.525.100, que prestara servicio con el Interno N° 120. 13/08/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0090/12: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FLP HXL 1.8 AÑO 2011, motor N° X4 0566256, dominio JVV288, propiedad del Señor DEL FLOR, VICTOR ADRIAN, D.N.I. N° 26.904.536; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2012, motor N° CFZ903611, dominio LHF447, que presta servicio en la Agencia «CHACRA», Interno N° 148. 13/08/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0091/12: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ALMAFUERTE N° 1113; cuya superficie alcanza un total de 32,00 mts² propiedad del/la Sr/a: STREITENBERGER, JORGE LUIS, C.U.I.T. N° 20-34037999-4; en el/los rubro/s «FIAMBRERIA – VTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL», categoría «03», que girará bajo la denominación de «LA POSTA» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 2821/2012. 13/08/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0092/12: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle SANTA ROSA DELICH N° 0806; cuya superficie alcanza un total de 27,00 mts² propiedad del/la Sr/a: SILVA, CLAUDIA DANIELA, C.U.I.T. N° 27-17971120-1; en el/los rubro/s «KIOSCO – DESPENSA – FIAMBRERIA – CARGA VIRTUAL», categoría «03», que girará bajo la denominación de «KIOSCO Y DESPENSA EL COCO» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 2820/2012. 13/08/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0093/12: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle INGENIERO VARELA N° 1485; cuya superficie alcanza un total de 1100,00 mts² propiedad de la firma: GRA-CA SA, C.U.I.T. N° 30-71145059-5; en el/los rubro/s «DEPOSITOS DE (PARTES Y ACCESORIOS PARA LA IND. ELECTRONICA) (EL DEP. CUENTA CON PERSONAL EVENTUAL)», categoría «01», que girará bajo la denominación de «GRA-CA SA» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 1683/2012. 13/08/12

Del BARRIO

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gobierno

S.S.G. N° 0003/12: HABILITAR en forma permanente y por el término de un (01) año, el vehículo Marca VOLKSWAGEN, Modelo 9150 E, Tipo FURGON TERMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Motor N° 30825436, Dominio GUR 151, bajo la denominación de «SAN ANTONIO», propiedad de la firma Celentano Antonio Javier, C.U.I.T N° 20-17129959-5, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 2497/2012. 08/08/12

BALLARINI

S.S.G. N° 0004/12: HABILITAR en forma permanente y por el término de un (01) año, el vehículo Marca HYUNDAI, Modelo H 100, Tipo FURGON UTILITARIO, Motor N° D4BB7547317, Dominio HDP 270, bajo la denominación de «DON GUILLERMO», propiedad del Sr. Maldonado Hernandez Rigoberto, DNI N° 18.074.693, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 2655/2012. 08/08/12

BALLARINI

S.S.G. N° 0005/12: HABILITAR en forma permanente y por el término de un (01) año, el vehículo Marca MERCEDES BENZ, Modelo 1215C, Tipo FURGON TERMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Motor N° 904925558104, Dominio EHB 368, bajo la denominación de «DE LA COSTA OUTLET», propiedad de la firma De La Costa Patagónica S.A, C.U.I.T N° 30-70738816-8, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 2783/2011. 08/08/12

BALLARINI

S.S.G. N° 0006/12: HABILITAR en forma permanente y por el término de un (01) año, el vehículo Marca MERCEDES BENZ, Modelo 710, Tipo FURGON TERMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Motor N° 37498810597288, Dominio ENW 219, bajo la denominación de «DE LA COSTA OUTLET», propiedad de la firma De La Costa Patagónica S.A, C.U.I.T N° 30-70738816-8, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 2784/2011. 08/08/12

BALLARINI

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN S.F. 1168/12

ART 1°) READECUAR la s Partidas Presupuestarias, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas según Ordenanza N° 29030/2011, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1169/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0008-00067073 de Pesos Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 \$ **4.554,00** presentada al cobro por la firma: «DON ALDO REPUESTOS» de Aldo Constante Sist. y factura «B» N° 0002-00009191 de Pesos Un Mil Quinientos Setenta con 00/100 \$ **1.570,00**, presentada al cobro por la firma: «EL PORVENIR» de Silvestre Segundo Vera. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Cinco Mil Cuatrocientos Tres con 0/100 \$ **5.403,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 504/00 y objeto del gasto 02.07.02.00 por \$ **5.403,00**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1170/12

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 166/11, constituida en Póliza de Seguro de Caucción N° 106301 emitida por la firma Berkley Seguros S.A. por la suma de \$ **5.920,00 (PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE con/100)**, a favor de la firma «PATAGONIA SUD S.A.» representada por el Sr. **GARAY GARCIA, EDUARDO ESTEBAN**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de la póliza enunciados en el art. 1°.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1171/12

ART 1°) AUTORIZAR las devoluciones de las Garantías de Oferta y Adjudicación, referente a la contratación de Servicios de «Fuegos Artificiales» las cuales se detallan a continuación:

FIRMA	REPRESENTANTE	CONSTITUIDO EN :	IMPORTE
CADENACI S.A	ESTEBAN SHEKLIAN	Depósito Banco TDF comprobante N° 00671616	\$2.400,00
		POLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN N° 363.899	\$23.752,30
UNIVERSAL FUEGOS	RUBEN CORIA	Depósito Banco TDF comprobante N° 00671923	\$1.599,00
DISTRISUR ARGENTINA S.A	FERNANDO SEMAN	POLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN N° 138.651	\$3.910,00

Los importes a devolver antes mencionados totalizan la suma de \$ **31.661,30 (PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO con 30/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ 3.999 (PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 00/100) y PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago y devolución de lo enunciado en el artículo 1°.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1172/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de excedentes de la factura «B» N° 0003-00018848, correspondiente a el mes de **ABRIL 2012** pertenecientes a la firma **NEXO S.R.L** desprendiéndose de las mismas la cantidad de 534 copias como excedente realizadas, las que equivalen la suma de \$ **64,02 (PESOS SESENTA Y CUATRO CON 02/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la Cat. Programática 112/02 objeto del gasto 03.02.04 por la suma de \$ **64,02 (PESOS SESENTA Y CUATRO CON 02/100)**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 01 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1173/12

ART 1°) AUTORIZAR las devoluciones del Contrato de obra N° 131/11, correspondiente a OBRA: «Conclusión del SUM del B° 25 de Mayo» Zona N° 9 Presupuesto Participativo Año 2008, a favor de la empresa «CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.» represen-

tada por el Sr. **Vidal Mario Eduardo**, enunciadas a continuación:

DEVOLUCION	MEDIO DE PAGO	IMPORTE
FONDO DE REPARO	RETENCION CERTIFICADO N° 1y N° 2	\$5.753,45
GARANTIA de CONTRATO	POLIZA BERKLEY INTERNACIONAL	\$5.753,45
GARANTIA de ANTICIPO FINANCIERO	SEGUROS N° 103316 POLIZA BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS N° 103317	\$23.013,79
TOTAL		\$34.520,69

El importe a devolver antes mencionado asciende a la suma de \$ **34.520,69 (PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 69/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ **5.753,45 (PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 45/100)** y PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto y devolución de las pólizas enunciados en el art. 1°.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1174/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00000078 de Pesos Un Mil con 00/100 \$ **1.000,00** presentada al cobro por la firma: «**SAS de Mario A. Ochoa**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 112/02 y objeto del gasto 03.02.09.00 por \$ **1.000,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1175/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00000816 de Pesos Novecientos Noventa y Tres con 00/100 \$ **993,00** presentada al cobro por la firma: «**FINOCCHIO HNOS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 600/00, objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ **993,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1176/12

ART 1°) AUTORIZAR la cancelación de la factura N° 1433000620120606 por la suma de \$ **267,20 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE con 20/100)**, correspondiente al servicio de *telefonía básica - Abono de línea mes de JUNIO 2012* de la línea número 2964-421532 perteneciente a la Dirección de Informática y Cómputos; y mediante trámites N° 16083 y 16397/12, se proceda a la cancelación de las facturas N° 900-00149142/149143/149145/70105/70106 y 70108, por la suma total de \$ **1.395,00 (PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO con 00/100)**, presentadas al cobro por la firma «**TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado Categoría Programática 114/00, objeto del Gasto **03.01.04.00**, por la suma de \$267,20 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE con 20/100) y objeto del Gasto **03.01.07.00**, por la suma de \$1.395,00 (PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO con 00/100), lo que hace un total de \$1.662,20 (PESOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS con 20/100), de acuerdo al ejercicio presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1177/12

ART 1°) APROBAR el pago de los haberes mensuales Julio de 2012 al Personal Juzgado de Faltas Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Doscientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Quince con 84/100 \$ **296.415,84**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2674/12.

ART 2°) APROBAR el pago de los haberes mensuales Julio de 2012 al Personal Municipal y Personal Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Veinte Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 82/100 \$ **20.473.342,82**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2675/12.

ART 3°) APROBAR el pago de la liquidación Prestación Dineraria mes de Julio 2012 al Personal Municipal y Personal Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Sesenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 96/100 \$ **68.145,96**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2676/12.

ART 4°) APROBAR el pago de la liquidación Prestación Dineraria mes de Julio de 2012 al Personal del Concejo Deliberante Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Diez Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 57/100 \$ **10.468,57**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2677/12.

ART 5°) APROBAR el pago de los haberes mensuales Julio de 2012 al Personal del Concejo Deliberante Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Dos Millones Cincuenta y Un Mil Ciento Sesenta y Ocho con 72/100 \$ **2.051.168,72**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2678/12.

ART 6°) IMPUTESE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario Vigente.

ART 7°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1178/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000003 de Pesos Cincuenta y Ocho Mil con 00/100 **\$58.000,00** presentada al cobro por la firma: «**SYMEL**» de Oscar D. Moreira, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 114/03 y objeto del gasto 03.03.06.00 por **\$58.000,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1179/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00000006 de Pesos Treinta y Siete Mil con 00/100 **\$ 37.000,00** a favor de la firma: «**FUEGO MEDIA**» de Trejo Juan Manuel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 123/00, objeto del gasto 03.02.07.00 por **\$ 37.000,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1180/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» N° 0005-00013306/ 13438/ 13620 de Pesos Veintiocho Mil Ciento Uno con 00/100 **\$ 28.101,00** presentada al cobro por la firma: «**TV FUEGO S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 125/00 y objeto del gasto 03.09.04.00 por **\$ 28.101,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 01 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1181/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000004 de Pesos Cincuenta y Ocho Mil con 00/100 **\$58.000,00** a favor de la firma: «**SYMEL**» de Oscar D. Moreira, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 114/03 y objeto del gasto 03.03.06.00 por **\$58.000,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1182/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00006418 de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 00/100 **\$2.445,00** a favor de la firma: «**LIENDO AUTOMOTORES S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 516/02 y objeto del gasto 02.07.02.00 por **\$ 2.445,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1183/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000021 de Pesos Veintitrés Mil Doscientos con 00/100 **\$ 23.200,00** a favor de la firma: «**TECNICA FUEGUINA de Fátima Adriana Quirino**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 102/00 y objeto del gasto 02.05.02.00 por **\$ 420,00**, 02.05.04.00 por **\$ 16.380,00** y 04.02.01.10 **\$ 6.400,00**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1184/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000108 de Pesos Nueve Mil Quinientos 00/100 **\$ 9.500,00** a favor de la firma: «**E.H.E. S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 300/00 y objeto del gasto 03.02.02.00 por **\$ 9.500,00**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1185/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00000439/ 440 por la suma total de Pesos Nueve Mil con 00/100 **\$ 9.000,00**, presentada al cobro por la firma «**ANTARES de María Guadalupe Silva**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, a la categoría programática 124/01 y objeto del gasto 03.07.08.00 por **\$ 9.000,00** del Ejercicio presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1186/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0025-00021799 de Pesos Un Mil con 00/100 **\$ 1.000,00** a favor de la firma: «**DOMINGO GRANJA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 302/01, objeto del gasto 03.02.07.00 por **\$ 1.000,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1187/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0027-00001978 de Pesos Dos Mil Doscientos con 00/100 **\$ 2.200,00** a favor de la firma: «**DOMINGO GRANJA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 124/01, objeto del gasto 02.09.03.00 por **\$ 2.200,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1188/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000170 de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 **\$3.480,00** a favor de la firma: «**1 MAS 1 TRES S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 124/01, objeto del gasto 02.03.02.00 por **\$1.920,00**, y 02.06.04.00 por **\$1.560,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1189/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0011-00049776 de Pesos Cuatro Mil Cincuenta con 00/100 **\$ 4.050,00** a favor de la firma: «**MONACO MUEBLES**» de Héctor Daniel Guete, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 104/00 y objeto del gasto 04.02.01.07 por **\$ 4.050,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1190/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000488 de Pesos Ocho Mil Seiscientos Noventa con 00/100 **\$ 8.690,00** a favor de la firma: «**POLIRRUBRO SHAGGY**» de Cresta Celia Isabel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 124/02 y objeto del gasto 03.09.01.00 por **\$ 8.690,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1191/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0008-66795 de Pesos Siete Mil Veintiséis con 00/100 **\$ 7.026,80** presentada al cobro por la firma: «**DON ALDO REPUESTOS**» de Aldo Constante Sist, y factura «B» N° 0002-00009248 de Pesos Dos Mil Diez con 00/100 **\$ 2.010,00**, presentada al cobro por la firma: «**EL PORVENIR de Silvestre Segundo Vera**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Nueve Mil Treinta y Seis con 80/100 **\$ 9.036,80**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 502/00 y objeto del gasto 02.07.02.00 por **\$ 9.036,80**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1192/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00003184 de Pesos Treinta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Dos con 00/100 **\$ 38.532,00**, a favor de la firma: «**MATA-FUEGOS RIO GRANDE S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/10 y objeto del gasto 03.03.03.00 por **\$ 38.532,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1193/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000692 de Pesos Siete Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100 **\$ 7.490,00** a favor de la firma: «**IMPRESA DEL VALLE**», de Rodríguez Osmar, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

RUNIN

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 102/00 y objeto del gasto 02.03.02.00 por \$ **7.490,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1194/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00015454 de Pesos Veintidós Mil Trescientos Veinte con 00/100 \$ **22.320,00**, presentadas al cobro por la firma: «**FABRIPAC S.R.L.**», y la factura «B» N° 0001-00116240 de Pesos Quince Mil con 00/100 \$ **15.000,00** presentada al cobro por la firma: «**CELENTANO de Antonio Javier Celentano**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Treinta y Siete Mil Trescientos con 00/100 \$ **37.320,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 300/00 y objeto del gasto 02.01.01.00 por \$ **37.320,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1195/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00000487 de Pesos Un Mil Doscientos Diez con 00/100 \$ **1.210,00** a favor de la firma: «**CAFÉ LAUTARO**» de Diaz Caucaman Pablo Adolfo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 302/01 y objeto del gasto 02.01.01.00 por \$ **1.210,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1196/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0022-00193051 de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 \$ **44.850,00**, presentada al cobro por la firma: «**DOMINGO GRANJA S.A.**» y factura «B» N° 0006-00051690 de Pesos Un Mil Setecientos Ocho con 40/100 \$ **1708,40**, presentada al cobro por la firma: «**SEVILLANO S.R.L.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 40/100 \$ **46.558,40**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 101/03 y objeto del gasto 02.06.04.00 por \$ **46.558,40** del Ejercicio Financiero vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1197/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000284 de Pesos Seis Mil con 00/100 \$ **6.000,00** a favor de la firma: «**METALURGICA 5 DE OCTUBRE S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 516/02 y objeto del gasto 03.03.02.00 por \$ **6.000,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1198/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 0350-00000543 de Pesos Un Mil Doscientos Treinta y Seis con 00/100 \$ **1.236,10** presentada al cobro por la firma: «**ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/05, objeto del gasto 03.01.06.00 por \$ **1.236,10** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1199/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Un Mil Setecientos Noventa y Siete con 45/100 \$ **1.797,45**, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0001-00000697	«IMPRESA DEL VALLE» de Rodríguez Osmar	\$ 646,00
FC. «B» N° 0006-00074359	«RAYUELA S.R.L.»	\$ 839,00
FC. «B» N° 0001-00020907	«ACUARELA» de Ecosur S.R.L.	\$ 312,45
TOTAL		\$1.797,45

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, a la categoría programática 505/00, objeto del gasto 02.03.01.00 por \$ **646,00**, y objeto del gasto 02.07.07.00 por \$ **1.151,45**, del Ejercicio Presupuestario Vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1200/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000272 de Pesos Treinta y Cuatro Mil con 00/100 \$ **34.000,00** a favor de la firma: «**DALEPLAST S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 503/00 y objeto del gasto 02.06.06.00 por \$ **34.000,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1201/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00050042 de Pesos Tres Mil Doscientos Ochenta con 20/100 \$ **3.280,20** presentadas al cobro por la firma: «**GAS AUSTRAL S.A.**» de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 500/00, y objeto del gasto 03.01.03.00 por \$ **3.280,20** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1202/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0011-00000185/ 284 por la suma de Pesos Diecinueve Mil Ochocientos Noventa con 00/100 \$ **19.890,00** a favor de la firma: «**COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 114/00 y objeto del gasto 03.04.01.09 por \$ **19.890,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1203/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «E» N° 5001-00000566/ 587 por la suma total de pesos Dos Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 32/100 \$ **2.242,32** a favor de la firma: «**CORREO ANDREANI S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, a la categoría programática 114/00 y objeto del gasto 03.01.05.00 por \$ **2.242,32**, del Ejercicio Presupuestario Vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1204/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00007039 de Pesos Diez Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 \$ **10.940,00** presentada al cobro por la firma: «**COOPERATIVA ELECTRICA RIO GRANDE LTDA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 112/02 y objeto del gasto 02.06.03.00 por \$ **10.940,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1205/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00002624 de Pesos Un Mil Cuatrocientos con 00/100 \$ **1.400,00** a favor de la firma: «**EBERAYE S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 302/01 y objeto del gasto 03.04.02.02 por \$ **1.400,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1206/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000657 de Pesos Trece Mil Quinientos con 00/100 \$ **13.500,00** a favor de la firma: «**CARLOS ALBERTO KAUS**» (Transporte Especial de Personas), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 302/01 y objeto del gasto 03.02.02.00 por \$ **13.500,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1207/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00040417/ 418/ 419/ 420/ 421/ 422/ 423 por la suma total de Pesos Quince Mil Trescientos Veintiocho con 49/100 \$ **15.328,49** a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 502/00 y objeto del gasto 02.05.06.00 por \$ **15.328,49** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1208/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de \$ **380,60 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA con 60/100)**, en concepto de excedente de la Factura «B» N° 0002-00006756, a favor de la firma «**ACL XERVICE S.R.L.**», representada por el Sr. Héctor Alejandro Calderón Díaz, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la Categoría Programática 200/10, Objeto de Gasto 03.02.04.00 por la suma de \$ **380,60** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 03 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1209/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00002057 de Pesos Tres Mil Ciento Noventa y Dos con 00/100 \$ **3.192,00** a favor de la firma: «**TOLKEYEN IMPORTACION**» de Segundo J. Barrientos, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 504/00 y objeto del gasto 02.02.01.00 por \$ **3.192,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 03 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1210/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0011-00000285 de Pesos Treinta y Ocho Mil Trescientos Dieciséis con 00/100 \$ **38.316,00** a favor de la firma: «**COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 504/00 y objeto del gasto 04.02.01.10 por \$ **38.316,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 03 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1211/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000171 de Pesos Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 00/100 \$ **4.835,00** a favor de la firma: «**1 MAS 1 TRES S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 123/00, objeto del gasto 02.02.01 por \$ **1.200,00**, 02.06.06 por \$ **1.135,00**, 03.03.03 por \$ **2.500,00**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 03 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1212/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00012532 de Pesos Veintitrés Mil Ciento Quince con 00/100 \$ **23.115,00** a favor de la firma: «**ARIE SONNEVELDT S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 505/00 y objeto del gasto 02.01.03.00 por \$ **23.115,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 07 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1213/12

ART 1º) AUTORIZAR la devolución de las Garantías de Oferta y, referente a la Contratación de Servicios de Impresión, Hermanado, Provisión de Formularios y Distribución de Tributos Municipales-Periodo/2012 las cuales se detallan a continuación:

FIRMA	REPRESENTANTE	CONSTITUIDA EN :	IMPORTE
Correo «OCA»	Jorge Eduardo Albertoli	Póliza de Caución N° 355.700	\$ 1.100,00
Correo «ANDREANI»	Juan Carlos Grane	Pagare S/N	\$ 1.368,00

Los importes a devolver antes mencionados totalizan la suma de \$ **2.468,00 (PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de la póliza y el pagare enunciado en el artículo 1º.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 07 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1214/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000068 por la suma de Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100 \$ **1.800,00** presentada al cobro por la firma: «**ESPINOSA MIGUEL GUILLERMO**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 114/00 y objeto del gasto 03.03.03.00 por \$ **1.800,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 07 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1215/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00007213 de Pesos Ciento Treinta y Cuatro con 19/100 \$ **134,19** a favor de la firma: «**DISTRIBUIDORA LAS MARIAS**» de Vargas María Soledad, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 124/02 y objeto del gasto 02.01.01.00 por \$ **134,19** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 07 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1216/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago proporcional de la suma de pesos Noventa y Dos Mil Ciento Sesenta con 00/100 \$ **92.160,00** a favor de los beneficiarios del Programa de Capacitación y Formación Laboral y Práctica año 2012 de acuerdo al Anexo I, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la suma de pesos Treinta y Seis con 60/100 \$ **36,60** a favor de la firma: «**PROVINCIA ART**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 3º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 505/00, objeto del gasto 05.01.02.00 por \$ **92.160,00** y 03.05.02.01 por \$ **36,60** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 4º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 08 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1217/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0027-00002323 de Pesos Novecientos con 00/100 \$ **900,00** a favor de la firma: «**DOMINGO GRANJA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 302/01, objeto del gasto 03.02.07.00 por \$ **900,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 08 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1218/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0004-00156792 de Pesos Seiscientos Noventa y Ocho con 40/100 \$ **698,40** presentada al cobro por la firma: «**DOBRONIC HNOS**» de Antonio Dobronic, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 512/00, objeto del gasto 02.06.04.00 por \$ **698,40** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 08 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1219/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0345-00007542 de Pesos Diez Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 20/100 \$ **10.846,20** presentada al cobro por la firma: «**AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 301/03 y objeto del gasto 05.01.03.99 por \$ **10.846,20** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 08 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1220/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0006-00072466/ 74360 por la suma total de Pesos Veintinueve Mil Doscientos Cincuenta con 92/100 \$ **21.250,92** a favor de la firma: «**RAYUELA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 604/00 y objeto del gasto 04.02.01.08 por \$ **21.250,92** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 08 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1221/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00002211/ 2249 por la suma de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Tres con 20/100 \$ **463,20** a favor de la firma: «**LA CONCENTRADORA PATAGONICA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 305/12 y objeto del gasto 03.06.09.00 por \$ **463,20** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 08 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1222/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0015-00000495 de Pesos Ocho Mil Quinientos Noventa con 00/100 \$ **8.590,00** presentada al cobro por la firma: «**MONACO MUEBLES**» de Guete Héctor Daniel, y factura «B» N° 0001-00000242 de Pesos Dos Mil

Se senta y uno con 00/100 \$ **2.071,00**, presentada al cobro por la firma: «**MJ PACKAGING S.R.L.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Diez Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 00/100 \$ **10.661,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2° IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 505/00, objeto del gasto 04.02.01.07 por \$ **10.661,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3° REGÍSTRESE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 08 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1223/12

ART 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0008-00067493 de Pesos Setecientos con 00/100 \$ **700,00** a favor de la firma: «**DON ALDO REPUESTOS**» de Sist Aldo Constante, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2° IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 504/00 y objeto del gasto 02.07.02.00 por \$ **700,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3° REGÍSTRESE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 08 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1224/12

ART 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00017961 de Pesos Quinientos Noventa y Nueve con 40/100 \$ **599,40** presentada al cobro por la firma: «**NEXO S.R.L.**», y factura «B» N° 0010-00071302 de Pesos Dos Mil Noventa y Nueve con 72/100 \$ **2.099,72**, descontando la Nota de Crédito «B» N° 0010-00004640 de Pesos Ciento Veintiséis con 80/100 \$ **126,80**. En consecuencia el importe total a abonar asciende a la cantidad de Pesos Un Mil Novecientos Setenta y Dos con 92/100 \$ **1.972,92** a favor de la firma: «**RAYUELA S.R.L.**». Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de Pesos Dos Mil Quinientos Setenta y Dos con 32/100 \$ **2.572,32**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2° IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 609/00, objeto del gasto 02.05.05.00 por \$ **2.572,32**, del Ejercicio Presupuestario Vigente.-

ART 3° REGÍSTRESE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 08 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1225/12

ART 1° AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00040439/ 440/ 441/ 442/ 443/ 444 por la suma total de Pesos Trece Mil Diecinueve con 83/100 \$ **13.019,83** a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2° IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 502/00 y objeto del gasto 02.05.06.00 por \$ **13.019,83** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3° REGÍSTRESE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 08 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1226/12

ART 1° AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00015317/ 8 por la suma total de Pesos Ochocientos Diez con 91/100 \$ **810,91** presentada al cobro por la firma: «**FABRI-PAC S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2° IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 302/01 y objeto del gasto 02.01.01.00 por \$ **810,91** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3° REGÍSTRESE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 08 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1227/12

ART 1° AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00000064/ 65 por la suma total de Pesos Siete Mil Trescientos con 00/100 \$ **7.300,00** presentada al cobro por la firma: «**ESPINOSA MIGUEL GUILLERMO**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2° IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 114/00 y objeto del gasto 03.03.09.00 por \$ **7.300,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3° REGÍSTRESE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 08 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1228/12

ART 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0345-00007642 de Pesos Ochenta y Seis Mil Trescientos Ochenta y Dos con 38/100 \$ **86.382,38** y descontándose la nota de crédito «B» N° 0345-00000614 de Pesos Un Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 00/100 \$ **1.755,00**; en consecuencia el monto a abonar asciende a la suma de Pesos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Veintisiete con 38/100 \$ **84.627,38**, presentadas al cobro por la firma: «**AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2° IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 301/01 y objeto del gasto 05.01.03.01 por \$ **84.627,38** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3° REGÍSTRESE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 08 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1229/12

ART 1° AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00040457/ 458/ 459/ 460/ 461/ 462/ 463/ 464/ 466/ 467/ 468 por la suma total de Pesos Veintiséis Mil Quinientos Tres con 92/100 \$ **26.503,92** a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2° IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 502/00 y objeto del gasto 02.05.06.00 por \$ **26.503,92** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3° REGÍSTRESE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 08 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1230/12

ART 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000101 de Pesos Dos Mil Seiscientos Cinco con 00/100 \$ **2.605,00** presentada al cobro por la firma: «**E.H.E S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2° IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 300/00 y objeto del gasto 03.02.02.00 por \$ **2.605,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3° REGÍSTRESE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 08 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1231/12

ART 1° AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0002-00002121 de Pesos Seis Mil Doscientos Tres con 56/100 \$ **6.203,56** presentada al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO – SERVICIO DE VIGILANCIA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2° IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 113/00 y objeto del gasto 03.09.03.00 por \$ **6.203,56** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3° REGÍSTRESE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 08 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1232/12

ART 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000309 por la suma total de Pesos Novecientos Ochenta y Siete con 26/100 \$ **987,26** a favor de la firma: «**SURTRUCK S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2° IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 516/02 y objeto del gasto 02.07.02.00 por \$ **987,26** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3° REGÍSTRESE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 08 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1233/12

ART 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00004098 de Pesos Dieciséis Mil Ochocientos con 02/100 \$ **16.800,02**, descontándose de la misma la Nota de Crédito N° 0003-00000056 de Centavos **0,02**, quedando así la suma de Pesos Dieciséis Mil Ochocientos con 00/100 \$ **16.800,00**, a favor de la firma: «**MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2° IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 516/02 y objeto del gasto 04.02.01.02 por \$ **16.800,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3° REGÍSTRESE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 08 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1234/12

ART 1° AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00040402/ 403/ 404/ 405/ 406/ 407/ 408/ 409/ 410/ 411/ 412 por la suma total de Pesos Veintiún Mil Ciento Quince con 62/100 \$ **21.115,62** a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2° IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 502/00 y objeto del gasto 02.05.06.00 por \$ **21.115,62** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3° REGÍSTRESE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 08 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1235/12

ART 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001016 de Pesos Trece Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 \$ **13.240,00**, a favor de la firma: «**VELAZQUEZ Y TENORIO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2° IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 516/02, 502/00 y objeto del gasto 02.07.01.00 por \$ **13.240,00** del Ejercicio Financiero vigente.-

ART 3° REGÍSTRESE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 08 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1236/12

ART 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00053072 de Pesos Dos Mil Noventa con 71/100 \$ **2.090,71** a favor de la firma: «**SEVILLANO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTERE el gasto originado, categoría programática 114/00 y objeto del gasto 04.02.01.02 por **\$2.090,71** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRERE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1237/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0010-00072274 de Pesos Treinta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 70/100 **\$35.956,70** presentada al cobro por la firma: «**RAYUELA S.R.L.**», y la factura «B» N° 0003-00018876 de Pesos Dos Mil Doscientos Ochenta con 00/100 **\$2.280,00** a favor de la firma «**NEXO S.R.L.**». Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de Pesos Treinta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Seis con 70/100 **\$ 38.236,70**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTERE el gasto originado, categoría programática 504/00, objeto del gasto 02.03.01.00 por **\$415,00** y 02.05.05.00 por **\$37.821,70** del Ejercicio Presupuestario Vigente.-
ART 3°) REGÍSTRERE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1238/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00040354/ 355/ 356/ 357/ 358/ 359/ 360/ 361/ 362/ 363/ 364/ 365/ 366/ 367/ 368/ 369/ 370 por la suma total de Pesos Treinta Mil Sesenta y Ocho con 30/100 **\$30.068,30** a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTERE el gasto originado a la categoría programática 502/00 y objeto del gasto 02.05.06.00 por **\$30.068,30** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRERE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1239/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las Pólizas de Seguro N° 51409/760336 por la suma total de Pesos Treinta y Un Mil Ciento Setenta y Tres con 26/100 **\$31.173,26**, a favor de la Compañía de Seguros «**PROVINCIA SEGUROS S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTERE la correspondiente Afectación Presupuestaria a la categoría programática 700/01 y objeto del gasto 03.05.02.01 por **\$31.173,26**, del Ejercicio Presupuestario Vigente.-
ART 3°) REGÍSTRERE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1240/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0205-00000075/ 96 por la suma total de Pesos Ochocientos con 00/100 **\$800,00** presentada al cobro por la firma: «**NEWXER S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTERE el gasto originado a la categoría programática 601/00 y objeto del gasto 03.02.04.00 por **\$800,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRERE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1241/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 0350-00000542 de Pesos Tres Mil Ciento Trece con 48/100 **\$3.113,48** a favor de la firma «**ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.**», (O.C.A. S.R.L.), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTERE el gasto originado a la categoría programática 200/05 y objeto del gasto 03.01.06.00 por **\$3.113,48** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRERE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1242/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00034663 por la suma de Pesos Un Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 96/100 **\$ 1.857,96** presentada al cobro por la firma: «**AUSTRAL ELECTRICIDAD**» de Alberto Lamberti, y la factura «B» N° 0001-00038154 de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 00/100 **\$4.443,00**, presentada al cobro por la firma: «**ISLA GRANDE**» de Alejandro Philip. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Seis Mil Trescientos 96/100 **\$6.300,96**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTERE el gasto originado, categoría programática 302/00, objeto del gasto 02.05.09.00 por **\$45,00**, 02.07.08.00 por **\$1.857,96**, y 02.09.01.00 por **\$4.443,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRERE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1243/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0003-00018163/ 164 por la suma de Pesos Un Mil Seiscientos Veinte con 10/100 **\$ 1.620,00** presentada al cobro por la firma:

RUNIN

«**NEXO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTERE el gasto originado a la categoría programática 200/05 y objeto del gasto 03.02.04.00 por **\$ 1.620,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRERE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1244/12

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la suma de **\$ 571,00 (Pesos Quinientos Setenta y Uno con 00/100)**, a favor del Sr. **VALLS, OSCAR NARCISO DNI N° 7.717.160**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) IMPUTERE la disminución de ingresos por Error en la Categoría Programática 200/05, y Partida Presupuestaria 03-08-06-00 por **\$ 571,00**.-
ART 3°) AUTORIZAR DISMINUCION DE INGRESOS según lo enunciado en el Artículo 1° en las Partidas SMU por **\$ 526,00** y OST por **\$ 45,00**.-
ART 4°) REGÍSTRERE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Rentas y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1245/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0008-00096127 de Pesos Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 20/100 **\$ 5.548,20** a favor de la firma: «**SOLDASUR S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTERE el gasto originado, categoría programática 512/00, objeto del gasto 02.05.01.00 por **\$189,60** y 02.06.04.00 por **\$5.358,60** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRERE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1246/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001238 por la suma de Pesos Cinco Mil Cuarenta con 00/100 **\$ 5.040,00** a favor de la firma: «**VILLAFANE BEATRIZ IRENE**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTERE el gasto originado, categoría programática 301/05 y objeto del gasto 03.02.09.00 por **\$ 5.040,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRERE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1247/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000169 de Pesos Ocho Mil Ochocientos con 00/100 **\$8.800,00** a favor de la firma: «**1 MAS 1 TRES S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTERE el gasto originado, categoría programática 124/01 y objeto del gasto 02.03.02.00 por **\$8.800,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRERE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1248/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0001-00003532 de Pesos Cuatro Mil Ciento Diez con 00/100 **\$ 4.110,00** presentada al cobro por la firma: «**GOMERIA RUTA 3**», de Antonio M. Maldonado, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTERE el gasto originado a la categoría programática 502/00 y objeto del gasto 03.03.02.00 por **\$ 4.110,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRERE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1249/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00015306 de Pesos Dos Mil Setecientos Noventa y Tres con 82/100 **\$ 2.793,82**, presentada al cobro por la firma: «**FABRIPAC S.R.L.**», y factura «B» N° 0002-00001474 de Pesos Quinientos Dieciocho con 45/100 **\$ 518,45**, presentada al cobro por la firma: «**SASTRE**» de Sastre Facundo Javier. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Tres Mil Trescientos Doce con 27/100 **\$ 3.312,27**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTERE el gasto originado, categoría programática 124/02, objeto del gasto 02.01.01.00 por **\$ 2.713,12** y objeto del gasto 02.03.01.00 por **\$ 80,70** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRERE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1250/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Seis Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 46/100 **\$ 6.661,46**, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0001-00017199	« RAKELA S.D.H. » (Penelope)	\$3.292,20
FC. «B» N° 0008-00061415	« RAYUELA S.R.L. »	\$1.816,90
FC. «B» N° 0002-00003891	« PINTURERIA GUIMAR S.R.L. »	\$1.552,36
TOTAL		\$6.661,46

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, a la categoría programática 302/01, objeto del gasto 02.02.01.00 por \$ **3.238,20**, 02.06.02.00 por \$ **1.625,56**, 02.06.05.00 por \$ **208,30** y 02.07.07.00 por \$ **1.589,40** del Ejercicio Presupuestario Vigente.-
ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 08 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1251/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0005-0011988/ 89/ 162204 por la suma Total de Pesos Treinta y Tres Mil Quinientos Setenta y Dos con 00/100 \$ **333.572,00** a favor de la firma: «MONTECARLO S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 300/00 y objeto del gasto 03.09.01.00 por \$ **333.572,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 08 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1252/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0205-0000101 de Pesos Tres Mil Treinta y Seis con 00/100 \$ **3.036,00** a favor de la firma: «NEWXER S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 601/00 y objeto del gasto 02.05.05.00 por \$ **3.036,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 08 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1253/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de pesos Treinta Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 29/100 \$ **30.889,29**, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0016-00009320	SOLDASUR S.R.L.	\$25.032,00
FC. «B» N° 0004-00052775	ONAS CORRALON S.R.L.	\$4.223,29
FC. «B» N° 0003-00003164	MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.	\$850,00
FC. «B» N° 0025-0020122	DOMINGO GRANJA S.A.	\$784,00
TOTAL		\$ 30.889,29

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 505/00 y objeto del gasto 02.05.01 por \$ **162,64**, 02.06.04 por \$ **14.835,05**, 02.06.05 por \$ **2.787,60**, 02.08.06 por \$ **13.104,00** del Ejercicio Presupuestario Vigente.-
ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 08 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1254/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0002-00002129 de Pesos Diez Mil Ciento Cincuenta y Uno con 28/100 \$ **10.151,28** presentada al cobro por: «POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO – SERVICIO DE VIGILANCIA», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 101/03 y objeto del gasto 03.09.03.00 por \$ **10.151,28** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 08 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1255/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0008-00097112 de Pesos Cincuenta y Dos Mil Ciento Siete con 64/100 \$ **52.107,64** a favor de la firma: «SOLDASUR S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 512/00, objeto del gasto 04.02.01.02 por \$ **52.107,64** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 08 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1256/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00155415 por la suma total de Pesos Noventa y Nueve con 00/100 \$ **99,00** a favor de la firma: «ENJOY» de Lovera Eligio, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 116/00 y objeto del gasto 02.07.05.00 por \$ **99,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 08 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1257/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00007287 de Pesos Quince Mil Trescientos Cuarenta con 00/100 \$ **15.340,00** a favor de la firma: «EUGENIO REFRIGERACION» de Eugenio Ramón Edmundo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 120/02 y objeto del gasto 04.02.01.07 por \$ **15.340,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 08 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1258/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00000814 de Pesos Novecientos Cincuenta y Nueve con 00/100 \$ **959,00** presentada al cobro por la firma: «FINOCCHIO HNOS S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 302/01 y objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ **959,00**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 08 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1259/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0345-00007544 de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 50/100 \$ **1.452,50** presentada al cobro por la firma: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 301/01 y objeto del gasto 05.01.03.01 por \$ **1.452,50**, del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 08 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1260/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0013-00600720 de Pesos Tres Mil Novecientos Treinta y Nueve con 46/100 \$ **3.939,46** presentada al cobro por la firma: «FARMACIA DEL PUEBLO S.C.S.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 124/01 y objeto del gasto 03.09.01.00 por \$ **3.939,46**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 08 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1261/12

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la suma de \$ **758,00** (Pesos Setecientos Cincuenta y Ocho con 00/100), a favor de la Sra. FERRARIO, ADA ISABEL DNI N° **5.255.137**, en un todo de acuerdo en el considerando.
ART 2°) IMPUTESE la disminución de ingresos por Error en la Categoría Programática 200/05, y Partida Presupuestaria 03-08-06-00 por \$ **758,00**.-
ART 3°) AUTORIZAR DISMINUCION DE INGRESOS según lo enunciado en el Artículo 1° en las Partidas SMU por \$ **347,00** y OST por \$ **411,00**.-
ART 4°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Rentas y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 08 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1262/12

ART 1°) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 23/07/2012, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GARATEGUI, Noemí Beatriz, Legajo N° 2787/1, dependiente del Departamento Maestranza, Coordinación Administración, Dirección de Administración, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno.-
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
 Río Grande, 08 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1263/12

ART 1°) ENCUADRAR a partir del día 29/07/2012, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. FERNANDEZ, Elisa Isabel, Legajo N° 2403/1 dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno.-
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
 Río Grande, 08 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1264/12

ART 1°) ENCUADRAR a partir del día 27/07/2012, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. FERNANDEZ, Leticia Noemi, Legajo N° 4000/2 dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Gerencia Municipal de Deporte y Juventud.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 08 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1265/12

ART 1°) ENCUADRAR a partir del día 27/07/2012, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MANSILLA TORRES, Cintia Yanina, Legajo N° 3708/7 dependiente de la Dirección de Bromatología e Higiene, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 08 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1266/12

ART 1°) ENCUADRAR a partir del día 19/07/2012, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FRATTI, Jorge Jose - Legajo Nro. 1836/8 - dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 08 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1267/12

ART 1°) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 01/08/2012, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MIRANDA, Julián, Legajo N° 2111/3, dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Gerencia Municipal de Deporte y Juventud.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 08 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1268/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0050-00001677/ 78/ 79/ 80 y el pago del artículo de la factura «B» N° 0050-00001681/ 82 por la suma total de Pesos Sesenta Mil Ciento Ochenta y Uno con 97/100 **\$60.181,97**, a favor de la firma: «AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.», en un todo de acuerdo al considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado a la categoría programática 302/01, 300/00, 600/02, 114/00, 302/00, 123/00, 100/00, 102/00, 200/01, 510/00 objeto del gasto 05.01.03.07 por **\$33.457,73**, 03.07.01.00 por **\$ 26.029,22** y 03.08.04.00 por **\$695,02** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1269/12

ART 1°) APROBAR el pago de la liquidación complementaria 6 correspondiente al mes de Julio 2012 al Personal del Concejo Deliberante municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Setenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 84/100 **\$79.554,84**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2845/12.

ART 3°) APROBAR el pago de la liquidación complementaria 6 correspondiente al mes de Julio 2012 al Personal Municipal y Personal Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Uno con 02/100 **\$1.442.181,02**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2846/12.

ART 4°) IMPUTARSE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario Vigente.

ART 5°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 10 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1270/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00005267/ 68/ 69/ 5316/ 17/ 18/ 19/ 20/ 21 por la suma total de Pesos Veintitún Mil Novecientos con 00/100 **\$21.900,00** presentadas al cobro por la firma: «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.» (DIARIO PROVINCIA 23), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 125/00, y objeto del gasto 03.09.04.00 por **\$ 21.900,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 10 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1271/12

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 03/12, constituida en Póliza de Seguro de Caucción N° 1637 correspondiente a la compañía SANCOR SEGUROS por la suma de **\$ 3.375,00 (PESOS TRES MIL TRESCIENTOS**

SETENTA Y CINCO con/100), a favor de la firma «TRANSPORTE NATY», representada por el Sr. ARTURO MENESES, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de la garantía enunciados en el art. 1°.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 10 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1272/12

ART 1°) AUTORIZAR solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00020603 de Pesos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta con 00/100 **\$53.660,00** a favor de la firma: «UBICAR ARGENTINA S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado a la categoría programática 114/03, objeto del gasto 03.04.02.09 por **\$5.660,00** y 04.02.01.05 por **\$48.000,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 14 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1273/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00000108 de Pesos Siete Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 00/100 **\$7.155,00** presentada al cobro por la firma: «FUEGOS» de Arteaga Daniel Renato, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 124/01 y objeto del gasto 03.09.01.00 por **\$7.155,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 14 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1274/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas N° 0001-03426566/3451045, presentada al cobro por la firma «COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS , ASISTENCIALES , CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA», por la suma total de **\$ 48.870,57 (PESOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 57/100)**, en un todo de acuerdo al considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 700/01, objeto del gasto 03.01.01.00 por **\$ 48.870,57 (PESOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 57/100)**, del Ejercicio Presupuestario 2012.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 14 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1275/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas N° 80020-23447350/0- 344/6- 468/4- 469/1- 523/5- 617/2- 567/9- 768/7- 829/4- 863/5- 904/2- 906/7- 343/9- 342/1- 158/5- 160/0- 201/8- 336/7- 337/4- 8183/7- 8195/8- 8242/7- 8231/9- 8243/7- 8696/4- 8742/9- 8762/6- 8553/6- 8574/0- 7345/3- 6212/7- 7882/3 por la suma total de Pesos Trece Mil Veinticuatro con 42/100 **\$13.024,42** a favor de la firma: «CAMUZZI GAS DEL SUR», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado a la categoría programática 114/00, 200/01, 300/00, 500/00, 600/00, objeto del gasto 03.01.03.00 por **\$ 12.990,75** y 03.08.04 por **\$33,67** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 14 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1276/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas N° 0001-03426868/ 713/ 714/ 732/ 738/ 746/ 747/ 776/ 781/ 851/ 902/ 903/ 914/ 932/ 935/ 943/ 995/ 997/ 869 por la suma Total de Pesos Doscientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 64/100 **\$ 268.684,64** presentadas al cobro por la: «COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado categoría programática 500/00 y objeto del gasto 03.01.01.00 por **\$ 268.684,64** del Ejercicio Presupuestario Vigente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 14 de agosto de 2012

RUNIN

DECRETO Nº 102/12

CONVENIO MARCO DE PASANTIA NO RENTADAS PARA ESTUDIANTES DE NIVEL EDUCACION SECUNDARIA

Erne el Colegio Integral de Educación Río Grande, en adelante el C.I.E.R.G., representado en este acto por FRANCISCO ALVAREZ, DNI Nº 12.826.078, quien fija domicilio legal a estos fines en Islas Malvinas Nº 1626 de la ciudad de Río Grande, Pcia. de Tierra del Fuego y el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en adelante EL CONCEJO DELIBERANTE, representada en este acto por la Sra. Presidente del Concejo Deliberante Sra. Miriam Ruth Boyadjian, DNI Nº 18.140.429, con domicilio legal en Lanero Nº 318 de la ciudad de Río Grande de la Provincia de Tierra del Fuego, resuelven suscribir el presente CONVENIO MARCO DE PASANTIA NO RENTADA PARA ESTUDIANTES DE EDUCACION SECUNDARIO - POLIMODAL, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente acuerdo marco tiene como Objetivo General implementar el Sistema de Pasantías No Rentadas para Estudiantes de Educación Secundaria, destinados a estudiantes de educación Secundaria, de conformidad a lo establecido por el Decreto C.D. Nº 099/2012 decreto Municipal Nº 765/2012 y el decreto nacional 1374/11, orientándose por pasantía a la extensión orgánica del sistema educativo en el ámbito de empresas o organismos públicos o privados en los cuales los alumnos y docentes realicen prácticas supervisadas relacionadas con su formación y capacitación, bajo la organización y control de la Unidad Educativa, durante el lapso determinado.

SEGUNDA: Finalidad: Es incorporar, por parte de los alumnos pasantes, las técnicas y procedimientos propios de la práctica de EL CONCEJO DELIBERANTE, correspondiente al nivel de capacitación alcanzado en el C.I.E.R.G.

Es complementar la especialidad técnica adquirida por los alumnos pasantes, correspondiente al nivel de capacitación alcanzado en el C.I.E.R.G., con la técnica y procedimientos propios que se practican en EL CONCEJO DELIBERANTE, adquiriendo de esta forma habilidad en el ejercicio de la formación técnica eligiendo mantenimiento contacto con tecnologías actualizadas. Las partes de común acuerdo establecerán las pautas y características que tendrá el programa educativo en cada pasantía.

TERCERA: Objetivos: Los mismos serán:

- Generar instancias de encuentro y retroalimentación mutua entre organismos del sector productivo y las unidades educativas, que permitan fortalecer los procesos formativos de los alumnos de la educación secundaria.
- Favorecer en los alumnos pasantes la profundización y recreación de capacidades, conocimientos, habilidades y destrezas vinculados con el trabajo y la producción adquiridos en su proceso formativo, así como la adquisición de nuevas capacidades, en un contexto de trabajo concreto.
- Propiciar la interrelación de los alumnos con el ambiente laboral en sectores o áreas afines con los estudios que están realizando, tomando contacto con la operativa, actividades y forma de organización del trabajo del sector en una organización específica.
- Promover la integración de los alumnos en grupos humanos y en situaciones de trabajo que les permitan desarrollar y afianzar la capacidad de trabajo en equipo, la responsabilidad y el cumplimiento de normas.
- Establecer pautas que faciliten la transición desde la escuela al mundo del trabajo y a los estudios superiores a través de las vivencias y aprendizajes adquiridos en el involucramiento directo en un ámbito laboral específico.

CUARTA: Modalidad, Jornada y Horario: Las pasantías se desarrollarán en EL CONCEJO DELIBERANTE con jornadas no superiores a 20 (veinte) horas reloj por semana, de lunes a viernes y dentro del horario comprendido entre las 9.00 hs. y las 17.00 hs., adecuándose al mismo al horario de clases/cursada particular de cada alumno, quedando sujeto a los reglamentos internos de EL CONCEJO DELIBERANTE.

QUINTA: Lugar de desempeño, desplazamientos del alumno: El lugar de desempeño de las pasantías estará especificado en el acuerdo individual, debiendo notificar EL CONCEJO DELIBERANTE en forma fehaciente al C.I.E.R.G. cualquier cambio de éste del lugar donde se desarrolle habitualmente la pasantía, desplazamiento que queda sujeta a la autorización del C.I.E.R.G.

SEXTA: Seguimiento: Con una periodicidad, al menos mensual, se mantendrá un contacto representativo del CONCEJO DELIBERANTE y un tutor en representación del C.I.E.R.G., pasantes, con el objeto de implementar los ajustes que sean necesarios.

SEPTIMA: Duración: El plazo del presente convenio será de 02 (dos) años, a partir de su firma. Las partes podrán suspender o denunciar el presente convenio mediante un aviso a la contraparte con una anticipación no menor a 30 (treinta) días, cuando se incurra en incumplimiento del mismo. El incumplimiento por parte del pasante de las obligaciones a su cargo, será considerado causa suficiente para dejar la pasantía. El motivo deberá ser comunicado al C.I.E.R.G. dentro de los quince días de producido y comprobado.

OCTAVA: Las pasantías tendrán una duración mínima de cien (100) horas reloj y un máximo de seis meses. La asistencia será certificada por EL CONCEJO DELIBERANTE.

NOVENA: Asignación: EL CONCEJO DELIBERANTE podrá fijar en el convenio individual estipulados en concepto de viáticos y gastos escolares.

DECIMA: Seguros: El C.I.E.R.G. extenderá a los alumnos las coberturas de seguro y asistencia de urgencia que posea para los propios. EL CONCEJO DELIBERANTE extenderá a los pasantes una cobertura de seguro propia de acuerdo a lo prescripto en la ley.

DECIMOPRIMERA: La edad mínima para ingresar en cualquiera de las modalidades del Sistema, será de DIECISEIS (16) años cumplidos al momento de iniciar la pasantía. Los alumnos que deseen ingresar al Sistema, en relación de su salud psico-física, deberán presentar un certificado médico, expedido por autoridades sanitarias oficiales, que acredite que los estudiantes pueden realizar las actividades exigidas en cada caso. Los alumnos menores de DIECIOCHO años deberán contar con autorización escrita de sus padres o representantes legales. Las constancias deberán ser agregadas a los legajos personales que se crearan al efecto y serán de cumplimiento obligatorio.

DECIMOSEGUNDA: La selección de pasantes, las condiciones particulares de cada caso (requisitos de la selección, duración de la pasantía, tareas a cumplir, etc.) serán propuestos mediante simple intercambio epistolar entre las partes. La incorporación efectiva y la aceptación por parte del C.I.E.R.G., EL PASANTE, y EL CONCEJO DELIBERANTE de las condiciones estipuladas en el presente y las especies que se establezcan su formalización mediante un convenio particular a suscribir entre EL PASANTE, EL MUNICIPIO y el Colegio Provincial C.I.E.R.G.

DECIMOTERCERA: Las partes manifiestan expresamente que la ejecución del presente convenio es completamente ajena a toda vinculación de naturaleza laboral y que no genera, respecto a EL CONCEJO DELIBERANTE, obligación alguna derivada de cualquier reclamo en tal sentido por EL PASANTE.

DECIMOCUARTA: El seguimiento y evaluación de este Sistema de Pasantías estará a cargo de tutor e instructor quienes verificarán el cumplimiento del presente convenio y la evaluación del alumno.

DECIMOQUINTA: Al cabo de la pasantía el C.I.E.R.G. y EL CONCEJO DELIBERANTE otorgará, conjuntamente, un certificado de formación profesional que acredite la práctica realizada en cantidad y calidad.

DECIMOSEXTA: Ambas partes convienen de común acuerdo que EL CONCEJO DELIBERANTE queda facultada a modificar el presente convenio, en cualquier momento, sin expresión de causa, decisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimation previa judicial o extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehacientemente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMOSEPTIMA: Las partes convienen que, para cualquier caso de controversia que surgiera con motivo del presente convenio, la misma se intentará resolver a través de la vía de la negociación amistosa. En caso de persistir dicha controversia las partes se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en los artículos 137 inc. 4) y 80 de la Constitución Provincial, artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1.245, 14, 76, 77, 78, 79 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiere corresponderles. En la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, a los ocho días del mes Agosto de dos mil doce, en prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de, en mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y aprobación de su contenido.

(Firmas y sellos de los representantes de las partes)

DECRETO Nº 103/12

ACTA ACUERDO CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE Y A.P.E.L.

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los 20 días del mes de Julio de 2012, se reúnen en representación del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande La Sra. Miriam R. Boyadjian, en su carácter de Presidente del Concejo Deliberante, e Integrantes de la Comisión Directiva de la Asociación del Personal de Empleados Legislativos (A.P.E.L.); los Sres. Raúl Salinas en carácter de Secretario General y el Sr. Eduardo Straface, en carácter de secretario adjunto, en concordancia a lo suscripto con los Afiliados de esta Asociación Sindical, adoptan acordar lo siguiente:

PRIMERA: El Concejo Deliberante, autorizará a la retención, por parte del Área Municipal correspondiente, de los descuentos extraordinarios a la cuota sindical de haberes autorizados por el personal del Concejo Deliberante Municipal, bajo los conceptos que se autorizan en el marco de los convenios que la Asociación Sindical celebre con terceros en beneficio de dicho personal.

SEGUNDA: El Concejo Deliberante Municipal, se obliga tal cual establece la normativa vigente, en tiempo y forma, a ordenar, al área municipal correspondiente, los depositos de los descuentos establecidos en la cláusula PRIMERA, a disposición de la "ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE EMPLEADOS LEGISLATIVOS".

TERCERA: El Concejo Deliberante Municipal, impartirá las órdenes, según lo establecido en los puntos precedentes, bajo el Acto Administrativo dirigido a las autoridades correspondientes, a fin de dar cumplimiento efectivo a lo convenido en el presente.

CUARTA: Las sumas retenidas deberán depositarse en la Cuenta Corriente Nº 01810136/4, del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, a nombre de la "ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE EMPLEADOS LEGISLATIVOS".

QUINTA: El presente convenio, tendrá vigencia a partir del referéndum del Concejo Deliberante, en prueba de conformidad y dando fe del presente, las Autoridades representativas de ambas partes, firman Tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

(Firmas y sellos de los representantes de las partes)

DECRETO N° 0869/12

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0869/2012

N° 076/2012.-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17° Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús DNI N° 26.563.502** ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. **BARRETO, René Ernesto DNI N° 10.911.596**, con domicilio en calle **GOLONDRINA PATAGÓNICA N° 92** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Sr. **BARRETO, René Ernesto** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos Veintidós con 30/100 (\$ 25.722,30)**, por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Macizo "73", Parcela "12", con una superficie de **239,50 mts²**, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **GOLONDRINA PATAGÓNICA N° 92** de esta ciudad de Río Grande.---

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se fijó en \$107,40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del art 5° de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por Ordenanza Municipal N° 2555/08, y Decreto Municipal N° 819/2008, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo N° **4334/09** del Municipio de Río Grande.---

TERCERA: La suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos veintidós con 30/100 (\$ 25.722,30)**, que se reconoce adeudar, será abonada en 1 (una) cuota de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago. La cuota será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente N° **3-71-00095/5** del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.---

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de la cuota, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado al Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.---

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.---

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio, en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.---

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21° de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.---

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.---

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.---

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los ... días del mes de ... **TEMBER**, del año 2012.---

[Firma]
RENÉ E. BARRETO
10.911.596

[Firma]
C.P. Paulino B.
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 0893/12

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0893

N° 086/2012.-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17° Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús DNI N° 26.563.502** ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. **TORTUL GONZÁLEZ, Cintia Tamara DNI N° 32.130.780**, con domicilio en calle **BACASA DE MAR N° 37** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Sra. **TORTUL GONZÁLEZ, Cintia Tamara** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$ 25.776,00)**, por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Macizo "79", Parcela "17", con una superficie de **240,00 mts²**, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **BACASA DE MAR N° 37** de esta ciudad de Río Grande.---

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se fijó en \$107,40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del art 5° de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por Ordenanza Municipal N° 2555/08, y Decreto Municipal N° 819/2008, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo N° **4143/07** del Municipio de Río Grande.---

TERCERA: La suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$ 25.776,00)**, que se reconoce adeudar, será abonada en 01 (una) cuota, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago, y será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente n° **3-710095/5** del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.---

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de la cuota por el precio pactado y en el plazo fijado, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.---

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.---

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.---

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21° de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.---

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.---

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.---

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 20 días del mes de Marzo del año 2012.---

[Firma]
Paulino B.
32.130.780

[Firma]

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 894 /2012

N° 103/2012.-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º. Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltasar Jesús DNI N° 26.563.502 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. NÚÑEZ, Karina Vanesa DNI N° 24.895.268, con domicilio en calle CHORLO DOBLE COLLAR N° 225 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Sra. NÚÑEZ, Karina Vanesa se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$ 25.776,00), por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Macizo "69", Parcela "18", con una superficie de 240,00 mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle CHORLO DOBLE COLLAR N° 225 de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se fijó en \$107,40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del art 5º de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por 2555/08, y Decreto Municipal N° 819/2008, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo N° 3742/07 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$ 25.776,00), que se reconoce adeudar, será abonada en 72 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Quinientos Catorce con 04/100.- (\$ 514,04) cada una de ellas, de conformidad con la planilla aneja al presente convenio de pago. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta, y las subsiguientes también deberán ser abonadas del 1 al 15 de cada mes. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente n° 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del crédito antes de haberse anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 15 días del mes de Mayo del año 2012.

Karina Vanesa
Karina Vanesa
DNI. 24695268

Paulino Rossi
P.R. Rossi
Secretario de Gobierno

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 895 /2012

N° 093/2012.-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º. Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltasar Jesús DNI N° 26.563.502 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. GODOY GAMIN, Mirna Graciela DNI N° 21.816.820, con domicilio en calle CHORLO DOBLE COLLAR N° 72 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Sra. GODOY GAMIN, Mirna Graciela se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$ 25.776,00), por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Macizo "56", Parcela "09", con una superficie de 240,00 mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle CHORLO DOBLE COLLAR N° 72 de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se fijó en \$107,40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del art 5º de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por Ordenanza Municipal N° 2555/08, y Decreto Municipal N° 819/2008, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo N° 3580/07 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$ 25.776,00), que se reconoce adeudar, será abonada en 120 (ciento veinte) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Trececientos ochenta y uno con 07/100 (\$ 381,07), de conformidad con la planilla aneja al presente convenio de pago. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente n° 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del crédito antes de haberse anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 15 días del mes de Abril del año 2012.

Mirna Graciela
Godoy, Mirna
DNI 21816820.

Paulino Rossi
P.R. Rossi
Secretario de Gobierno

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº 0996/2012

Nº 096/2012.-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º.- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltasar Jesús DNI Nº 26.563.502 ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. LUNA, Francisco Javier DNI Nº 16.541.294, con domicilio en calle PLAYERITO RABADILLA BLANCA Nº 318 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Sr. LUNA, Francisco Javier se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$ 25.776,00), por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Macizo "95", Parcela "02", con una superficie de 249,00 mts² y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle PLAYERITO RABADILLA BLANCA Nº 318 de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se fijó en \$107,40 (peso ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del art 5º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por la Ordenanza Municipal Nº 2555/08, y Decreto Municipal Nº 919/2008, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo Nº 4067/07 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$ 25.776,00), que se reconoce adeudar, será abonada en 12 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Dos Mil Doscientos Noventa y Nueve con 22/100.- (\$ 2.299,22) cada una de ellas, de conformidad con la planilla aneja al presente convenio de pago. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta, y las subsiguientes también deberán ser abonadas del 1 al 15 de cada mes. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del predio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los días 18 del mes de Abril del año 2012.

[Firma]
Luna F. Javier
DNI 16541294
CF Predio XI
Secretaría de Gobierno

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº 0897/2012

Nº 100/2012.-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º.- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltasar Jesús DNI Nº 26.563.502 ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. MASUCO, Norberto Héctor DNI Nº 4.438.880, con domicilio en calle PLAYERO BLANCO Nº 95 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Sr. MASUCO, Norberto Héctor se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de Pesos Veinticinco mil Setecientos Veintidós con 30/100 (\$ 25.722,30), por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Macizo "58", Parcela "43", con una superficie de 239,50 mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle PLAYERO BLANCO Nº 95 de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se fijó en \$107,40 (peso ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del art 5º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por Ordenanza Municipal Nº 2555/08, y Decreto Municipal Nº 919/2008, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo Nº 3583/07 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de Pesos Veinticinco mil Setecientos Veintidós con 30/100.- (\$ 25.722,30), que se reconoce adeudar, será abonada en 60 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Quinientos ochocientos Uno con 97/100.- (\$ 581,97) cada una de ellas, de conformidad con la planilla aneja al presente convenio de pago. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta, y las subsiguientes también deberán ser abonadas del 1 al 15 de cada mes. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del predio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los días 18 del mes de Abril del año 2012.

[Firma]
Norberto MASUCO
4.438.880
CF Predio XI
Secretaría de Gobierno

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° /2011

N° 062/2011.-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
 Art. 17º- Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **BLANCO, Pablo Daniel** DNI N° 10.526.072 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y al Sr. **CRUZ, Ricardo Eusebio** DNI N° 24.611.905, con domicilio en calle **VUELVEPIEDRAS N° 439** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Sr. **CRUZ, Ricardo Eusebio** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis 00/100 (\$ 25.776,00)**, por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Macizo "99", Parcela "17", con una superficie de **240,00 mts²**, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **VUELVEPIEDRAS N° 439** de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se fijó en \$107,40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del art 5º de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por Ordenanza Municipal N° 2555/08, y Decreto Municipal N° 919/2008, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo N° **4102/07** del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis 00/100 (\$ 25.776,00)**, que se reconoce adeudar, será abonada en **1 (una) cuota de Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis 00/100 (\$ 25.776,00)**, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago. La cuota será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente N° 3-71-00095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de la cuota, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La transgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 22 días del mes de Noviembre del año 2011.

[Firma]
 Ricardo Cruz
 24.611.905

[Firma]
 Pablo Daniel Blanco
 secretario de Gobierno

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 0899/2012

N° 087/2012.-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
 Art. 17º- Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar** Jesús DNI N° 26.563.562 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y al Sr. **WILSON, Daniel Osvaldo** DNI N° 23.067.576, con domicilio en calle **PLAYERITO RABADILLA BLANCA N° 393** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Sr. **WILSON, Daniel Osvaldo** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos Sesenta y Cinco con 26/100 (\$ 25.765,26)**, por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Macizo "94", Parcela "11", con una superficie de **239,90 mts²**, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **PLAYERO RABADILLA BLANCA N° 393** de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se fijó en \$107,40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del art 5º de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por Ordenanza Municipal N° 2555/08, y Decreto Municipal N° 919/2008, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo N° **3997/07** del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos Sesenta y Cinco con 26/100 (\$ 25.765,26)**, que se reconoce adeudar, será abonada en **1 (una) cuota** de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago. La cuota será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente N° 3-71-00095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de la cuota, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La transgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 22 días del mes de Noviembre del año 2012.

[Firma]
 Wilson Daniel W
 23.067.576

[Firma]
 Pablo R. Rossi
 Secretario de Gobierno

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº 0900/2012

Nº 089/2012.-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltasar Jesús DNI N° * ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte, y los Sres. NUÑEZ, ROXANA ESTELA DNI N° 27.230.583 y LUONGO GABRIEL OSCAR DNI N° 21.899.104, con domicilio en calle VUELVEPIEDRAS Nº 285 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante LOS ADJUDICATARIOS acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Los Sres. NUÑEZ, ROXANA ESTELA y LUONGO GABRIEL OSCAR se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatarios en venta, la suma de Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$ 25.776,00), por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Macizo "89", Parcela "12", con una superficie de 240,00mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle VUELVEPIEDRAS Nº 285 de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se fijó en \$107,40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del art 5º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por Ordenanza Municipal Nº 2555/08, y Decreto Municipal Nº 919/2008, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo Nº 4513/10 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$ 25.776,00), que se reconoce adeudar, será abonada en 72 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Quinientos catcece con 04/100.- (\$ 514,04) cada una de ellas, de conformidad con la planilla aneja al presente convenio de pago. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta, y las subsiguientes también deberán ser abonadas del 1 al 15 de cada mes. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente Nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 12 días del mes de Agosto del año 2012.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the first page, including a stamp that reads "C.P. Paulino J.J. Rossi Secretario de Gobierno" and a date stamp "2012 7012".

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº 0901/2012

Nº 095/2012.-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltasar Jesús DNI N° 26.583.502 ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte, y el Sr. VERA PANICHINE, José del Carmen DNI N° 18.818.558, con domicilio en calle VUELVEPIEDRAS Nº 469 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Sr. VERA PANICHINE, José del Carmen se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$25.776,00), por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Macizo "89", Parcela "14", con una superficie de 240,00 mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle VUELVEPIEDRAS Nº 469 de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se fijó en \$107,40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del art 5º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por Ordenanza Municipal Nº 2555/08, y Decreto Municipal Nº 919/2008, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo Nº 4099/07 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$25.776,00), que se reconoce adeudar, será abonada en 120 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Trececientos Ochocientos y Uno con 07/100.- (\$ 381,07) cada una de ellas, de conformidad con la planilla aneja al presente convenio de pago. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta, y las subsiguientes también deberán ser abonadas del 1 al 15 de cada mes. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente Nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado al Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, ésta no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 14 días del mes de Abril del año 2012.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the second page, including a signature that reads "Jose Vera P 18818558" and a stamp that reads "C.P. Paulino J.J. Rossi Secretario de Gobierno".

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 902 /2012

N° 075/2012.-
 CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
 Art. 17º- Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Jesús Baltasar DNI N° 26.663.502 ad referendum del Sr. intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. GARCIA ZENOVIA DNI N° 12.174.590, con domicilio en calle VUELVEPIEDRAS N° 271 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Sra. GARCIA ZENOVIA se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$ 25.776,00)**, por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Macizo "B9", Parcela "14", con una superficie de **240,00 mts²**, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle VUELVEPIEDRAS N° 271 de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se fijó en \$107,40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del art 5º de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por Ordenanza Municipal N° 2555/08, y Decreto Municipal N° 919/2008, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo N° 4059/07 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$ 25.776,00)**, que se reconoce adeudar, será abonada en **120 (ciento veinte) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Trescientos ochenta y uno con 07/100 (\$ 381,07)**, de conformidad con la planilla aneja al presente convenio de pago. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente n° 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La transgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 24 días del mes de Agosto del año 2012.

[Firma]
 Luciano Corrao
 12174590
 CP Paulino Rossi
 Secretario de Gobierno

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 916 /2012



[Firma]
 CP Paulino Rossi
 Secretario de Gobierno

[Firma]
 Dr. Luciano Corrao
 Intendente

ANEXO II – DECRETO MUNICIPAL N° 916/2012

Coordinación Matadero Municipal

MISSION

Será el responsable, como Médico Veterinario cumpliendo las funciones de Jefe del Servicio de Inspección Veterinaria y Control Sanitario, del funcionamiento del Matadero Municipal destinado a prestar servicios de faena a letrados. Teniendo a su cargo un Ayudante de Veterinario.

FUNCIONES

- Será responsable de la interpretación y aplicación de la legislación vigente. (Ley Orgánica, Ordenanzas, Decretos, Constitución Provincial, disposiciones y recomendaciones de distintos organismos nacionales como SENASA, ANMAT, INAL, etc.)
- Disposiciones, reglamentos, circulares y recomendaciones del MERCOSUR.
- Redacción, modificaciones y análisis de ordenanzas y decretos.
- Redacción, modificación y análisis de convenios con distintos organismos y organismos de orden local, provincial y nacional.
- Será el responsable de propiciar el mejoramiento de la técnica mediante en la redacción de proyectos que se presenten a la Dirección.
- Realización de cursos, en forma interna (cuerpo de inspectores), asesoramiento a emprendedores respecto a la normativa vigente sobre manipulación de alimentos.
- Mantener registros de trabajo periódicos con el Juzgado Municipal de Fallos.
- Representar a la Dirección en temas relacionados con las distintas actividades que se realizan en la Dirección.

COMPETENCIAS

C.1.1. COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Ayuda de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

[Firma]
 CP Paulino Rossi
 Secretario de Gobierno

[Firma]
 Dr. Luciano Corrao
 Intendente

C.1.2. COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- *Aplicar de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.*
- *Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.*

C.1.4. COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

- *Capacidad de debatir en las cuestiones de orden jurídico que se suscitaren en el municipio, a fin de emitir o proyectar los actos administrativos internos o externos, de carácter general o particular que correspondan.*
- *Conocimiento de la normativa vigente a fin de producir los encuadres legales que correspondan e intervenir en las actuaciones que se suscitaren.*
- *Capacidad de negociación y conocimiento de mediación a fin de abordar situaciones y proponer soluciones alternativas anticipándose a las situaciones de juicio y disminuyendo la litigiosidad.*
- *Conocimiento de las normativas asociada a las modificaciones contractuales para establecer la viabilidad de las modificaciones a realizar y seguir la documentación indicada.*
- *Conocimiento de la normativa vigente a fin de formular todos los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.*

C.1.8. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA GESTION DE RECURSOS HUMANOS

- *Disposición en la atención al cliente interno y capacidad de decodificación de diversas demandas para la provisión de soluciones en materia de organización, selección, capacitación, desarrollo y desvinculación del personal.*
- *Capacidad de proponer e intervenir en diversas modalidades de resolución de conflictos y negociación entre y con el personal.*
- *Conocimiento de legislación relacionada con deberes y derechos en el empleo y sus distintos sistemas para el encuadre en la formulación de contrataciones y convenios.*
- *Conocimiento de la normativa vigente para la sustanciación de sumarios al personal y capacidad de aplicación de la misma a casos particulares.*
- *Conocimiento de la normativa vigente en materia de contrataciones, administración y control de personal para su aplicación en relación a sanciones, premios, bonos.*

C.1.9. COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- *Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.*

C.1.11. APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- *Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.*
- *Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.*
- *Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.*
- *Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.*
- *Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de conocimientos de carácter globalmente.*

C.1.12. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- *Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.*

Departamento de Inspección Veterinaria y Control Sanitario

MISION

Será el responsable de cumplir y hacer cumplir el Decreto Nacional nº 4238/09 (Reglamento de Inspección de productos y subproductos de origen animal) como así también toda ley provincial u ordenanza que adhiera o se refiera a la salud pública o sanidad animal.

FUNCIONES

- *Será responsable de cumplir y hacer cumplir la Ley y Reglamento de la Policía Sanitaria de los animales.*
- *Mantener al control sanitario en todas las dependencias del establecimiento a su cargo, siendo responsable de todas las deficiencias para los ovinos en todos los niveles o su alcance que las sufre en su caso por sí mismo si ello ocurre en facultades o potestades en conocimiento de quien corresponde.*
- *Resolver sobre el destino de las carnes que observe al personal de inspección.*
- *Será el responsable de las sellos y certificados del servicio sanitario animal estando en todo momento bajo su guarda y responsabilidad exclusiva.*
- *Depositar la extracción y envío al laboratorio que se le asigne, de las muestras del agua filtrada por el establecimiento en todas sus etapas operativas.*
- *Deberá solicitar mensualmente a la Dirección de Bromatología e Higiene Municipal el monitoreo y control de la presencia de roedores u otros insectos parásitos para la sanidad del establecimiento.*

[Firma]
 C.P. Esteban G.S. Rossi
 Secretario de Gobierno

[Firma]
 Dr. Pablo A. de la Torre
 Jefe de Departamento

COMPETENCIAS

C.1.1. COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- *Aplicar de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.*

C.1.2. COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- *Aplicar de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.*
- *Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.*

C.1.4. COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

- *Conocimiento de la normativa vigente a fin de producir los encuadres legales que correspondan e intervenir en las actuaciones que se suscitaren.*
- *Capacidad de negociación y conocimientos de mediación a fin de abordar situaciones y proponer soluciones alternativas anticipándose a las situaciones de juicio y disminuyendo la litigiosidad.*
- *Conocimientos de la normativa vigente a fin de formular todos los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.*

C.1.8. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA GESTION DE RECURSOS HUMANOS

- *Disposición en la atención al cliente interno y capacidad de decodificación de diversas demandas para la provisión de soluciones en materia de organización, selección, capacitación, desarrollo y desvinculación del personal.*
- *Capacidad de proponer e intervenir en diversas modalidades de resolución de conflictos y negociación entre y con el personal.*
- *Conocimientos de legislación relacionada con deberes y derechos en el empleo y sus distintos sistemas para el encuadre en la formulación de contrataciones y convenios.*
- *Conocimiento de la normativa vigente para la sustanciación de sumarios al personal y capacidad de aplicación de la misma a casos particulares.*
- *Conocimiento de la normativa vigente en materia de contrataciones, administración y control de personal para su aplicación en relación a sanciones, premios, bonos.*

C.1.9. COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- *Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.*

C.1.11. APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- *Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.*
- *Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.*
- *Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.*
- *Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.*
- *Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de conocimientos de carácter globalmente.*

C.1.12. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- *Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.*

Departamento de Control de Faena

MISION

Será el responsable del control del servicio de faena

FUNCIONES

- *Será responsable de controlar el servicio a fin de mantener en el personal la disciplina y la contención necesaria para obtener una inspección rápida y eficiente.*
- *Distribuir el personal a su cargo asignando las tareas que correspondan a la labor diaria.*
- *Mantener al día y elevar a la administración toda la documentación de recepción de animales especificando su procedencia, fecha y destino de los mismos.*
- *Elevar a la administración, al final de la faena de cada trapo y al final de la faena diaria, toda documentación que tenga ese destino.*
- *Dentro del personal a su cargo estará el personal de mantenimiento que las cuales deberá velar por el correcto mantenimiento del edificio y del equipamiento para proveer el bienestar.*
- *A estos efectos deberá existir un plan de mantenimiento programado, que deberán presentar a la autoridad sanitaria al comienzo de cada día.*

[Firma]
 C.P. Esteban G.S. Rossi
 Secretario de Gobierno

[Firma]
 Dr. Pablo A. de la Torre
 Jefe de Departamento

COMPETENCIAS

C.1.1. COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

C.1.2. COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el compromiso de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

C.1.4. COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

- Conocimiento de la normativa vigente a fin de producir los encuadres legales que correspondan e intervenir en las actuaciones que se subsancionen.
- Capacidad de negociación y conocimientos de mediación a fin de atajar situaciones y proponer soluciones alternativas anticipándose a las situaciones de juicio y disminuyendo la litigiosidad.
- Conocimiento de la normativa vigente a fin de formular todos los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.

C.1.8. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

- Disposición en la atención al cliente interno y capacidad de desdoblación de diversas demandas para la provisión de soluciones en materia de organización, selección, capacitación, desarrollo y desvinculación del personal.
- Capacidad de proponer e intervenir en diversas modalidades de resolución de conflictos y negociación entre y con el personal.
- Conocimientos de legislación relacionadas con deberes y derechos en el empleo y sus distintos sistemas para el encuadre en la formulación de contrataciones y convenios.
- Conocimiento de la normativa vigente para la sustanciación de sumarios al personal y capacidad de aplicación de la misma a casos particulares.
- Conocimiento de la normativa vigente en materia de contrataciones, administración y control de personal para su aplicación en relación a sanciones, premios, bonos.

C.1.9. COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Conocimiento de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.

C.1.11. APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la definición de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

C.1.12. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.

Departamento de Administración

MISION

Será el responsable del control de las tareas administrativas referencias a la administración del establecimiento.

FUNCIONES

- Tendrá a su cargo y al día las libras y planillas que sean obligación llevar en el establecimiento.
- Elevar a la superioridad en la fecha precisa que se fije, las planillas, pudes y toda otra documentación que tenga ese destino.
- Presentar anualmente, antes del 15 de enero de cada año, la Memoria del año anterior poniendo en conocimiento de la superioridad los trabajos realizados durante el año que se informa y proponiendo las mejoras que considera necesarias para el buen servicio de la inspección.
- Deberá confeccionar y elevar, antes del 15 de enero de cada año, un inventario actualizado de los insumos necesarios para el normal desenvolvimiento del servicio durante el año en curso programando la compra o reposición de los mismos.
- Recibir y archivar la inspección, bajo inventario firmado y manteniéndolo actualizado, siendo responsable de la conservación de los mismos bajo su custodia.

C.P. Esteban R. J. Rossi
Secretario de Gobierno

C.P. Esteban R. J. Rossi
Secretario de Gobierno

COMPETENCIAS

C.1.1. COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

C.1.2. COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el compromiso de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

C.1.4. COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

- Conocimiento de la normativa vigente a fin de producir los encuadres legales que correspondan e intervenir en las actuaciones que se subsancionen.
- Capacidad de negociación y conocimientos de mediación a fin de atajar situaciones y proponer soluciones alternativas anticipándose a las situaciones de juicio y disminuyendo la litigiosidad.
- Conocimientos de la normativa vigente a fin de formular todos los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.

C.1.8. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

- Disposición en la atención al cliente interno y capacidad de desdoblación de diversas demandas para la provisión de soluciones en materia de organización, selección, capacitación, desarrollo y desvinculación del personal.
- Capacidad de proponer e intervenir en diversas modalidades de resolución de conflictos y negociación entre y con el personal.
- Conocimientos de legislación relacionadas con deberes y derechos en el empleo y sus distintos sistemas para el encuadre en la formulación de contrataciones y convenios.
- Conocimiento de la normativa vigente para la sustanciación de sumarios al personal y capacidad de aplicación de la misma a casos particulares.
- Conocimiento de la normativa vigente en materia de contrataciones, administración y control de personal para su aplicación en relación a sanciones, premios, bonos.

C.1.9. COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Conocimiento de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.

C.1.11. APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la definición de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

C.1.12. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.

C.P. Esteban R. J. Rossi
Secretario de Gobierno

C.P. Esteban R. J. Rossi
Secretario de Gobierno

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº 917 /2012

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº 918 /2012

Nº 090/2012.-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º. Ordenanza Municipal Nº 895/97

Nº 051/2011.-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º. Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltasar Jesús DNI Nº 26.563.502 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. GOMEZ, Raimundo Miguel Angel DNI Nº 13.163.417, con domicilio en calle PLAYERITO RABADILLA BLANCA Nº 468 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas:

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno BLANCO, Pablo Daniel DNI Nº 10.626.072 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. BARRERA CLAUDIO SANTIAGO DNI Nº 25.968.868, con domicilio en calle PLAYERO BLANCO Nº 47 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Sr. GOMEZ, Raimundo Miguel Angel se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$ 25.776,00), por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Macizo "89", Parcela "07", con una superficie de 240,00 mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle PLAYERITO RABADILLA BLANCA Nº 468 de esta ciudad de Río Grande.

PRIMERA: El Sr. BARRERA CLAUDIO SANTIAGO se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis 00/100 (\$ 25.776,00), por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Macizo "58", Parcela "19", con una superficie de 240,00 mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle PLAYERO BLANCO Nº 47 de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se fijó en \$107,40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del art 6º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por la Ordenanza Municipal Nº 2555/08, y Decreto Municipal Nº 918/2008, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo Nº 4092/07 del Municipio de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se fijó en \$107,40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del art 6º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por Ordenanza Municipal Nº 2555/08, y Decreto Municipal Nº 918/2008, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo Nº 3587/07 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$ 25.776,00), que se reconoce adeudar, será abonada en 12 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Dos Mil Doscientos Noventa y Nueve con 22/100.- (\$ 2.299,22) cada una de ellas, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquel en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta, y las subsiguientes también deberán ser abonadas del 1 al 15 de cada mes. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-71-00095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis 00/100 (\$ 25.776,00), que se reconoce adeudar, será abonada en 1 (una) cuota de Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis 00/100 (\$ 25.776,00), de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago. La cuota será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquel en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente Nº 3-71-00095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de la cuota, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, ésta no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los días del mes de del año 2012.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los días del mes de Octubre del año 2011.

[Firma]
ROSSI P.
DNI 13163417

[Firma]
C.F. Pagano R. Zaid
Secretario de Gobierno

[Firma]
Barrera Claudio
25.968.868

[Firma]
Blanco Pablo Daniel
Secretario de Gobierno

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° /2011

N° 067/2011.-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º. Ordenanza Municipal N° 895/07

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI DNI N° 26.563.502 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte, y el Sr. LAMAS, HECTOR HUGO DNI N° 24.159.559, con domicilio en calle PLAYERITO RABADILLA BLANCA N° 348 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: el Sr. LAMAS, HECTOR HUGO se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis 00/100 (\$ 25.776,00), por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F" Matriz "06", Parcela "06", con una superficie de 240,00 mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle PLAYERITO RABADILLA BLANCA N° 348 de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se fijó en \$107,40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del art 5º de la Ordenanza Municipal N° 895/07, modificada por Ordenanza Municipal N° 2655/08, y Decreto Municipal N° 019/08, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo N° 4070/07 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis 00/100 (\$ 25.776,00), que se reconoce adeudar, será abonada en 24 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Un Mil Doscientos Veintidós con 41/100 (\$ 1.222,41) cada una de ellas, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta, y las subsiguientes también deberán ser abonadas del 1 al 15 de cada mes. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipales, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente n° 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver al presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipales. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que al EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/07. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 16, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/07 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 16 días del mes de diciembre del año 2011.

Handwritten signature and stamp of the Municipality of Río Grande.

CONTRATO DE ACTUACION 8/2/12 1400

En la ciudad de Río Grande, a los 24 días del mes de Julio de 2012, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la Intendencia de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela Cordero, DNI 28.454.628 "el contratador" con el Intendente Municipal, con domicilio en la Calle El Cano N° 203, en adelante "El Municipio de Río Grande", por una parte, y el Sr. Manuel Antonio Díaz Nº 11.838.207 en su carácter de Representante de la obra "El Alga Mar", con domicilio real y legal en la calle Puyehue 2717 de la ciudad Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, en adelante "El Contratado" por la otra, acuerdan celebrar el presente Contrato de Arrendamiento que se regirá de conformidad a la Ley Territorial Nº 9, Decreto Reglamentario Nº 262/12 y a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratado se obliga a realizar el "El Alga Mar", el día 6 de Agosto de 2012 a las 08:00 hs, y dos semanas hábiles antes a las obras de T y B y sus modificaciones, en las instalaciones de Casa de la Cultura.

SEGUNDA: El Municipio presta a disposición de El Contratado y al estipulado que para este convenio, las instalaciones de Casa de la Cultura, en adelante de El Centro de Datos por el Centro de Datos, el acondicionamiento de 2 (dos) salones y la construcción de los 03E plúmeos.

TERCERA: El Municipio abona todos los costos de la producción relacionados con los Artículos, el pago de los Impuestos Nacionales y Derechos de Autor (ADARC, ARGENTORA y AERCAPI) que pudiere corresponder, según la legislación vigente y el tipo de explotación que se realiza.

CUARTA: El nombre y propiedad de los sistemas de distribución y modo de uso para emitir el contenido será a cargo del Municipio.

QUINTA: El Municipio otorga en concepto de Cuentas el monto de \$10000 (Diez Mil Dólares) MLI con 00/100, distribuidos entre en la Suma en cuatro Bancos Ciudad caja de ahorro 1836/17 Nº CBU: 0290010100000166575.

SEXTA: El Contratado garantiza a disposición del Municipio de Río Grande, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo.

SEPTIMA: Antes de iniciar el contrato, el Municipio de Río Grande puede inspeccionar y acceder al presente convenio en cualquier momento, sin obligación de pagar, incluido sus gastos de asesoramiento de planes de negocio y sin necesidad de información previa, la judicial, ni extrajudicial, mediante cualquier medio de comunicación, si bien que sólo puede ejercer alguna vez concepto de daños y perjuicios, limitados al Municipio de Río Grande, a través de acciones legales que estime oportunas.

OCTAVA: El Contratado no podrá asumir el presente Contrato de Arrendamiento por ningún concepto, salvo autorización de todos los señores arrendatarios autorizada y transcurrido el Municipio de Río Grande con 7 (siete) días de anticipación, bajo responsabilidad de aquellos. El Contratado se compromete a cumplir con el cumplimiento de sus deberes y obligaciones que correspondan al Municipio de Río Grande.

NOVENA: En caso de incumplimiento o incumplimiento en la celebración y ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, sin renuncia expresa ni a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyéndose domicilio en los sitios indicados.

DECIMA: Para efectos de verificar la ejecución y cumplimiento del presente, el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización, por escrito, de El Contratado por el artículo.

En prueba de conformidad y previa verificación, se firmen cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha arriba indicada.

Handwritten signatures and official stamps of the Municipality of Río Grande.

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de Abril de 2012 del año dos mil doce, entre Dr. GUILLERMO OSCAR ACUÑA, D.N.I. N° 11.967.850, titular de la firma PM UNIVERSED, con domicilio real y legal en calle 25 de Mayo N° 3623 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADOR" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. PAULINO ROSSI, D.N.I. N° 26.563.502, con domicilio real en calle El Cano N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADOR" se compromete a la difusión de mensajes por PM UNIVERSED, de lunes a viernes en horarios rotativos de 08:00 a 16:00 hs. Pasado el año, mensajes indicacionales y toda comunicación que esta Dirección considere necesaria, con 02 mensuales distribido de 26-seg. cu. aproximadamente.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Mayo de 2012 y siendo su fecha de vencimiento el 31 de Agosto de 2012. El pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 8.000,00 (PEBOS SEIS MIL CON 00/100) mensuales. Monto total de la contratación \$ 24.000,00 (PEBOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100). El pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADOR" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Handwritten signatures and official stamps of Guillermo Oscar Acuña and the Municipality of Río Grande.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno C.P. PAULINO B. ROSSI N° 26.863.992, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte la Sra. SAIZ, ORIBERA SILVANA, de profesión Bióloga, DNI N° 27.842.050, CUIT N° 27.27842050-2, con domicilio en Lira N° 913, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego AelAS, en adelante llamado "LA PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA PROFESIONAL se compromete a la realización de las siguientes actividades:
- Asesoramiento en el control de procesos de elaboración, almacenamiento y transporte de productos alimenticios.
- Planificación, programación, supervisión y supervisión de aspectos relacionados a la salud e higiene de establecimientos visitados con procesamiento, almacenaje, comercialización y expendio de productos alimenticios.
- Realización de establecimientos y elaboración de informes.
- Acompañamiento de inspecciones de rutina y/o eventuales en ferias, comercios, transportes control de plagas y de laboratorio.
- Deberá estar a disposición de la Dirección de Bromatología e Higiene, ante el requerimiento en el ejercicio de su profesión.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por LA PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. LA PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 5.500,00 (SON PESOS CINCO MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 51.000,00 (SON PESOS CINCUENTA Y UNO MIL, con 00/100) por todo concepto. LA PROFESIONAL presentará en la Dirección de Bromatología del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo, la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA PROFESIONAL, la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentado y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: LA PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. LA PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. LA PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extenderá por el plazo de diez (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a LA PROFESIONAL, por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de LA PROFESIONAL, al que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran incompatibilidades o incompatibilidades legales respecto del servicio, renunciará.

Incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar favor de LA PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si LA PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias, y a expensas suyas, con la sola obligación de notificar a LA PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. LA PROFESIONAL, podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos o salvo previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio de 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2012, con renovación automática por igual período. Durante el término del mismo LA PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO con afectación full-time, pudiendo ser consultado a cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, LA PROFESIONAL, tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que LA PROFESIONAL, no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, registrándose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentra al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilio legal en los establecidos al- supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y comprometiéndose a comunicar por escrito fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en el conocimiento administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 4° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Letido que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día 28 del mes de Julio del 2012.

Handwritten signature and stamp: 'CONVENIO REGISTRADO' with number 7896 and date 08 Ago. 2012. The stamp also includes 'C.P. Paulino B. Rossi' and 'Secretaría de Gobierno'.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 03 días del mes de Julio de dos mil doce, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno C.P. ROSSI Paulino B. y D.N.I. N° 26.863.992, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El. Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra el Sr. CAMPAÑA, Ernesto Nicolás D.N.I. N° 25.246.532 con domicilio en calle Islas Malvinas 2040 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIO", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PRESTADOR se compromete a la prestación efectiva de los servicios a la Dirección Municipal de Informática de Cómputos que a continuación se detallan:

- Tareas de apoyo al personal de la Dirección de Cómputos que se encuentra encargado de la Administración de Usuarios.
- Configuración del Sistema Operativo.
- Configuración de Servidores.
- Tareas Generales de Mantenimiento de Red e Infraestructura.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de los tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 3.500,00 (SON PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS) con lo cual la suma total contratada es de \$28.500,00 (SON PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Gobierno del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentado y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extenderá por el plazo de diez (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran incompatibilidades o incompatibilidades legales respecto del servicio, EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si en futuro podrá saber las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente e interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias, y a expensas suyas, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 16 del mes de Julio del año 2012 hasta el día 16 del mes de Octubre del año 2012 inclusive, pudiéndose depositar la prórroga de los servicios contratados en las mismas condiciones y por el tiempo en que el Área requiriere la condición necesaria. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acordadas posteriormente otras modificaciones.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR, no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, registrándose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentra al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilio legal en los establecidos al- supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Letido que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 03 (tres) días del mes de Julio del 2012.

Handwritten signature and stamp: 'CONVENIO REGISTRADO' with number 7903 and date 08 Ago. 2012. The stamp also includes 'C.P. Paulino B. Rossi' and 'Secretaría de Gobierno'.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, el 01 de mayo de 2012...

PRIMERA: EL PRESTADOR se compromete a la prestación específica de los servicios que a continuación se detallan:

- Relevamiento del sistema actual de red.
Diagnóstico de la ciudad actual.
Propuesta técnica de equipamiento nuevo.
Relevamiento de Red instalada.

- Implementación "Cable de Red"
Capacitación (laboratorio)
Instalación, configuración, puesta a punto.

- Infografía mesa manual
Plan de contingencia (manuales)
Seguridad Informática
Capacitación (laboratorio)

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR...

TERCERA: El precio convenido para la realización de los trabajos profesionales se establece en un valor mensual de \$9.000,00 (SON PESOS NUEVE MIL CON 00/100 CENTAVOS)...

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido...

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, al que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su desempeño u oficio profesional...

SEXTA: Si EL LOCADOR incurre en las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato...

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 del mes de marzo del año 2012 hasta el día 31 del mes de mayo del año 2012...

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO...

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos al supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen...

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego...

Lodo que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ... días del mes de ... del 2012.



CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 35/2012 (SOYSP-DOSM)

Entre el Sr. Jorge Roberto Palavecino con domicilio real y legal en calle Libertad 1399 de la Ciudad de Río Grande, DNI N° 14.599.506...

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una MAQUINA RETROEXCAVADORA Marca JOHN DEERE, tipo cargadora, Modelo 3108J...

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 275,22 (Pesos doscientos setenta y cinco con 22/100)...

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 29 de Junio del año dos mil doce. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del equipo arrendado...

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad afectada al servicio y/o reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación...

- A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
A terceros personas.
Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despieceamiento, incendio, robo...

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
Sin Licencia de Conducir o por no corresponder a otra clase.
Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato...

DECIMA: Queda firmemente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabiliza por los pérdidas y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados...

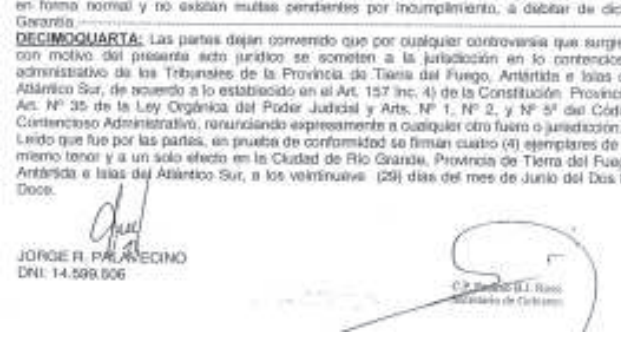
DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes...

DECIMOQUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 6.880,00...

DECIMOQUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego...

Lodo que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de Junio del Dos Mil Doce.



RESOLUCION N° 1412/12

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Abril del año dos mil doce, entre Dn. GONZALEZ OSCAR ALBERTO, D.N.I. N° 13.046.228, con domicilio real y legal en calle Corveta N° 671, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. PAULINO ROSSI, D.N.I. N° 26.563.502, con domicilio real en calle Corveta N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM LEER, de lunes a viernes en horario rotatorio de 09:00 a 19:00 hs. Fondos al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Dirección considere necesaria, con 05 repeticiones diarias de 29 seg. aproximadamente.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Mayo de 2012, y siendo su fecha de vencimiento el 31 de Agosto de 2012.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL CON 00/100) mensuales. Monto total de la contratación \$ 40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL CON 00/100). El pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de facturas.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultada para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, mediante que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



RESOLUCION N° 1413/12

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de Abril de 2012, Río Grande Plus representada por la Sra. Piedad María Balón, D.N.I. N° 29.782.912, con domicilio real y legal en calle Alberti N° 1222, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. PAULINO ROSSI, D.N.I. N° 26.563.502, con domicilio real en calle El Cano N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página WWW.BUDGETANDEPLUS.COM.AR, de 08:00 a 17 ptores.

SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 01 de Mayo de 2012, siendo su fecha de vencimiento el 31 de Agosto de 2012.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma mensual de \$ 4.000,00 (PESOS CUATRO MIL CON 00/100). Monto total de la contratación \$ 16.000,00 (PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100). El pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de facturas.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultada para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, mediante que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



RESOLUCION N° 1414/12

CONTRATO DE OBRA N° 41/12 (SOYSP-DOP)

- Entre la empresa J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A. con domicilio real y legal en la calle HOLLANDA N° 458 de la Ciudad de Río Grande representada en este acto por el señor M. V. J. P. JOSE LUIS D.N.I. N° 13.013.715 en carácter de Presidente de la empresa, serando en adelante llamado "EL CONTRATISTA" por una parte y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián B. Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI D.N.I. N° 26.563.502 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución para la Obra: "AMPLIACION ORCINAS DEL CONCEJO DELIBERANTE", de acuerdo con las condiciones que fija el llamado de Licitación Privada N° 15/12, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Oficio N° 1219/12 con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA - DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 1219/12, Pliego de Cláusulas Especiales o Particulares, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, Platos y Planillas de la Licitación, Instrucciones y Ofertas adjudicadas y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación Privada N° 15/12 Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sujeta a lo que establece la Ley Nacional N° 13.084 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 308.485,71 (SON PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 71/100). A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento veinte (120) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna ni el Acta de Inicio de Obra, no su suscripción en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA - FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO reducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importe estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 61.897,14 (SON PESOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 14/100), equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargas pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 15.474,29 (SON PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 29/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato constituida en Póliza de Seguro - a Causa.

SEPTIMA - PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en la contenciosa - administrativa de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Lido en que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Veintinueve (29) días del mes de Junio del dos mil doce.---



CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 20 días del mes de Abril de 2012, TDP NEWS, propiedad del Sr. Sebastián Alan Nicolás, representado en este acto por la Sra. Sepúlveda Mirna Noemi, D.N.I. Nº 23.288.504, con domicilio real y legal en calle Antártica Argentina N° 1100 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. PAULINO ROSSI, D.N.I. 28.993.502, con domicilio real en calle El Cano Nº 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", concierren en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesario por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página WWW.TREBEGS.COM.AR, de 4660900 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 01 de Mayo de 2012, siendo su fecha de vencimiento el 31 de Agosto de 2012.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 3.000,00 (PESOS CINCO MIL CON 00/100). Monto total de la contratación: \$ 21.000,00 (PESOS VEINTE MIL CON 00/100). El pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescorte que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero a jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 12-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 (veintitún) días del mes de Junio de dos mil doce entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. Nº 28.993.502, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. ROMERO, Cynthia Roxana, D.N.I. Nº 31.491.003, con domicilio real en la calle Wonska n° 381, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PRESTADOR" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PRESTADOR se desempeñará como Diseñadora Grafica, prestando servicios en la Dirección de Prensa, Dependiente de la Coordinación de Gabinete conforme especificaciones que determine la autoridad competente del área. EL PRESTADOR tendrá relación directa con la Dirección de Prensa. EL PRESTADOR realizará su actividad en los horarios que la Coordinación de Gabinete y/o la Dirección de Prensa le indicarán. EL MUNICIPIO y EL PRESTADOR acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana; debiendo EL PRESTADOR estar a disposición de EL MUNICIPIO con atención full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario; hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto de pago mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, público o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para cumplimiento de los servicios prestados por EL PRESTADOR y que se encuentran en sus oficinas técnicas. EL PRESTADOR, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentación obrante en su poder.

TERCERA: el precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en su valor mensual de \$ 7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100), con lo cual la suma contratada es de 23.750,00 (Pesos Veintitrés Mil Setecientos Cincuenta con 00/100) por todo concepto. EL PRESTADOR presentará en la Coordinación de Administración, Coordinación de Gabinete del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (CINCO) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuese observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL PRESTADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (Treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL PRESTADOR sea solicitado para trasladarse a la Ciudad de Río Grande, correrán por parte de EL PRESTADOR los conceptos del pasaje, racionamiento y estadía por el periodo que dure la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: EL PRESTADOR se obliga a hacer conocer al EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PRESTADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. El PRESTADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones.

emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de DOS (2) años después del vencimiento del plazo o de la resolución o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PRESTADOR por los daños y perjuicios que pudiera irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PRESTADOR en que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen de su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio EL PRESTADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PRESTADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PRESTADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PRESTADOR con un mínimo de 15 (QUINCE) días de anticipación. EL PRESTADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

SEPTIMA: el presente contrato tiene vigencia a partir del 25 de Junio y hasta el 30 de Septiembre de 2012, pudiendo disponerse la prorroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requiriente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL PRESTADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: se deja expresa constancia que EL PRESTADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social, con el contratado, exigiéndole a este durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprendiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 21 (veintiún) días del mes de Junio de Dos Mil Doce.

[Firma]
 Carlos Corde
 A/D. Gabinete de Despacho
 -Secretaría de Gobierno-
 Tierra del Fuego

[Firma]
 Priscila T. Ruiz
 Provincia de Gobierno

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno C.P. PAULINO B.J. ROSSI D.N.I. Nº 25.563.592, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Ekaono Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte el Sr. FRANCISCO RODRIGO CARRIZO, de profesión MEDICO VETERINARIO, D.N.I. Nº 29.058.064, con domicilio legal en calle Angela Valere Nº 900 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIO PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la prestación de treinta (30) horas semanales de servicios médicos veterinarios, tales como realización de chequeos de esterilización de carnes machos y hembras, para dar cumplimiento al programa de control canino, control de carnes mordedoras, control de carnes ingresadas a carnes, y la complementación en el programa de control y erradicación de la triquinosis porcina, y funciones varias en el ámbito de la Coordinación Zoonosis de toda labor que su especialidad requiera.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación y material que resulte necesario para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en las oficinas técnicas. EL PROFESIONAL deberá comunicar a EL MUNICIPIO en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 8.000,00 (PESOS OCHO MIL con 00/100), con lo cual la suma total contratada es de \$24.000,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría Privada de Gobierno del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período por el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las consideraciones del caso. Los pagos se harán efectivo a los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer constar al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecida que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otros producidos como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la resolución o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiera irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen de su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio de 2012 y hasta el 30 de Septiembre de 2012, pudiendo disponerse la prorroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requiriente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social, con el contratado, exigiéndole a éste durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprendiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día 27 del mes de Junio del 2012.

[Firma]

COPIA
 7906
 08 ABR 2012
 Provincia de Gobierno

RESOLUCION Nº 1420/12

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de Abril del año dos mil doce, entre Don Martín Fernando José Augusto, D.N.I. Nº 26.183.977, con domicilio real y legal en calle Cabo de Hornos Nº 666, Depto 5 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. PALLINO ROSSI, D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio real en calle Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATADO se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que esta Dirección considere necesario por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página WWW.LACTANCIANDIPE.COM.AR de 460x60 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 01 de Mayo de 2012, siendo su fecha de vencimiento el 31 de Agosto de 2012.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 6.000,00 (PESOS OCHO MIL, CON 00/100). Monto total de la contratación \$ 32.000,00 (PESOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100). El pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de facturas.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello implique obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

RESOLUCION Nº 1423/12

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes Abril del año dos mil doce, entre Don Marcelo Ariel Martín, D.N.I. Nº 21.486.382, con domicilio real y legal en calle De La Plaza Nº 3442, de la ciudad de Ushuaia, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. PALLINO ROSSI, D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio real en calle Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesario por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página WWW.SIEMPRE.COM.AR de 460x60 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 01 de Mayo de 2012, siendo su fecha de vencimiento el 31 de Agosto de 2012.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$7.000,00 (PESOS SIETE MIL, CON 00/100). Monto total de la contratación \$ 28.000,00 (PESOS VEINTIOCHO MIL, CON 00/100).

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello implique obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

RESOLUCION Nº 1421/12

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de Abril del año dos mil doce, entre Don JAM PRODUCCIONES, por la firma representada a fin de difundir por FM STYLO, representada por Don María Ruiz, Jorge Alejandro, D.N.I. Nº 92.706.703, con domicilio real y legal en calle Estelense Nº 1171 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. PALLINO ROSSI, D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio real en calle Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes institucionales, emitidos por "FM STYLO", 2 repeticiones de 22 segundos aproximadamente, que saldrán al aire de lunes a viernes en horario de 10:00 a 12:00 hs.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Mayo de 2012 y siendo su fecha de vencimiento el 31 de Agosto de 2012.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 2.000,00 (PESOS OCHO MIL, CON 00/100) mensuales. Monto total de la contratación \$ 20.000,00 (PESOS VEINTE MIL, CON 00/100). El pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de facturas.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello implique obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

RESOLUCION Nº 1424/12

CONTRATO DE PUBLICIDAD

1424

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de Junio del año dos mil doce, entre la firma FM NEVADA, representada por el Sr. ARMAS RAMON ALBERTO D.N.I. Nº 13.823.198 con domicilio real y legal en calle 10 de Diciembre Nº 928 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. PALLINO ROSSI, D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio real en calle Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes institucionales, emitidos por "FM NEVADA", 02 repeticiones de 19 segundos aproximadamente, que saldrán al aire de lunes a viernes en horario de 14:30 a 16:00 hs.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 02 de Julio de 2012 y siendo su fecha de vencimiento el 26 de Septiembre de 2012.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 4.000,00 (PESOS CUATRO MIL, CON 00/100) mensuales. Monto total de la contratación \$ 12.000,00 (PESOS DOCE MIL, CON 00/100). El pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de facturas.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello implique obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CONTRATO DE OBRA N° 14/12 (SOySP-DOV)

Entre el Sr. José Williams DOMÍNGUEZ D.N.I. N° 13 171 873, titular de la Empresa SERVICIOS, con domicilio legal en calle Av. Gral. San Martín N° 1057 de esta Ciudad, llamado a adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por Sr. Secretario de Gobierno, A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos C.P. Paulín Baltasar Rossi D.N.I. N° 28.503.502 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, a adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado en la Licitación Privada N° 16/2012, para la ejecución de los trabajos de la Obra: "PAVIMENTACION DE CALLE KEKOMBOBOSCH", que consiste en la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y enseres necesarios para los trabajos de construcción o Pavimento de Homogéneo, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta a Expte. N° 740/12, con su Memoria Descriptiva, Computos Métricos y Planos, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 740/12, antecedente de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a la que establece la Ley Nacional N° 13.084 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 284.000,00 (SON PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, interpondrá a su vez el correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Vías del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO redondeará de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reserva, importe estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO pagará a LA CONTRATISTA una vez referendado el presente contrato y firmada el Acta de Inicio de Obra la suma de \$ 56.800,00.- (SON PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100) equivalente al veinte (20%) por ciento del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, que será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

SESTA: En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 14.200,00.- (SON PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Solitud de Cobertura N° 33028539 de la Aseguradora Berkley Internacional.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se armen en la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Jueces de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 107 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Queda en firme por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de Abril del dos mil doce.

Handwritten signatures and stamps of José Williams DOMÍNGUEZ and C.P. Paulín Rossi (Secretario de Gobierno).

CONTRATO DE ACTUACION 912/12

En la ciudad de Río Grande, a los 24 días del mes de Julio de 2012, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela Casella, DNI N° 20.434.028 "ad-referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en Calle Sebastián El Cano N° 203, en adelante "El Municipio de Río Grande" por una parte, y el Sr. Eduardo Roberto Latorre, DNI N° 14.494.828, en representación de la Fundación Manantiales Patagónica Animal, con domicilio real y legal en calle Luis Pastore 441, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, República Argentina, en adelante "El Contratista" por la otra, acuerdan su celebración el presente Contrato de Actuación que se registró de conformidad a la Ley 17.319/01 N° 6, Decreto Reglamentario N° 30/72 y a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratista se obliga a realizar (03) tres funciones de 80 (ochenta) minutos de duración del espectáculo "Pintar y el Tesoro del Caribe" el día 8 de Agosto de 2012, a las 18:00 hs, a las 14:30 hs y 18:00 hs respectivamente, en las instalaciones del Polideportivo "Carlos Margalef".

SEGUNDA: El Municipio pondrá a disposición de El Contratista y el espectáculo que éste represente, las instalaciones del Polideportivo "Carlos Margalef" en un horario de 10 (diez) metros de frente por 8 metros de fondo, el acondicionamiento de dos (02) canchales y la conformación de 1600 plazas, un vallado a dos (02) metros del escenario y que cubra todo su frente.

TERCERA: El Municipio abonará todos los costos de la producción relacionados con los Artistas, el pago de los Derechos Nacionales y Derechos de Autores (SADAIC, ARGENTORES y AEDCAP) que pudieran corresponder, según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se abraza, su responsabilidad de tener un operativo de seguridad pública, servicios de primeros auxilios y atención médica inmediata con ambulancia y traslado del seguro de responsabilidad civil por los espectadores.

CUARTA: El montaje y provisión de los sistemas de iluminación y sonido necesarios para realizar el espectáculo serán a cargo del Municipio como así también la instalación de un grupo electrogénico en caso de suspensión de la energía eléctrica.

QUINTA: El Municipio abonará en concepto de Cash al inicio de \$70.000,00 (Setenta Mil con 00/100), pagaderos en adelante mediante transferencia bancaria depositados antes del show en su única cuenta corriente especial en peso 433132755, Fundación Manantiales Patagónica Animal CBU: 011003364894313127558, Banco de Nación Argentina, más los traslados interbancarios del staff. Abajamiento por los días 7 y 8 del mes Agosto de 2012, el que suma de cinco (05) Habilitaciones de El Municipio Municipal por el término de dos (02) días, Racionamiento por 20 minutos, como así también un catering para el día de la función.

SESTA: El Contratista pondrá a disposición del Municipio de Río Grande, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo.

SEPTIMA: Ambas partes convienen, de común acuerdo con el Municipio de Río Grande queda facultado a cualquier de ellas presentar acciones en cualquier momento, sin perjuicio de causa, retención que opona automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de interposición previa, si judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, limitando al Municipio de Río Grande, a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

OCTAVA: El Contratista no podrá recibir el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo conformidad de ellas a través debidamente autorizada y manifiesta al Municipio de Río Grande con 3 (tres) días de anticipación, bajo pena de ser declarado El Contratista en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare el Municipio de Río Grande.

NOVENA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de 1ra. Instancia de la Ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, cuando se presente demanda en los autos indicados.

DÉCIMA: Para efectuar cualquier transmisión o cesión del espectáculo, como también conformación de prensa o entrevistas, el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización, por escrito, de El Contratista por el mismo.

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la fecha arriba indicada.

Handwritten signatures and stamps of Eduardo Roberto Latorre and Prof. María Gabriela Casella.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de Diciembre de dos mil once, entra el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. N° 26.563.502, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Srta. BELMONTE, María Agustina de profesión Licenciada en Psicopedagogía, D.N.I. N° 33.484.588, C.U.I.T N° 27-33484588-9; con domicilio real en Goytsolo 546, constituyendo domicilio legal en Goytsolo 546 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá como función realizar el acompañamiento a todas aquellas personas que sean derivadas a un Centro de Mayor Complejidad en la ciudad autónoma de Buenos Aires, así como brindar atención tres veces por semana a los jóvenes que habitan en la Residencia Estudiantil "Rodrigo Boívar" sita en la ciudad de La Plata, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales y conforma especificaciones que determine la autoridad competente del área. EL PROFESIONAL tendrá relación directa con la Delegación Municipal en la ciudad autónoma de Buenos Aires dependiente de esta Secretaría. EL PROFESIONAL realizará su actividad de Psicopedagoga en los horarios que la Delegación Municipal le indicarán, totalizando como mínimo 40 (Cuarenta) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL PROFESIONAL acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, debiendo EL PROFESIONAL estar a disposición de EL MUNICIPIO con afectación full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario; hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto de pago mensual.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$ 8.200,00 (Pesos: Ocho Mil doscientos con 00/100.-), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 48.200,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil doscientos con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL deberá presentar ante la Delegación Municipal para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en

mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero y hasta el 30 de Junio de 2012. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL PROFESIONAL. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, los 31 días del mes de Mayo del año 2012, entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por el por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, D Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, o domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante, llamado **EL MUNICIPIO**, y por la otra parte la empresa **NEXO S.R.L.**, representada por el Sr. Jorge José Carró DNI N° 13.334.262 según Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada adjunto, o domicilio legal en la calle Lassare N° 480, de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **L. EMPRESA**, convienen en celebrar el presente Contrato, solicitado mediante Expediente 01802/2012 el que registró por las siguientes cláusulas:

- PRIMERA:** LA EMPRESA prestará en favor de EL MUNICIPIO, durante todo el tiempo de vigencia de este contrato, un servicio denominado Póliza Integral de Copiado (PIC) consistente en el mantenimiento integral de un equipo fotocopiator marca Panasonic Modelo KX-MB303 Numero de serie 1HBFE002172 propiedad de EL MUNICIPIO, debiendo LA EMPRESA proveer a tal fin todos los elementos correspondientes para el correcto funcionamiento de dicho equipo debiendo incluir los insumos, repuestos y mano de obra; dicho equipo será utilizado por la Administración del Polideportivo "Carlos Margalot" dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Imputándose a la Paríada: "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINA Y EQUIPOS" correspondiente al Ejercicio Financiero año 2012.
- SEGUNDA:** Las partes acuerdan fijar el valor de cada copia en \$ 0,12 (doce centavos de peso) por una cantidad aproximada de 1.500 (Un Mil Quinientas) copias mensuales, lo que hace un valor mensual de \$ 180,00 (son pesos Ciento Ochenta con 00/100) y asciende a un monto total de \$ 1.620,00 (son pesos Un Mil Seiscientos veinte con 00/100) mas excedentes.
- TERCERA:** El precio convenido por la realización del servicio estipulado en la Cláusula Primera se establece en un valor mensual fijo por un mínimo de 1.500 copias realizadas por el equipo Panasonic Modelo KX-MB303 Numero de serie 1HBFE002172 propiedad de EL MUNICIPIO valor copia excedente \$0,12.
- CUARTA:** El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 01 de Abril de 2012 y hasta el 26 de Diciembre, con opción a prórroga por igual periodo.
- QUINTA:** Será prestación a cargo de LA EMPRESA, un mantenimiento global del equipo fotocopiator Panasonic Modelo KX-MB303 Numero de serie 1HBFE002172, que comprende el servicio técnico preventivo, mínimo una vez al mes, y correctivo todas las veces que así, se requiera, provisión de insumos como toner, cilindro, blade, revelador y todos los repuestos, exceptuando el papel.
- SEXTA:** LA EMPRESA determinará las pautas de utilización del equipo objeto del servicio brindado, garantizando EL MUNICIPIO el uso normal del mismo. Detectado un uso anormal del equipo que pudiera afectar la vida útil del mismo, LA EMPRESA lo hará constar mediante informe técnico que deberá hacer conocer fehacientemente a EL MUNICIPIO.
- SEPTIMA:** LA EMPRESA presentara ante EL MUNICIPIO para su verificación, una factura mensual por los servicios realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA EMPRESA la presente con las correcciones del caso.
- OCTAVA: Facturación:** LA EMPRESA tomará mensualmente lectura del contador de copias del equipo fotocopiator, bajo la supervisión de EL MUNICIPIO, a fin de proceder a facturar por el servicio prestado según lo que surja de tal registro.

Forma de Pago: se harán efectivos a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

NOVENA: Si LA EMPRESA no cumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales EL MUNICIPIO podrá rescindir el mismo, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado.

DECIMA: También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a LA EMPRESA con un mínimo de 15 días de anticipación. LA EMPRESA podrá a su vez rescindir el presente contrato con aviso previo de 30 días.

UNDECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u-supra, en donde se tendrán por válidos todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

DUODECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157, Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMO TERCERA: GARANTIA: en garantía del cumplimiento de esas obligaciones, LA EMPRESA entregará a EL MUNICIPIO, una garantía por la suma de \$ 102,00 (son pesos ciento sesenta y dos con 00/100), equivalente al diez (10%) por ciento del monto total del contrato, en concepto de Garantía de mismo.

Dicho suma será reintegrada a LA EMPRESA en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta y un día del mes de Mayo del año dos mil doce.


JORGE JOSÉ CARRÓ
DNI N° 13.334.262




CARLOS ARIEL TURDO
Intendente Municipal

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, los 31 días del mes de Mayo del año 2012, entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por el por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, o domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante, llamado **EL MUNICIPIO**, y por la otra parte la empresa **NEXO S.R.L.**, representada por el Sr. Jorge José Carró DNI N° 13.334.262 según Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada adjunto, con domicilio legal en la calle Lassare N° 480, de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **L. EMPRESA**, convienen en celebrar el presente Contrato, solicitado mediante Expediente 1878/2012 el que registró por las siguientes cláusulas:

- PRIMERA:** LA EMPRESA prestará en favor de EL MUNICIPIO, durante todo el tiempo de vigencia de este contrato, un servicio denominado Póliza Integral de Copiado (PIC) consistente en el mantenimiento integral de un equipo fotocopiator marca Panasonic Modelo KX-MB303 Numero de serie 1HBFE002174 propiedad de EL MUNICIPIO que se encuentra en la administración del Centro Deportivo, debiendo LA EMPRESA proveer a tal fin todos los elementos correspondientes para el correcto funcionamiento de dicho equipo, debiendo incluir los insumos, repuestos y mano de obra; dicho equipo será utilizado por la Dirección de Administración dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Imputándose a la Paríada: "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINA Y EQUIPOS" correspondiente a Ejercicio Financiero año 2012.
- SEGUNDA:** Las partes acuerdan fijar el valor de cada copia en \$ 0,12 (doce centavos de peso) por una cantidad aproximada de 1.500 (Un Mil Quinientas) copias mensuales, lo que hace un valor mensual de \$ 180,00 (son pesos Ciento Ochenta con 00/100) y asciende a un monto total de \$ 1.620,00 (son pesos Un Mil Seiscientos veinte con 00/100) mas excedentes que tendrán un costo por cada copia de doce centavos de pesos [12].
- TERCERA:** El precio convenido por la realización del servicio estipulado en la Cláusula Primera, se establece en un valor mensual fijo por un mínimo de 1.500 copias realizadas por el equipo Panasonic Modelo KX-MB303 Numero de serie 1HBFE002174 propiedad de EL MUNICIPIO, valor copia excedente \$0,12.
- CUARTA:** El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 01 de Abril de 2012 y hasta el 28 de Diciembre de 2012, con opción a prórroga por igual periodo.
- QUINTA:** Será prestación a cargo de LA EMPRESA, un mantenimiento global del equipo fotocopiator Panasonic Modelo KX-MB303 Numero de serie 1HBFE002174, que comprende el servicio técnico preventivo, mínimo una vez al mes, y correctivo todas las veces que así se requiera, provisión de insumos como toner, cilindro, blade, revelador y todos los repuestos, exceptuando el papel.
- SEXTA:** LA EMPRESA determinará las pautas de utilización del equipo objeto del servicio brindado, garantizando EL MUNICIPIO el uso normal del mismo. Detectado un uso anormal del equipo que pudiera afectar la vida útil del mismo, LA EMPRESA lo hará constar mediante informe técnico que deberá hacer conocer fehacientemente a EL MUNICIPIO.
- SEPTIMA:** LA EMPRESA presentara ante EL MUNICIPIO para su verificación, una factura mensual por los servicios realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA EMPRESA la presente con las correcciones del caso.
- OCTAVA: Facturación:** LA EMPRESA tomará mensualmente lectura del contador de copias del equipo fotocopiator, bajo la supervisión de EL MUNICIPIO, a fin de proceder a facturar por el servicio prestado según lo que surja de tal registro.

Forma de Pago: se harán efectivos a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

NOVENA: Si LA EMPRESA no cumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales EL MUNICIPIO podrá rescindir el mismo, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado.

DECIMA: También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a LA EMPRESA con un mínimo de 15 días de anticipación. LA EMPRESA podrá a su vez rescindir el presente contrato con aviso previo de 30 días.

UNDECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u-supra, en donde se tendrán por válidos todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

DUODECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157, Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMO TERCERA: GARANTIA: en garantía del cumplimiento de esas obligaciones, LA EMPRESA entregará a EL MUNICIPIO, una garantía por la suma de \$ 102,00 (son pesos ciento sesenta y dos con 00/100), equivalente al diez (10%) por ciento del monto total del contrato, en concepto de Garantía de mismo.

Dicho suma será reintegrada a LA EMPRESA en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta y un día del mes de Mayo del año dos mil doce.


JORGE JOSÉ CARRÓ
DNI N° 13.334.262




CARLOS ARIEL TURDO
Intendente Municipal

POLIZA INTEGRAL DE COPIADO (P.I.C.) N° 2012

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, los 31 días del mes de Mayo del año 2012, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, D. Carlos Avila TURDO, DNI N° 28.126.563, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, cc domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante, en adelante llamado E MUNICIPIO y por la otra parte la empresa NEXO S.R.L. representada por el Sr. Jorge Jus Carró DNI N° 13.334262 según Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada adjunto, cc domicilio legal en la calle Lascares N° 450, de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante L EMPRESA, convienen en celebrar el presente Contrato, otorgado mediante Expediente 1792012 el que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA EMPRESA prestará en favor de EL MUNICIPIO, durante todo el tiempo de vigencia de este contrato, un servicio denominado Póliza Integral de Copiado (PIC) consistente en el mantenimiento integral de un equipo fotocopiator marca Panasonic Modelo KX-MB303 Numero de serie 1HBFE002153 propiedad de EL MUNICIPIO, debiendo LA EMPRESA proveer a tal fin todos los elementos correspondientes para el correcto funcionamiento de dicho equip; debiendo incluir los insumos, repuestos y mano de obra; dicho equipo será utilizado por la Administración de la Dirección de la Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Inspecciones a la Parroquia "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINA EQUIPOS" correspondiente al Ejercicio Financiero año 2012.

SEGUNDA: Las partes acuerdan fijar el valor de cada copia en \$ 0,12 (dos centavos de peso por una cantidad aproximada de 1.500 (Un Mil Quinientas) copias mensuales, lo que hace un valor mensual de \$ 180,00 (son pesos Ciento Ochenta con 00/100) y asciende a un monto total de \$ 1.620,00 (son pesos Un Mil Seiscientos veinte con 00/100) mas excedentes.

TERCERA: El precio convenido por la realización del servicio estipulado en la Cláusula Primera se establece en un valor mensual fijo por un mínimo de 1.500 copias realizadas por el equip; Panasonic Modelo KX-MB3030 Numero de serie 1HBFE002153 propiedad de EL MUNICIPIO valor copia excedente \$0,12.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 01 de Abril de 2012 y hasta el 28 de Diciembre. Con opción a prórroga por igual periodo.

QUINTA: Será prestación a cargo de LA EMPRESA, un mantenimiento global del equipo fotocopiator Panasonic Modelo KX-MB3030 Numero de serie 1HBFE002153, que comprende el servicio técnico preventivo, mínimo una vez al mes, y correctivo todas las veces que así se requiera, provisión de insumos como tóner, cilindro, blade, revelador y todos los repuestos, exceptuando el papel.

SEXTA: LA EMPRESA determinará las pautas de utilización del equipo objeto del servicio prestado, garantizando EL MUNICIPIO el uso normal del mismo. Detectado un uso anormal del equipo que pudiera afectar la vida útil del mismo, LA EMPRESA lo hará constar mediante informe técnico que deberá hacer conocer fehacientemente a EL MUNICIPIO.

SEPTIMA: LA EMPRESA presentará ante EL MUNICIPIO para su verificación, una factura mensual por los servicios realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que LA EMPRESA la presente con las correcciones del caso.

OCTAVA: Facturación: LA EMPRESA tomará mensualmente lectura del contador de copias del equipo fotocopiator, bajo la supervisión de EL MUNICIPIO, a fin de proceder a facturar por el servicio prestado según lo que surja de tal registro.

Forma de Pago: se harán efectivos a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

NOVENA: Si LA EMPRESA no cumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el mismo, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado.

DECIMA: También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a LA EMPRESA con un mínimo de 15 días de anticipación. LA EMPRESA podrá a su vez rescindir el presente contrato con aviso previo de 30 días.

UNDÉCIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra, en donde se tendrán por válidos todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicarse por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

DUODÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en la Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157, Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMO TERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, LA EMPRESA entregará a EL MUNICIPIO, una garantía por la suma de \$ 182,00 (son pesos ciento ochenta y dos con 00/100), equivalente al diez (10%) por ciento del monto total del contrato, en concepto de Garantía de mismo.

Dicho suma será reintegrada a LA EMPRESA en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ocho días del mes de Marzo del año dos mil doce.

Handwritten signatures and stamps. Includes a stamp that says "COPIA REGISTRADA 7021".

JORGE JOSÉ CARRO DNI N° 13.334.262

Gerente Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Dr. Federico Armando RUNIN- D.N.I. N° 28.472.175, "Ad-referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Fernando Martín DELGADO, de profesión Administrador en Recursos Humanos, D.N.I. N° 33.484.615, CUIT/CUIL N° 20-33484615-7 con domicilio real en Monseñor Fagnano N° 1234 de esta Ciudad de Río Grande y constituyéndolo para todos los efectos legales del presente, en adelante llamado "LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR prestará servicios afines a sus estudios superiores en la especialidad como Administrador en Recursos Humanos, brindando asesoramiento y realizando gestiones y/o tareas vinculadas con el acompañamiento y liquidación del salario familiar de los empleados municipales y toda otra labor que la Dirección Municipal de Recursos Humanos le encomiende en función de sus conocimientos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación y/o elementos que resulte necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR, deberá comparecer al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas especializadas se establece en un valor mensual de \$ 7.000,00 (SON PESOS SIETE MIL) con lo cual, y en función del plazo de vigencia estipulado en la CLÁUSULA SEPTIMA, la suma total contratada es de \$ 49.000,00 (PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Dirección Municipal de Recursos Humanos para su verificación una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda expresamente que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de los tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación le reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por sus actos y omisiones que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a tiempo y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o inconvenientes de cualquier índole respecto del ejercicio profesional contratado, EL LOCADOR las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumpliere las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 04 de junio de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012 inclusive; vencido el mismo quedará prorrogado un término de seis (06) meses salvo acuerdo en contrario de las partes. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición del MUNICIPIO con afectación Seis (06) horas diarias, cumpliendo una carga horaria de treinta horas semanales, de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 09:00 hs a 17:00 hs.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien se asume a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, asumiéndose a este que durante la prestación de los servicios según contratados, se encuentra al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto allegan los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidos todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicarse por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiere corresponder.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 24 días del mes de junio de 2012.

Handwritten signatures and stamps. Includes a stamp that says "COPIA REGISTRADA 7925" and "08 AGO 2012".

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 20/12 (SOYSP-DOV)

Entre la señora HAYDEE MATILDE MIRANDA D.N.I. N° 18.045.218... y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE...

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una Motocicleta, Marca John Deere, Modelo 570D...

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 400,00 (SON PESOS CUATROCIENTOS)...

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día dos (02) de Mayo del dos (2) y hasta el día...

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar la totalidad de las horas contratadas...

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad así como de reparar o sustituir por su cuenta las partes...

SEXTA: EL LOCADOR es ambientalmente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos...

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación...

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato...

DECIMA: Cuidado formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida o extravío de cualquier objeto...

DECIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO...

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 6.000,00...

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción - administrativa de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego...

Entre las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur...

Haydee Matilde Miranda D.N.I. N° 18.045.218

Haydee Matilde Miranda D.N.I. N° 18.045.218

Haydee Matilde Miranda D.N.I. N° 18.045.218

Haydee Matilde Miranda D.N.I. N° 18.045.218

Haydee Matilde Miranda D.N.I. N° 18.045.218

Haydee Matilde Miranda D.N.I. N° 18.045.218

Haydee Matilde Miranda D.N.I. N° 18.045.218

Haydee Matilde Miranda D.N.I. N° 18.045.218

Haydee Matilde Miranda D.N.I. N° 18.045.218

Haydee Matilde Miranda D.N.I. N° 18.045.218

Haydee Matilde Miranda D.N.I. N° 18.045.218

Haydee Matilde Miranda D.N.I. N° 18.045.218

Haydee Matilde Miranda D.N.I. N° 18.045.218

Haydee Matilde Miranda D.N.I. N° 18.045.218

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 29 / 2012

Entre la firma ACL Xerxive S.R.L. representada por su apoderado señor Néstor Alejandro Calderón Díaz D.N.I. 18.744.702... y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE...

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un equipo fotocopiador / impresora / escáner / fax marca RICOH modelo Aficio 2022...

SEGUNDA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del equipo contratado, así como del horario de la Administración Pública...

CUARTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad afectada al servicio y de reparar o reemplazar por su cuenta las partes...

SEXTA: EL LOCADOR es ambientalmente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos...

SEPTIMA: EL MUNICIPIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada disminuyendo las siguientes obligaciones: a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación...

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato...

DECIMA: Cuidado formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida o extravío de cualquier objeto...

DECIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO...

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 1.329,00...

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción - administrativa de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego...

Entre las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur...

Néstor Alejandro Calderón Díaz D.N.I. N° 18.744.702

Néstor Alejandro Calderón Díaz D.N.I. N° 18.744.702

Néstor Alejandro Calderón Díaz D.N.I. N° 18.744.702

Néstor Alejandro Calderón Díaz D.N.I. N° 18.744.702

Néstor Alejandro Calderón Díaz D.N.I. N° 18.744.702

Néstor Alejandro Calderón Díaz D.N.I. N° 18.744.702

Néstor Alejandro Calderón Díaz D.N.I. N° 18.744.702

Néstor Alejandro Calderón Díaz D.N.I. N° 18.744.702

Néstor Alejandro Calderón Díaz D.N.I. N° 18.744.702

Néstor Alejandro Calderón Díaz D.N.I. N° 18.744.702

Néstor Alejandro Calderón Díaz D.N.I. N° 18.744.702

Néstor Alejandro Calderón Díaz D.N.I. N° 18.744.702

Néstor Alejandro Calderón Díaz D.N.I. N° 18.744.702

Néstor Alejandro Calderón Díaz D.N.I. N° 18.744.702

Néstor Alejandro Calderón Díaz D.N.I. N° 18.744.702

Néstor Alejandro Calderón Díaz D.N.I. N° 18.744.702



C.P. Haydee Matilde Miranda

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de Abril del año dos mil doce, entre la firma RADIO FUEGUINA, representada por Dr. OSCAR DOMINGO, D.N.I. N° 12.866.933, con domicilio real y legal en calle RIVAT N° 583 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO", y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. PAULINO BOSSI, D.N.I. N° 26.563.502, con domicilio real en calle Elizaco N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes institucionales, emitidos por "RADIO FUEGUINA", 7 veces por día de lunes a viernes, que tendrán un valor de Arsen a viernes en horario de 09:00 a 14:00 hs.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Mayo de 2012 y siendo su fecha de vencimiento el 31 de Agosto de 2012.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 13.000,00 (PESOS TRECE MIL CON 00/100) mensual. Meses totales de la contratación \$ 12.000,00 (PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100). El pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, resolución que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

OSCAR DOMINGO
D.N.I. 12.866.933

C.P. Paulino B. Bossi
Secretario de Gobierno

CONTRATO DE LOCACION DE USO N° 32/2012

Entre la firma NEXO S.R.L. representada por el Señor Jorge José Cano DNI N° 13.334.262, conforme lo acredita con copia de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada adjunto, con domicilio legal en la calle Loseros N° 480 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante LA EMPRESA, por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno C.P. Paulino Bossari Jusus Bossi DNI N° 26.563.502, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO, por la otra parte, convienen celebrar el presente Contrato, suscrito mediante Expte. D1-1657-12, con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto: EL LOCADOR da en locación y EL MUNICIPIO recibe un equipo impresora / fotocopiadora / escáner marca TOSHIBA modelo S Studio 2002, según características presupuestadas, para ser utilizado por la Dirección de Asuntos Legislativos, imputándose a la partida: "ALQUILER DE FOTOCOPIAS", del ejercicio presupuestario año 2012.

SEGUNDA: El precio de la presente locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 915,00 (nuevecientos quince con 00/100), lo cual incluye la realización mensual de 6.000 (seis mil) copias siendo el total de meses a contratar doce (12) con lo cual el monto del presente contrato asciende a la suma de \$ 10.980,00 (diez mil novecientos ochenta con 00/100) valor por copia accedente realizado de \$ 0,10.

El valor de la presente locación asciende a la suma de \$ 915,00 (nuevecientos quince con 00/100) mensuales, siendo el período a contratar de doce meses.

TERCERA: El período de vigencia de esta locación se celebró a partir del día 01 de Julio de 2012. EL MUNICIPIO garantiza de la disponibilidad del equipo arrendado, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar los meses contratados.

CUARTA: Vencido el plazo de la locación, EL MUNICIPIO deberá devolver el equipo en forma ordenada en el estado en que la recibió, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica del equipo y de reparar o sustituir por su cuenta los partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica del equipo objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por el equipo arrendado.
- b) A terceras personas.

SEPTIMA: EL MUNICIPIO, tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada, asumiendo las siguientes responsabilidades:

- a) No subarrendar, ceder, ni transferir la locación, sea total o parcialmente.
- b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o intromisión por terceros, de cualquier de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
- c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realice el mantenimiento o reparación.
- d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

OCTAVA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despolvoreo, incendio, más Art. 1.113 del Código Civil, etc., y deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o autoridad competente dentro de las veinticuatro (24) horas de ocurrido el hecho.

NOVENA: En caso de incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

DECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR, indicando tales causas, facultando a EL MUNICIPIO en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni a efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

UNDECIMA: En caso que EL LOCADOR no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su refofonación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intromisión en forma fehaciente por EL MUNICIPIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta del servicio del equipo contratado: el dos (2%) por ciento del valor del contrato actualizado.

DUODECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento degado en el equipo alquilado.

DECIMATERCERA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se entenderá voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMACUARTA: Pagación: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes, discriminando las copias excedentes.

Forma de Pago: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

DECIMASEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso - Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 151 inciso d) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2 y N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMASEXTA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 1.098,00 (Seis Pesos un mil noventa y ocho con 00/100), equivalente al diez (10%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato. Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve días del mes de Junio del año dos mil doce.

Jorge José Cano
DNI N° 13.334.262

C.P. Paulino B. Bossi
Secretario de Gobierno

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de Junio del año dos mil doce, entre la Firma NUEVA ATLANTICA PRODUCCIONES, representada por Sr. GARCIA, NAVIA MAGDALENA, D.N.I. N° 11.247.103, con domicilio real y legal en calle Echeverría N° 29, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. PAULINO ROSSI, D.N.I. N° 26.983.002, con domicilio real en calle Eskate N° 203 de la misma ciudad, "el representante" del Señor Presidente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la situación de mensajes por FM ATLANTICA DEL SUR, de lunes a viernes en horarios relativos de 09:00 a 10:00 hs. Pasará al seno mensajes institucionales y toda colaboración que esta Dirección considere necesaria, con 02 menciones diarias de 20 seg. aproximadamente; dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la estructura señalada.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Julio de 2012 y siendo su fecha de vencimiento el 28 de Septiembre de 2012.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 4.000,00 (PESOS CUATRO MIL CON 00/100) mensuales. Monto total de la contratación \$ 12.000,00 (PESOS DOCE MIL CON 00/100). El pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin perjuicio, sanción que opere automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



[Signature]
GARCIA NAVIA MAGDALENA
D.N.I. 11.247.103

[Signature]
Paulino Rossi
Secretario de Gobierno

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Subestación Eskate N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Lic. Pablo Agustín Tró, D.N.I. N° 26.561.603, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Doña MARIAGHETTI Inés, esposa con D.N.I. N° 20.822.773, de estado civil casada y domicilio real y legal en Arceposita Argentina N° 453 Ed. 13 Dpto. 6, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, ad referendum del señor Presidente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

- PRIMERA:**
- a. EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA COTTILLON" que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.
 - b. EL ORGANISMO DE APLICACIÓN podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o insumos que influya en su patrimonio, esta se podrá prestar como garantía real en un 100%, sin perjuicio de la aplicación del artículo 6° punto a), la que el municipio a través de la Dirección de Control de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prestado.
 - c. EL PRESTATARIO está obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
 - d. EL PRESTATARIO deberá obtener en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y previsionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en CUARENTA Y DOS (42) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 730,00), que serán abonadas a partir del 15 de febrero de 2012 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldo de deuda de capital, según detalla que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un período de SEIS (6) cuotas de gracia de PESOS CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 150,00). Durante dichos períodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de agosto de 2012, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capacitación, se mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés puntario del 2% mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de las plazas estipuladas en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses puntarios correspondientes, por vía ejecutiva, pudiéndose expresamente con carácter de lito judicial, a todos efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previo apercibimiento de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas hechas en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justificará la devolución de las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renuncias y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, está grave con derecho real de prenda en primer grado a favor del MUNICIPIO 1 (una) HELADERA EXHIBIDOR VERTICAL 1 PUERTA DE VIDRIO, marca SAMSUNG, modelo EVE 400, serie N° 00309438, 1 (una) HELADERA EXHIBIDOR VERTICAL 1 PUERTA DE VIDRIO, marca SAMSUNG, modelo EVE 400, serie N° 00404040. Los bienes prestatados son propiedad de la emprendedora. La falta de los bienes prestatados se obligan a cumplir con el pago hasta cubrir la totalidad de las cuotas, de los intereses, tasas y contribuciones que afectan a los bienes prestatados y constar a un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daños total, con importe a favor del Municipio de Río Grande, en carácter de beneficiario prestatario, presentando todas las veces el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local.

Adicionalmente, sujeta al presente contrato de préstamo la Srta. DUNALDE Norma Isabel, D.N.I. N° 28.085.460, de estado civil casada y con domicilio real y legal en Cerro Pardo Caseros N° 268, quien actúa en carácter de garante, fiador solidario y principal pagador, renunciando al beneficio de excusión, intarpretación y avalo previo, por el total de la suma de dinero recibido por EL PRESTATARIO, con más el aporte obligatorio para capacitación interestes puntarios, tasas y costas judiciales en caso de ser reclamado por esta vía.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del MUNICIPIO, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Cuarta del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a EL MUNICIPIO la documentación que demuestra la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMO PRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMO SEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones efectuadas en la cláusula DECIMA se verifican irregularidades y/o delitos imputados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Diez y Nueve, será derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Cuarta del presente Contrato.

DECIMO TERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a admitir a cualquier momento de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocada por EL MUNICIPIO.

DECIMO CUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Cuarta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se incurre en embargo, infracción, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO
- b) Si no comparece EL PRESTATARIO en comparendo preventivo, pedido de exhibición propia o por la totalidad de quehaceres formalizados por terceros y no comparece en la primera oportunidad procesal notarial.
- c) Si EL PRESTATARIO no comunicara fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de los vencimientos señalados, todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMO QUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 15 días del mes de junio de 2012.

[Signatures]
SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICO

ANEXO A

MUNICIPALIDAD DE:

Río GRANDE

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

BORASCHETTI INES EMILIA		A PRESENTE	
Medio Plazo:	\$ 30.000,00	\$ 29.800,00	
Fecha de Inicio (Préstamo) (v):	15-05-12	Río G. Nro.	
Aporte Obligatorio para Capitalización (v):	0	Río G. Nro.	
Forma de Pago (v):	mensual		
Número de Cuotas por año (v):	12		
Cantidad de Cuotas (v):	42		
Período de Gracia en meses:	0		
Costo de Gracia:	\$150,00		
Monto de la Cuota:	\$ 703,09		

Período	Amortización	Cuota de Gracia	Total	Total a Pagar	Fecha de Vencimiento	Saldo
Mes de Gracia 1	0,00	150,00	150,00	150,00	15/05/12	29.850,00
Mes de Gracia 2	0,00	150,00	150,00	150,00	15/06/12	29.700,00
Mes de Gracia 3	0,00	150,00	150,00	150,00	15/07/12	29.550,00
Mes de Gracia 4	0,00	150,00	150,00	150,00	15/08/12	29.400,00
Mes de Gracia 5	0,00	150,00	150,00	150,00	15/09/12	29.250,00
Mes de Gracia 6	0,00	150,00	150,00	150,00	15/10/12	29.100,00
Cuota 1	667,09	0,00	667,09	667,09	15/11/12	28.432,91
Cuota 2	667,09	0,00	667,09	667,09	15/12/12	27.765,82
Cuota 3	667,09	0,00	667,09	667,09	15/01/13	27.098,73
Cuota 4	667,09	0,00	667,09	667,09	15/02/13	26.431,64
Cuota 5	667,09	0,00	667,09	667,09	15/03/13	25.764,55
Cuota 6	667,09	0,00	667,09	667,09	15/04/13	25.097,46
Cuota 7	667,09	0,00	667,09	667,09	15/05/13	24.430,37
Cuota 8	667,09	0,00	667,09	667,09	15/06/13	23.763,28
Cuota 9	667,09	0,00	667,09	667,09	15/07/13	23.096,19
Cuota 10	667,09	0,00	667,09	667,09	15/08/13	22.429,10
Cuota 11	667,09	0,00	667,09	667,09	15/09/13	21.762,01
Cuota 12	667,09	0,00	667,09	667,09	15/10/13	21.094,92
Cuota 13	667,09	0,00	667,09	667,09	15/11/13	20.427,83
Cuota 14	667,09	0,00	667,09	667,09	15/12/13	19.760,74
Cuota 15	667,09	0,00	667,09	667,09	15/01/14	19.093,65
Cuota 16	667,09	0,00	667,09	667,09	15/02/14	18.426,56
Cuota 17	667,09	0,00	667,09	667,09	15/03/14	17.759,47
Cuota 18	667,09	0,00	667,09	667,09	15/04/14	17.092,38
Cuota 19	667,09	0,00	667,09	667,09	15/05/14	16.425,29
Cuota 20	667,09	0,00	667,09	667,09	15/06/14	15.758,20
Cuota 21	667,09	0,00	667,09	667,09	15/07/14	15.091,11
Cuota 22	667,09	0,00	667,09	667,09	15/08/14	14.424,02
Cuota 23	667,09	0,00	667,09	667,09	15/09/14	13.756,93
Cuota 24	667,09	0,00	667,09	667,09	15/10/14	13.089,84
Cuota 25	667,09	0,00	667,09	667,09	15/11/14	12.422,75
Cuota 26	667,09	0,00	667,09	667,09	15/12/14	11.755,66
Cuota 27	667,09	0,00	667,09	667,09	15/01/15	11.088,57
Cuota 28	667,09	0,00	667,09	667,09	15/02/15	10.421,48
Cuota 29	667,09	0,00	667,09	667,09	15/03/15	9.754,39
Cuota 30	667,09	0,00	667,09	667,09	15/04/15	9.087,30
Cuota 31	667,09	0,00	667,09	667,09	15/05/15	8.420,21
Cuota 32	667,09	0,00	667,09	667,09	15/06/15	7.753,12
Cuota 33	667,09	0,00	667,09	667,09	15/07/15	7.086,03
Cuota 34	667,09	0,00	667,09	667,09	15/08/15	6.418,94
Cuota 35	667,09	0,00	667,09	667,09	15/09/15	5.751,85
Cuota 36	667,09	0,00	667,09	667,09	15/10/15	5.084,76
Cuota 37	667,09	0,00	667,09	667,09	15/11/15	4.417,67
Cuota 38	667,09	0,00	667,09	667,09	15/12/15	3.750,58
Cuota 39	667,09	0,00	667,09	667,09	15/01/16	3.083,49
Cuota 40	667,09	0,00	667,09	667,09	15/02/16	2.416,40
Cuota 41	667,09	0,00	667,09	667,09	15/03/16	1.749,31
Cuota 42	667,09	0,00	667,09	667,09	15/04/16	1.082,22
Cuota 43	667,09	0,00	667,09	667,09	15/05/16	415,13
Cuota 44	667,09	0,00	667,09	667,09	15/06/16	-151,96
Cuota 45	667,09	0,00	667,09	667,09	15/07/16	-519,07

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
 Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios
 REGISTRO NACIONAL DE CRÉDITOS PRENDARIOS

CONTRATO DE PRENDA CON REGIS
 LET Nº 12002

CLASE (FIA O FLOTANTE) FIA
 146

Río GRANDE, 13 DE JUNIO de 2012
 (Lugar y fecha)

Por \$ 28.000,00.
 En garantía de la obligación por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100.

que el señor BORASCHETTI INES EMILIA - desea adular en concepto de PRESTAMO - a don MUNICIPALIDAD RIO GRANDE - se constituye por el presente contrato, dentro del PRESTAMO CON REGISTRO de acuerdo con normas legales vigentes que declaramos conocer, sobre los siguientes bienes: 1 (UNO) HELICÓPTERO VERICAL, 1 PUERTA DE VIDRIO, MARCA RAMBI, MODELO EVE 4800, SERIE Nº 0036424, 1 (UNO) HELICÓPTERO VERICAL, 1 PUERTA DE VIDRIO, MARCA RAMBI, MODELO EVE 4800, SERIE Nº 0040450 - UBICACION DE LOS BIENES: Provincia: TERESA DEL PUERTO - Departamento a Partido RIO GRANDE - Calle José G. Rodríguez - Número e nombre del cargo o establecimiento: - - - - - Ciudad o pueblo RIO GRANDE - Calle ADROGOSTA ARGENTINA - Nº 453 Ed. 13 Dept. B.

GRUPO BIENES: Los bienes señalados, reconocen los siguientes privilegios e prerrogativas prebentarias: RENUNCIO I ANULACION AUTOMÁTICA - DOCUMENTACION: La deuda garantizada queda documentada en EL PRESENTE CONTRATO PAGADERO EN CUOTAS MENSUALES, FIDUCIAS Y CONSECUTIVAS DE \$ 703,09 - y será abonada al momento acordado en las siguientes vencimientos: SIENDO LA PRIMERA EL DIA 15 DE FEBRERO DE 2012 Y LAS SIGUIENTES EL ÚLTIMO DE LOS MESES SUBSECUENTES, OPERANDO EL VENCIMIENTO DE LA ÚLTIMA CUOTA EL DIA 15 DE JULIO 2016.

INTERESES: La obligación devengará un interés del 0 (CERO) % anual.

LUGAR DE PAGO: RIO GRANDE - DERECHOS DE RESECION DEL ACREEDOR: AMPLIOS - SEDEUR: Los efectos anteriormente detallados, están asegurados por la suma de \$28.000,00 - - - - - compañía - - - - - domiciliada en la calle - - - - - Nº - - - - - , según Póliza Nº - - - - - con aseguramiento de - - - - - la cual queda en poder del - - - - -

ACREEDOR: Inscripción Nº LET 12.002, ART. 3 - Nombre y Apellido: MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE - Estado Civil: - - - - - Nacionalidad: - - - - - años Domicilio: EL CAMO 201, RIO GRANDE, DEL PUERTO - Documento de Identidad: CUIT 30.540.0206-1 -

DEUDOR: - - - - - Nombre y Apellido: INES EMILIA BORASCHETTI - Estado Civil: CASADO - Profesión: COMERCIAL - Nacionalidad: ARGENTINA - Edad: 43 años Domicilio: ADROGOSTA ARGENTINA 453 Ed. 13 Dept. B - Documento de Identidad: CUIT 30.540.0206-1 - CUITICUL: 27-29037773 -

Firma del acreedor: [Firma] Firma del deudor: [Firma]

COMUNTE QUE ESTE CONTRATO FUE PRESENTADO para su inscripción en el Registro de Créditos Prendarios de Río Grande el día 03 JUL 2012 de [Firma] de [Firma]

CERTIFICO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO, fue perfeccionado en la fecha determinada precedentemente, se inscribió bajo la numeración indicadas e inscribieron, en el día de la fecha, en este Registro de Créditos Prendarios a cargo del A/c. [Firma]

RIO GRANDE (Lugar y fecha) 03 JUL 2012

REGISTRO NAC. POR DEL AUTOMOTOR - FIDUCIAS Y CRÉDITOS PRENDARIOS - Río Grande, Provincia de Río Grande - [Firma] Sello Jefe de Registro [Firma]

Análisis de inscripción \$ 700 Pagado por boleto Nº 0037-1668 de 2012

ANEXO G 00050054

Río Grande 03 de julio de 2012 En mi carácter de Escribano

Javier A. GIACCIANI, Titular del Reg. Nº 12 de la Pcia de T. del Fuego

CERTIFICO PRIMERO: Que las FIRMAS [Firma] [Firma] [Firma] que figuran en el documento que ligo con esta foja, exhiben pasaportes en mi presencia por los

personas cuyos nombres y documentos de identidad se mencionan a continuación: Ines Emilia MORASCHETTI, D.N.I. 20.622.773, y Norma

Mabel DUHALDE, D.N.I. 28.055.460, a quienes identifico en los términos del artículo 1002 del C.C., tener páralo.

SEGUNDO: Que dichas personas manifiestan actuar por sí, en contrato de préstamo con la Municipalidad de Río Grande.

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA Nº 022 del Libro de Requerimientos Nº 176, doy fe. Se certifica solamente la firma del prestatario y garante en hoja de actuación notarial F 00150052 y anexos G 00050054 y G 00050055.

[Firma]

[Firma] [Firma] [Firma]

Firma del acreedor: [Firma] Firma del deudor: [Firma]

REGISTRO DEL AUTOMOTOR [Firma]

REGISTRO DE CANCELACION [Firma]

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre: **EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 603 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Lic. Paula Aguilar Tiza, D.N. N° 25.081.603, en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, Doña **BENEDETTO Pamela Ines** con D.N.I. N° 17.887.846, de estado civil divorciada y domicilio real y legal en Don Bosco N° 2115, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **EL PRESTATARIO**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTAMO**, ad referendum del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

- a. **EL MUNICIPIO** otorga y **EL PRESTATARIO** acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será **ADQUISICION DE EQUIPAMIENTOS PARA SALON DE EVENTOS**, que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.
- b. **EL ORGANISMO DE APLICACION** podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, esta se podrá prestar como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 6° punto e), la que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prestado.
- c. **EL PRESTATARIO** está obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
- d. **EL PRESTATARIO** deberá obtener en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y previsionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL, CON 00/100 (\$ 60.000,00), siendo el mismo reintegrado por parte de **EL PRESTATARIO**, en dinero en efectivo en CUARENTA Y CINCO (45) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 27/100 (\$ 1.492,27), que serán abonadas a partir del 15 de noviembre de 2012 y que corresponden a la devoción del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: **EL PRESTATARIO** gozará de un período de TRES (3) cuotas de gracia de PESOS SESENTA Y CINCO (55) CON 00/100 (\$ 55,00), durante dichos períodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de agosto de 2012, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capitalización, la mora se producirá automáticamente en necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitorio del 2% mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de **EL PRESTATARIO**, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos previstos, implicará la caducidad de pleno derecho del préstamo, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a **EL MUNICIPIO** a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, procediendo expresamente con carácter de *litis in iudicio*, a la vez efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de *litis in iudicio* alguna para el reconocimiento de las mismas insertas en él.

SEXTA: **EL PRESTATARIO** podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de **EL PRESTATARIO** de un comprobante de pago no facultará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos señalados.

OCTAVA: **EL PRESTATARIO**, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales innovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de **EL PRESTATARIO**, está gravado con derecho real de prenda en primer grado a favor del **MUNICIPIO** 1 (uno) Automotor, marca TOYOTA, modelo HILUX SWB 4X4 SRV 3.0, tipo TODO TERMINO, dominio XGR294, marca motor TOYOTA, motor N° 1HD 6618998, chasis marca TOYOTA, chasis N° 8AJN25903C000344, MODAÑO 2012, el bien prestado es propiedad de la emprendedora. El titular del bien prestado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten al bien prestado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor prestatario, presentando todos los comprobantes de pago en la Dirección de Desarrollo Local.

NOVENA: **EL PRESTATARIO** no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del **MUNICIPIO**, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, **EL PRESTATARIO** se obliga a presentar a **EL MUNICIPIO**, la documentación que demuestra la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: **EL MUNICIPIO** se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de **EL PRESTATARIO**, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMO PRIMERA: **EL PRESTATARIO** se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y administrar mensualmente esta información a **EL MUNICIPIO**, quien la usará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento o identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMO SEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verifican irregularidades y/o devencios injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMO TERCERA: **EL PRESTATARIO** se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocada por **EL MUNICIPIO**.

DECIMO CUARTA: **EL MUNICIPIO** queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se trataba embargo, intencional, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de **EL PRESTATARIO**
- b) Si se presentara **EL PRESTATARIO** en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
- c) Si **EL PRESTATARIO** no comunicara fehacientemente a **EL MUNICIPIO**, dentro de los veinticuatro (24) horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMO QUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 4 días del mes de julio de 2012. -

Firma Certificada en Hoja Adj. N.º 00050088
R. G.º. 07/07/2012
Libro 141

ANEXO A

MUNICIPALIDAD DE:

Río GRANDE

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

BENEDETTO PAMELA INES			
Monto Préstamo:	\$ 60.000,00		A Prestar:
Fecha de Inicio (por fe):	15-08-12		\$ 60.000,00
Aporte Obligatorio para Capitalización en fe:		% anual	Auto. a Matur.
Forma de Pago (por fe):	mensual		
Número de Cuotas por año (por fe):	12		
Cantidad de Cuotas (por fe):	45		
Periodo de Gracia en meses:	3		
Cuota Mensual (fe):	\$ 1.492,27		
Monto de la Cuota:	\$ 1.492,27		

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS						
Periodo	Saldo de Deuda			Total a Pagar	Fecha de Vencimiento	Saldo Final
	Amortización	Aporte	Total			
	A	B	C	D	E	F
Mes de Inicio	0,00	300,00	300,00	300,00	15/08/12	30.000,00
Mes de Cierre	0,00	300,00	300,00	300,00	15/08/12	30.000,00
Mes de Inicio	1.149,27	300,00	1.449,27	1.449,27	15/11/12	28.850,73
Cuota 2	1.191,23	295,00	1.486,23	1.486,23	15/12/12	27.659,50
Cuota 3	1.234,21	290,00	1.524,21	1.524,21	15/01/13	26.425,29
Cuota 4	1.278,19	285,00	1.563,19	1.563,19	15/02/13	25.147,10
Cuota 5	1.323,17	280,00	1.603,17	1.603,17	15/03/13	23.814,93
Cuota 6	1.369,15	275,00	1.644,15	1.644,15	15/04/13	22.425,78
Cuota 7	1.416,13	270,00	1.686,13	1.686,13	15/05/13	20.979,65
Cuota 8	1.464,11	265,00	1.729,11	1.729,11	15/06/13	19.475,54
Cuota 9	1.513,09	260,00	1.773,09	1.773,09	15/07/13	17.912,45
Cuota 10	1.563,07	255,00	1.818,07	1.818,07	15/08/13	16.289,38
Cuota 11	1.614,05	250,00	1.864,05	1.864,05	15/09/13	14.605,33
Cuota 12	1.666,03	245,00	1.911,03	1.911,03	15/10/13	12.860,30
Cuota 13	1.719,01	240,00	1.959,01	1.959,01	15/11/13	11.053,29
Cuota 14	1.773,99	235,00	2.008,99	2.008,99	15/12/13	9.184,30
Cuota 15	1.830,97	230,00	2.060,97	2.060,97	15/01/14	7.253,33
Cuota 16	1.889,95	225,00	2.114,95	2.114,95	15/02/14	5.260,38
Cuota 17	1.950,93	220,00	2.170,93	2.170,93	15/03/14	3.205,45
Cuota 18	2.013,91	215,00	2.228,91	2.228,91	15/04/14	1.087,54
Cuota 19	2.078,89	210,00	2.288,89	2.288,89	15/05/14	(100,37)
Cuota 20	2.145,87	205,00	2.350,87	2.350,87	15/06/14	(300,34)
Cuota 21	2.214,85	200,00	2.414,85	2.414,85	15/07/14	(500,31)
Cuota 22	2.285,83	195,00	2.480,83	2.480,83	15/08/14	(700,28)
Cuota 23	2.358,81	190,00	2.548,81	2.548,81	15/09/14	(900,25)
Cuota 24	2.433,79	185,00	2.618,79	2.618,79	15/10/14	(1.100,22)
Cuota 25	2.510,77	180,00	2.690,77	2.690,77	15/11/14	(1.300,19)
Cuota 26	2.589,75	175,00	2.764,75	2.764,75	15/12/14	(1.500,16)
Cuota 27	2.670,73	170,00	2.840,73	2.840,73	15/01/15	(1.700,13)
Cuota 28	2.753,71	165,00	2.918,71	2.918,71	15/02/15	(1.900,10)
Cuota 29	2.838,69	160,00	3.008,69	3.008,69	15/03/15	(2.100,07)
Cuota 30	2.925,67	155,00	3.080,67	3.080,67	15/04/15	(2.300,04)
Cuota 31	3.014,65	150,00	3.164,65	3.164,65	15/05/15	(2.500,01)
Cuota 32	3.105,63	145,00	3.250,63	3.250,63	15/06/15	(2.700,00)
Cuota 33	3.200,61	140,00	3.338,61	3.338,61	15/07/15	(2.900,00)
Cuota 34	3.298,59	135,00	3.428,59	3.428,59	15/08/15	(3.100,00)
Cuota 35	3.399,57	130,00	3.520,57	3.520,57	15/09/15	(3.300,00)
Cuota 36	3.503,55	125,00	3.614,55	3.614,55	15/10/15	(3.500,00)
Cuota 37	3.610,53	120,00	3.710,53	3.710,53	15/11/15	(3.700,00)
Cuota 38	3.720,51	115,00	3.808,51	3.808,51	15/12/15	(3.900,00)
Cuota 39	3.833,49	110,00	3.908,49	3.908,49	15/01/16	(4.100,00)
Cuota 40	3.949,47	105,00	4.010,47	4.010,47	15/02/16	(4.300,00)
Cuota 41	4.068,45	100,00	4.114,45	4.114,45	15/03/16	(4.500,00)
Cuota 42	4.190,43	95,00	4.220,43	4.220,43	15/04/16	(4.700,00)
Cuota 43	4.315,41	90,00	4.328,41	4.328,41	15/05/16	(4.900,00)
Cuota 44	4.443,39	85,00	4.438,39	4.438,39	15/06/16	(5.100,00)
Cuota 45	4.574,37	80,00	4.550,37	4.550,37	15/07/16	(5.300,00)

Benedetto *P*

ANEXO G 0005008

Río Grande 06 de julio de 2012 En mi carácter de Escribano

Javier A. GIACCANI, Titular del Reg. N°12 de la Pcia de T.del Fuego

CERTIFICO: PRIMERO: Que las Firma que obran en e

documento que figo con esta foja, es/son puestas en mi presencia por la/s

persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a

continuación. Pamela Ines BENEDETTO, D.N.I. 17.887.846, a quien

identifico en los términos del artículo 1002 del C.C., tercer párrafo.

SEGUNDO: Que dicha persona manifiesta actuar por sí, en contrato de

préstamo con la municipalidad de río grande.

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medic

de ACTA N° 059 del Libro de Requerimientos N° 176, doy fe. Se certifica

solamente la firma del prestatario en hoja de actuación notarial F 00150085

y anexos G 00050088 y G 00050089.

Javier A. Giaccani
JAVIER A. GIACCANI
ESCRIBANO

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE..... (acreedor)
y REBEDETTO PAMELA INES..... (deudor)
Número de orden.....

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE..... (acreedor)
y REBEDETTO PAMELA INES..... (deudor)
Número de orden.....

Se conviene formalmente, que la obra se producirá automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor, al no abonarse con puntualidad cualquier cuota, si se presentara al deudor un requerimiento, incluso civil o quincenal, si se le notificara a esta la liquidación o el comprobante civil por cualquier acreedor, si los bienes prendados fueran vendidos en un subasta pública, el lugar o subasta pública en que se haga este contrato, debiendo funcionar en sus condiciones y guardados, si dicho bien no sufriere cualquier siniestro que disminuya su valor actual, o si fuera rebajado, o si el deudor no lo asegurara o no abonara el seguro, o cuando el deudor presentara como tal, a falta de un determinado, cualquier juicio que pueda afectar la situación de los bienes prendados, si el deudor constituyere otra prenda sobre el mismo bien no conformando expresa y por escrito del acreedor, si estas fueran embargadas, secuestradas o gravadas no existiera acción de rescate, si los deudores o co-deudores fueran inhabilitados, etc. En cualquiera de los ya referidos casos, notificará al plazo de los meses estipulados, que no serán de igual que el de los meses venideros del contrato, inmediatamente por escrito al acreedor, que devengará desde ese día el interés punitivo del 20% por cinco años, no pagados y gastos, privados inclusive los de traslado y depósito que se ocasionaran, que el deudor declara de su exclusiva cargo, obligación desde su a sus sucesores, y a pagarlos sin necesidad de ninguna autorización. Los deudores o co-deudores y garantes, declaran al acreedor para que desde el momento en que se produzca la obra pueda actuar en su nombre todas las acciones (civiles y administrativas) contra cualquier otro bien o bienes de su propiedad.

Esta garantía se manifiesta en el mismo punto producido en su intención o en cualquier estado del mismo, independientemente de la acción contra el bien prendado que seguirá o no en curso, a elección del acreedor.
Las partes manifiestan al hacer íntimo y conviene incluir entre los datos por los cuales puede operar el acreedor de acuerdo al artículo 28 del orden, el de la Capital Federal. El deudor constituye para este efecto como y a todos los efectos del presente contrato, inclusive sus herederos, sucesores, representantes, herederos, sucesores y representantes en la vida.
DON BOSCO..... Nº 2125..... el que no puede ser otorgado sino mediante la constitución de un nuevo estado del expediente judicial en que se ejerce el contrato.
Declaro el deudor bajo juramento que es el manuscrito de escritura del presente contrato su verdadero tal en la calle DON BOSCO..... Nº 2125.....
de la localidad de RIO GRANDE..... (Provincia de TIERRA DEL FUEGO)

Es todo lo que en el presente se expresa y se manifiesta con lo que se hace por falta de pago, las partes entre de acuerdo que a pedido del acreedor el juzgado declare el secuestro del bien prendado sin necesidad del requerimiento previo, y que el acreedor conserve la facultad del acreedor para proponer al depositado, solicitar un embargo preventivo y proponer remediaciones.
Los deudores, co-deudores y garantes expresan el derecho de rescatar sin costas. Convienen las partes que el acreedor podrá ejercer efectivamente la excepción del pago total, convalidada que sea en el momento de otorgamiento del presente contrato, que haya rebajado el valor del contrato en ejecución, revaloración, actualización, a los otros efectos de cualquier índole.
Se conviene expresamente que las partes se acompañan a la subasta.

si que el acreedor tiene facultad para proponer la prenda que la realicen, sin necesidad de comparecer ante los bienes que se son los prendados, lo que se efectúan con la base equivalente al cincuenta por ciento de la deuda que se realice en el primer caso; si que se otorga a los días de subasta pública prevista en el artículo 31, que en caso de ser varios los bienes prendados el acreedor queda autorizado a solicitar la venta en bloque o por unidades facultado en uno o varios casos o distribuir la base a su arbitrio.
Se hace saber que cada uno de los estados prendados son representados por sus padres, los que firman al solo efecto de declarar la responsabilidad honoraria de este contrato, convalidando expresamente que la renovación de uno, varios o todos ellos, no implicará en forma alguna modificar la naturaleza y el valor jurídica del presente contrato, el cual subsistirá en todo su vigor y en todos sus efectos hasta que el importe del mismo se encuentre totalmente satisfecho en dinero efectivo. Cuanto a los pagos se constituyen un soporte suficiente, prueba de la garantía obligaciones tienen que pueda constatar el deudor por cualquier deuda por precio, gastos de transporte, acciones, pases, comensales, informantes que se realicen o se constituyan obligados o que correspondan a los bienes prendados.
En caso de renunciar las partes conviene que los efectos judiciales se produzcan efectivamente en el Tribunal Judicial y Tribunal Civil.

CSB
10/8

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la inexistencia de los bienes afectados a la garantía fija hace caducar los plazos estipulados sin necesidad de requerimiento previo, convirtiéndose en exigible el saldo pendiente, el cual devengará un interés punitivo del 2 % mensual, y faculta al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, proponer al martillero que en la ejecución de la subasta, ya sea a forma conjunta o separadamente, con la base del 100 % de la deuda.

Firma del acreedor
Firma del deudor

RESOLUCION Nº 1469/12

ACTA MODIFICATORIA DE CONTRATO Nº 78/98

Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE representado en este acto por el Secretario de la Producción, Lic. Agustín Tita, a ratificación del Intendente Municipal, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y por la otra el Sr. Luis Ledesma, en calidad de apoderado de la empresa Agrotecnica Fuegoquina SACIF, en adelante "LA CONTRATISTA", firman el presente acuerdo conforme a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: EL MUNICIPIO y LA CONTRATISTA de común acuerdo convienen en prorrogar la vigencia del contrato Nº 78/98 en el Artículo Nº 10.3, referido a la prestación del "SERVICIO DE TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS" de la ciudad de Río Grande por el término de 184 (ciento ochenta y cuatro) días corridos a partir del 01/07/2012 fijando como nueva fecha de finalización el día 31 de Diciembre de 2012 en condiciones de indemnidad a la aplicación de penalidades por defectos que pudieran producirse, en tanto y en cuanto los servicios en forma global sean prestados. Teniendo en cuenta la situación especial del presente contrato y el hecho objetivo de la excepcionalidad de la presente prórroga, toda vez que el plazo de finalización se encuentra establecida con suficiente antelación, así como la imperiosa necesidad de rediseñar en el próximo proceso licitatorio el servicio que la ciudad de hoy requiere, el que en volúmenes difiere significativamente del actual, ameritando una importante inversión de recursos, los que definitivamente no puedan ni considerarse en esta situación de excepción.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que se mantendrán las condiciones contractuales, técnicas y de operatividad de los servicios en un todo de acuerdo a los pliegos licitatorios, a los contratos y a las Actas de renegociación de contratos suscriptos.

Se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Antártico Sur, a los 02 días del mes de Julio del dos mil doce.

Firma del Secretario de la Producción
Luis Ledesma
AP - RIO GRANDE

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 478/2012

Categoría Carroza Escolar (1º, 2º y 3º Polimodal)

1º Premio	\$ 7.000,00 (Pesos siete mil)
2º Premio	\$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos)
3º Premio	\$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos)

Categoría Carroza Escolar (Inicial - Especial - EGB 1 - EGB 2 - EGB 3)

1º Premio	\$ 7.000,00 (Pesos siete mil)
2º Premio	\$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos)
3º Premio	\$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos)

Categoría Carroza Libre

1º Premio	\$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos)
2º Premio	\$ 2.250,00 (Pesos dos mil quinientos cincuenta)
3º Premio	\$ 1.050,00 (Pesos un mil seiscientos)

Categoría Andante (Murgas y/o Comparsas)

1º Premio	\$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil)
2º Premio	\$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos)
3º Premio	\$ 1.750,00 (Pesos mil setecientos cincuenta)

Categoría Carroza Municipal

Orden de Compra \$ 2.000,00 (Pesos dos mil)

Río Grande, 10 ABR 2012


Mariana Castro
Secretaría de Asuntos Sociales


José María Mazzoni
Intendente

RESOLUCION N° 1485/12

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de Julio de 2012, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Profesora Mariana Gabriela Castillo, D.N.I. N° 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. José María, MAZZONI, D.N.I. N° 13.879.195 con domicilio real en Aeroposta Argentina N° 1015, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDONEO se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor en trabajos generales en la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de esta Secretaría. EL IDONEO tendrá relación directa con la Dirección de Desarrollo Humano de esta Secretaría y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área, EL IDONEO realizará su actividad de Lunes a Viernes en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Desarrollo Humano le indicaran. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL IDONEO acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$7000,00 (Pesos Siete Mil) mensuales; lo que sumado confor-

treinta y Siete Mil Cien con 00/100 por todo concepto. EL IDONEO presentará en la Dirección de Desarrollo Humano para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL IDONEO la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL IDONEO se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL IDONEO no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier infante, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL IDONEO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL IDONEO las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del IDONEO derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL IDONEO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL IDONEO con un mínimo de 15 días de anticipación. EL IDONEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 23 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2012. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL IDONEO. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL IDONEO tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL IDONEO no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilio legal en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

  
Mariana Castro
José María Mazzoni
Mariana Castro

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de Junio de 2012, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castillo, D.N.I. N° 20.454.928, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. MORENO, Emiliano Adrián, de profesión Kinesiólogo, D.N.I. N° 30.882.413, Matrícula Provincial N° LKN-2170, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.T N° 20-30.882.413-7, con domicilio real en 1° de Junio N° 1.374 constituyendo domicilio legal en 1° de Junio N° 1.374, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Kinesiólogo prestando servicios en el Centro de Rehabilitación "Mamá Margarita" dependiente del Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales y se compromete a la realización de atención como Kinesiólogo, en el Centro de Rehabilitación "Mamá Margarita", conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. EL PROFESIONAL tendrá relación directa con el Centro de Rehabilitación "Mamá Margarita" dependiente del Área Municipal de Salud, dependiente de esta Secretaría. EL PROFESIONAL realizará su actividad de Kinesiólogo en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o el Área Municipal de Salud le indicarán, totalizando como mínimo 20 horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$8.000 (Pesos Ocho Mil, con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$17.600,00.- (Pesos Diecisiete Mil Seiscientos con 00/100) por todo concepto.

EL PROFESIONAL deberá presentar ante el Área Municipal de Salud para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor, surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 25 de Junio y hasta el 31 de Agosto de 2012, inclusive. EL MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL PROFESIONAL. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

EMILIANO MORENO
Emiliano Moreno

Prof. María Gabriela Castillo
Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Asuntos Sociales

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 26 / 2.012

Entre la firma SYMEL, representado por su titular señor Morera, Dusan Oscar D.N.I. 32.130.897 con domicilio real y legal en la calle Gobernador Paz N° 387 de la ciudad de Rio Grande, llamado en adelante **LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastião El C. N° 203 de la ciudad de Rio Grande, representado en este acto por el Secretario de Gobierno C.P. Pau Jessica Gattasar Rossi D.N.I. N° 28.583.502 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación, solicitado desde Expediente 01-1033/2012, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA- OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe los servicios de una Hidrog márica KIA modelo K2700 LTD. 5PC PICK UP, Motor J2424240, Chasis KNC5B11267037813, para utilizado en los trabajos de colocación de letreros, mantenimiento y lavado de flota óptica, requerido por Dirección de Computos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio. Impartándose el pedido "ALQUILER DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE", correspondiente Ejercicio Financiero Año 2012.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor hora por hidrog márica con chofer / operador de \$ 260,00 (Dos Pesos Trececientos Cincuenta con 00/100 centavos) más la cantidad de horas a contratar de 120 (Ciento Veinte).

Valor hora del operador técnico de \$ 180,00 (Dos Pesos Ciento Ochenta con 00/100 centavos), siendo cantidad de horas a contratar de 30 (Treinta)

Valor hora del operador técnico especializado de \$ 250,00 (Dos Pesos Doscientos Cincuenta con 00/100 centavos), siendo la cantidad de horas a contratar 20 (veinte).

Siendo el total de horas a contratar de ciento sesenta (170), con la cual el monto del presente contrato asciende a la suma de \$ 62.400,00 (Ses Pesos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 centavos)

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 14 de Mayo de dos mil doce.

EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del equipo arrendado, aún recordando el horario de Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios al efecto le formule **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad del equipo arrendado, hasta agotar el término de horas contratadas en el presente.

QUINTA: **EL LOCADOR** se encargará de la conservación técnica de la unidad afectada al servicio y reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

SEXTA: **EL LOCADOR** es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios causados:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: **EL LOCADOR** toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por cosa objeto de la locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desaparición, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o sus representantes dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

rendida en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebullición o bajo los efectos de electrolitos y/o polipépticos
- b) Sin licencia de conducir o por correspondir a otra clase.
- c) Permitir a terceros de edad conducir al algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** resuma responsabilidad asume con el dependiente de **EL LOCADOR** afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder evolutivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

OVINA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando las causas, facultando a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intervención previa judicial ni notarial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectos negativos alguno en concepto de daños y perjuicios.

ECIENA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier año que sufran las mismas durante la ejecución de las mismas.

ECIMOPRIMERA- FACTURACION: **EL LOCADOR** presentará a **EL MUNICIPIO** una factura, detallando la cantidad de horas realizadas con remito, de acuerdo a lo Cáusula Segunda.

FORMA DE PAGO: **EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificados por el responsable del P.O.

XI DECIMA: **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

ECIMOTERCERA- GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de \$ 5.240,00 (Ses Pesos Cincos Mil Doscientos, Cuarenta con 00/100) equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

ECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se concierten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 no. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 25 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 2 y N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

- Letrán que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los catorce (14) días del mes de Mayo de 2.012.-

Morera, Dusan Oscar
DNI N° 32.130.897



C.P. Pichao B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de Agosto del año dos mil doce, entre la firma LUCOPILO HUGO JESUS, representada por Dr. Lucio Hugo Jesús, C.P. N° 40.965.638, con domicilio real y legal en calle KARURUNKA N° 225 de la ciudad de Rio Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. RAULINO ROSSI, D.N.I. N° 28.583.502, con domicilio real en calle Ezequiel N° 203 de la misma ciudad, "el referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", celebran en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes institucionales, emitidos por "LUCOPILO HUGO JESUS", 2 emisiones de 32 segundos aproximadamente, que serán al aire de lunes a viernes en horario de 10:00 a 12:00hs.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Mayo de 2012 y siendo su fecha de vencimiento al 31 de Agosto de 2012.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 2.800,00 (DOS DCS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100) mensual, monto total de la contratación \$ 10.000,00 (DIEZ MIL CON 00/100). El pago se realizará a los 20 días de la fecha de presentación de facturas.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se concierten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



LUCOPILO HUGO JESUS
D.N.I. 40.965.638

C.P. Pichao B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 36/12 (SQYSP-00V)

Entre el Sr. **Arturo MENESES**, D.N.I. N° 16.788.788, titular de la firma **TRANSPORTE NATY**, con domicilio legal en calle Kerinck N° 39 de la ciudad de Río Grande, firmado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos **C.P. Paulino Balleasar Jesús ROSSI** D.N.I. N° 26.563.502, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: **EL LOCADOR** da en Locación y **EL LOCATARIO** recibe una Cargadora Frontal, Marca Caterpillar, Modelo 924F, N° de Motor 97204714 y Chasis N° 5NN01184 para ser utilizados por la Dirección de Obras Viales, imputándose a la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", correspondiente al ejercicio financiero año 2012.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 300,00.- (SON PESOS TRESCIENTOS CON 00/100) siendo el total de horas a contratar es de doscientas (200) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 60.000,00.- (SON PESOS SESENTA MIL CON 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día dieciocho (18) de Junio del dos mil doce. **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la máquina y el equipo a arrendar, sin excediendo al horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto lo formule **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la máquina y el equipo a arrendar, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: **EL LOCADOR** es encargado de la conservación técnica de la unidad /es afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

SEXTA: **EL LOCADOR** es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A las personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el dolo moral que su culpa y/o negligencia causen.
- f) Por la aplicación del Art. 1.115 del Código Civil.

la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, espantamiento, incendio, robo, Art. 1.115 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

SEPTIMA: Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la siguiente arrendada en las siguientes condiciones:

-] En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
-] Sin Licencia de Conducir o por correspondencia a otra clase.
-] Permitir a personas de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** sufrirá a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR**, indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a **EL LOCADOR**, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de dirección previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni a reclamar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMO PRIMERA: FACTURACION: **EL LOCADOR** presentará a **EL MUNICIPIO** una factura (mensual) por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** **EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMO SEGUNDA: **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMO TERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía por la suma de \$ 6.000,00.- (SON PESOS SEIS MIL CON 00/100), equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato, formaliza mediante Póliza de Seguro de Caucción N° 1074. Dicha póliza será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMO CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciocho días (18) de Junio del dos mil doce.


Arturo MENESES
D.N.I. N° 16.788.788


C.P. Paulino Balleasar
Secretario de Gobierno

ACTA ACUERDO 1490 7

Entre la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, representada en este acto por la señora Gobernadora, María Fabiana RIOS, con domicilio en la calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, adelante "LA PROVINCIA" por una parte y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Sr. Intendente, Gustavo Adolfo MELELLA, constituyendo domicilio en la calle Estano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL MUNICIPIO", comienza en celebrarse la presente acta acuerdo supra a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: Las partes, reconocen a la presente como Área del Convenio de Cancelación de Deuda, suscripto entre ambos con fecha 29 de Octubre del 2010, registro de la Provincia N° 14774 y Registro Municipal N° 6820, el cual en su Cláusula Tercera, establece la cancelación de las deudas con obras que se aprueban en el futuro.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO", presentó ante "LA PROVINCIA", el proyecto de la obra denominada "Equipos Modulares de Potabilización de Agua" a los fines de que se tramite la aprobación del financiamiento de dicha obra en el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional conforme lo previsto en los artículos 3° y 6° de la Ley Provincial N° 799, y Convenio de Mutua celebrado entre la Provincia y el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional registrado bajo el N° 14.533, ratificado por Decreto Provincial N° 2075 de fecha 10 de Agosto de 2010.

TERCERA: Las partes, reconocen que la aprobación y financiación de la obra mencionada en la cláusula anterior, será hasta el monto que resulta necesario para cancelar el total de la deuda determinada en el Convenio de Cancelación de Deuda, monto que asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON 37/10 (\$.022.822,37).

CUARTA: Las partes, establecen que la presente Acta, no modifica las Cláusulas del Convenio de Cancelación de Deudas, las cuales se mantienen vigentes en su totalidad y son aplicables a la presente.

QUINTA: Ante cualquier controversia que se suscite con motivo del presente Convenio o Financiación, las partes se someten a la justicia ordinaria de los Tribunales del Distrito Judicial Sur.

En la ciudad de Ushuaia, a los 31 días del mes de Mayo de 2012, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

G. F. F.
CONVENIO RESUMIDO
FECHA: 31 MAYO 2012
AUD N°: 15916

Gobernadora de Tierra del Fuego


Intendente Municipal
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

CONTRATO DE OBRA N° 32/12 (SOYSP-DOV)

Entre el Sr. Arturo MENESES, D.N.I. N° 16.788.788, titular de la firma TRANSPORTE NAI con domicilio legal en calle Kenénes N° 39 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en la Secretaría El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Secretario de Gobierno, A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos C.P. Paulino Baiza Jesús ROSSI D.N.I. N° 26.583.502, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete y obliga a entregar a partir de suscripción del presente contrato, el material para la ejecución del Renglón N° 2 de la OI "CONSOLIDACION DE CALLES CON CORDON CUNETAS - B° CHACRA XI", en jurisdicción Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en todo de acuerdo con los planos, cómputos métricos, memoria descriptiva y Pliegos de Condiciones y Especificaciones que ha tenido a la vista al presentar su planilla de computo y presupuesto, en Licitación Privada N° 32/12, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será el encargado de supervisar la entrega del material que se detalla en la cláusula tercera.

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Documentación adjunta Expte. N° 1442/12 y propuesta de LA CONTRATISTA. Toda situación que se plantee y que esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.264 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida, obligará a LA CONTRATISTA a proveer en Obra la cantidad de 3.000 m² (TRES MIL) metros cúbicos Suelo Granular Seleccionado, a un valor por m² de \$ 60,00, (SESENTA PESOS CON 00/100). MUNICIPIO se obliga a pagar a LA CONTRATISTA por la total y correcta provisión del material suma de \$ 180.000,00.- (SON PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100).

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual de sesenta (60) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra, CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, a Acta de Inicio de Obra no es suscripto en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, LA CONTRATISTA entrega a MUNICIPIO la suma de \$ 9.000,00 (SON PESOS NUEVE MIL CON 00/100), importe equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, mediada Póliza de Seguro de Caución N° 1843. Dicha garantía será reintegrada a LA CONTRATISTA e momento que finalice la provisión, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a día de dicha Garantía.

SEXTA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de noventa (90) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargos pendientes.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO: Las partes de trabajo serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, los que serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el parte de trabajo fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Laido que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieinueve (19) días del mes de Junio de dos mil doce.

Arturo MENESES
D.N.I. N° 16.788.788

C.P. Paulino Baiza
Secretario de Gobierno

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N°203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción UO, Paulo Agustín Tola, DNI. N° 26.081.808, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Doris LAMIGOGIA, Viviana Ester con D.N.I. N° 17.315.165, de estado civil casada y domicilio real y legal en Los Cañeros N° 1000, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, ad referendum del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

- 1. EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA BIENESTAR INTEGRAL DE BIENESTAR CORPORAL", que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.
2. EL ORGANISMO DE APLICACION podrá en su caso de la adquisición de bienes y/o servicios que incluye en su patrimonio, o sea no podrá prestar como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 8° punto e), la que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prestado.
3. EL PRESTATARIO está obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
4. EL PRESTATARIO deberá obtener en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y previsionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00), siendo el mismo reintegrado por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en CUARENTA Y DOS (42) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 81/100 (\$ 1.322,81), que serán abonadas a partir del 15 de marzo de 2013 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre estos de deuda de capital, según detalle que no presenta adjunto en el Anexo A, al cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un período de SESI (5) cuotas de gracia de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 250,00). Durante dichos períodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de septiembre de 2012, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capitalización, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés puntual del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos establecidos en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a las partes, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos arrojados.

DECIMO: de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, ésta goza con derecho real de prenda en primer grado a favor del MUNICIPIO 1 (un) Automotor, marca VOLKSWAGEN, modelo GOL 1.8, tipo SEDAN 3 PUERTAS, dominio HGE114, marca motor VOLKSWAGEN motor N° UNF488975, chasis motor VOLKSWAGEN, chasis N° 9RVC0509W43T212067, MOD/VIAO 2008, el bien prestado se deposita de la siguiente manera: El titular del bien prestado se obliga a cumplir con el pago hábil cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afectan al bien prestado y abonar un seguro, como mínimo, de Responsabilidad Civil, rubro total, incendio total y robo total, con cobro a favor de la Municipalidad de Río Grande, sin carácter de asegurador prestatario, presentando todos los meses al comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local. Asimismo, suscribe el presente contrato de préstamo el Sr. GERSICHO Cristian Axel, D.N.I. N° 17.315.165, de estado civil casado y con domicilio real y legal en Los Cañeros N° 1000, quien asume en carácter de garante, todo el otorgado y principal pagador, renunciando al beneficio de excusión, interposición y saneamiento, por el total en concepto de garantías del total de la suma de dinero otorgado por EL PRESTATARIO, con más el aporte obligatorio para capitalización intereses punitorios, costas y costas judiciales en caso de ser reclamado por esta vía.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del MUNICIPIO, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a EL MUNICIPIO, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMOPRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los ingresos y los egresos, manteniendo esta información a EL MUNICIPIO, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMOSEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verifican irregularidades y/o desvíos injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellas sesiones de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocada por EL MUNICIPIO.

DECIMOCUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se declara embargo, inhabilitación, sequestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO
b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la sociedad de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si EL PRESTATARIO no concurrese voluntariamente a EL MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar substancialmente su patrimonio.

DECIMOQUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firmó el presente contrato en un mismo tenor y a un solo efecto, a los 17 días del mes de julio de 2012.

FIRMAS CERTIFICADAS EN
FOJA DE AUTENTICACION
TARJETA N°
LIBRO N°

DE 03 CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
 MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE (acceder)
 y LAMBOGLIA VIVIANA ESTER (deudor)
 Número de orden.....
 VALOR TODO LO ESCRITO.

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la inexistencia de los bienes afectados a la garantía fija hace caducar los plazos estipulados sin necesidad de requerimiento previo, convirtiéndose en exigible el saldo pendiente, el cual devengará un interés puntario del 2 % mensual, y faculta al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, proponer al martillo que en la ejecución los saque, ya sea en forma conjunta o separadamente, con los frutos del 100 % de la deuda.

Firma del acreedor

Firma del deudor

Firma del deudor

Señora
 Municipalidad de Río Grande
 S / D

1510

2012

En mi carácter de cónyuge de LAMBOGLIA VIVIANA ESTER doy mi expreso consentimiento en los términos del Art. 1.277 del Código Civil (Ley Nº 17.711) para que mi nombre como cónyuge : (a) compra, (b) venda o (c) grave con derecho real de prenda con registro el bien cuyos datos se consignan a continuación :

DOMINIO HGE114 Nº DE MOTOR UNF468975
 MARCA VOLKSWAGEN MARCA DE CHASIS VOLKSWAGEN
 TIPO SEDAN 3 PUERTAS Nº DE CHASIS 9BWCB00W48T213067
 MODELO GOL 1.8 USO PRIVADO
 MARCA MOTOR VOLKSWAGEN

NOMBRE Y APELLIDO: GERSICICH CHRISTIAN ARIEL.

D.N.I.: 17.315.165

DOMICILIO: USHUAIA Nº 239, RIO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO

Firma del acreedor

Firma del deudor

Firma del deudor

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE PRESTAMO

Entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor SECRETARIO DE LA PRODUCCION Lic. Paulo Agustín Tira, DNI. Nº 25.001.603, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Doña MÚÑOZ VARGAS Laura Jeanette con D.N.I. Nº 18.879.976, de estado civil casada y domicilio real y legal en Aeroposta Argentina Nº 1015 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente ACUERDO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTAMO, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1223/0012 con fecha de 04 de julio de 2012 y registrado bajo el Nº 7847/12, ad referendum del Intendente Municipal, quedando sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL SESENTOS CON 00/100 (\$ 20.600,00), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en TREINTA (30) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 17/100 (\$ 741,17), que serán abonadas a partir del 15 de febrero de 2013 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA: EL PRESTATARIO gozará de un período de SEIS (6) cuotas de gracia de PESOS CIENTO TRES CON 00/100 (\$ 103,00). Durante dichos períodos devengará el 0,6% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de agosto de 2012, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

TERCERA: En todo aquello que no haya resultado modificado por lo acordado precedentemente, las partes se regirán por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el contrato de préstamo original.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 23 días del mes de julio de 2012.

Firma de José M. Pizzoni
 DNI 13.879.195
 Firma de Laura Jeanette Muñoz Vargas
 DNI 18.879.976

MUNICIPIO VARGAS LAURA JEANETTE

Monto Préstamo:	\$ 20.600,00	A PAGAR:	\$ 20.600,00
Fecha de inicio Préstamo (ver 1):	15-05-12	Fecha 1ª Cuota:	15-05-12
Aporte (Registra) para Coprocesante en %:	0	Fecha 2ª Cuota:	15-06-12
Forma de Pago (ver 2):	mensual	% anual:	0
Número de Cuotas por año (ver 3):	12		
Cantidad de Cuotas (ver 4):	30		
Período de Gracia (ver 5):	6		
Cuota de Gracia:	\$ 103,00		
Monto de la Cuota:	\$ 741,17		

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS

Partida	Amortización	Distribución de Cuota		Total	Fecha de Pago	Fecha de Vencimiento	Saldo
		Aporte	Total				
Mes de Gracia 1	0,00	103,00	103,00	103,00	15/05/12	20.497,00	20.497,00
Mes de Gracia 2	0,00	103,00	103,00	103,00	15/06/12	20.394,00	20.394,00
Mes de Gracia 3	0,00	103,00	103,00	103,00	15/07/12	20.291,00	20.291,00
Mes de Gracia 4	0,00	103,00	103,00	103,00	15/08/12	20.188,00	20.188,00
Mes de Gracia 5	0,00	103,00	103,00	103,00	15/09/12	20.085,00	20.085,00
Mes de Gracia 6	0,00	103,00	103,00	103,00	15/10/12	19.982,00	19.982,00
Cuota 1	338,17	103,00	741,17	741,17	15/11/12	19.240,83	19.240,83
Cuota 2	311,36	99,61	710,97	710,97	15/12/12	18.529,86	18.529,86
Cuota 3	284,55	96,22	710,77	710,77	15/01/13	17.818,89	17.818,89
Cuota 4	257,74	92,83	710,57	710,57	15/02/13	17.107,92	17.107,92
Cuota 5	230,93	89,44	710,37	710,37	15/03/13	16.396,95	16.396,95
Cuota 6	204,12	86,05	710,17	710,17	15/04/13	15.685,98	15.685,98
Cuota 7	177,31	82,66	710,00	710,00	15/05/13	14.975,01	14.975,01
Cuota 8	150,50	79,27	710,00	710,00	15/06/13	14.264,04	14.264,04
Cuota 9	123,69	75,88	710,00	710,00	15/07/13	13.553,07	13.553,07
Cuota 10	96,88	72,49	710,00	710,00	15/08/13	12.842,10	12.842,10
Cuota 11	70,07	69,10	710,00	710,00	15/09/13	12.131,13	12.131,13
Cuota 12	43,26	65,71	710,00	710,00	15/10/13	11.420,16	11.420,16
Cuota 13	16,45	62,32	710,00	710,00	15/11/13	10.709,19	10.709,19
Cuota 14	0,00	58,93	710,00	710,00	15/12/13	10.000,00	10.000,00
Cuota 15	0,00	55,54	710,00	710,00	15/01/14	9.290,81	9.290,81
Cuota 16	0,00	52,15	710,00	710,00	15/02/14	8.581,62	8.581,62
Cuota 17	0,00	48,76	710,00	710,00	15/03/14	7.872,43	7.872,43
Cuota 18	0,00	45,37	710,00	710,00	15/04/14	7.163,24	7.163,24
Cuota 19	0,00	41,98	710,00	710,00	15/05/14	6.454,05	6.454,05
Cuota 20	0,00	38,59	710,00	710,00	15/06/14	5.744,86	5.744,86
Cuota 21	0,00	35,20	710,00	710,00	15/07/14	5.035,67	5.035,67
Cuota 22	0,00	31,81	710,00	710,00	15/08/14	4.326,48	4.326,48
Cuota 23	0,00	28,42	710,00	710,00	15/09/14	3.617,29	3.617,29
Cuota 24	0,00	25,03	710,00	710,00	15/10/14	2.908,10	2.908,10
Cuota 25	0,00	21,64	710,00	710,00	15/11/14	2.198,91	2.198,91
Cuota 26	0,00	18,25	710,00	710,00	15/12/14	1.489,72	1.489,72
Cuota 27	0,00	14,86	710,00	710,00	16/01/15	780,53	780,53
Cuota 28	0,00	11,47	710,00	710,00	16/02/15	70,34	70,34
Cuota 29	0,00	8,08	710,00	710,00	16/03/15	0,00	0,00
Cuota 30	0,00	4,69	710,00	710,00	16/04/15	0,00	0,00

Firma de José M. Pizzoni
 DNI 13.879.195
 Firma de Laura Jeanette Muñoz Vargas
 DNI 18.879.976

MEMORIO TÉCNICO RATIFICADO POR LA LEY 12962

03 FEB 2012

24005

IDENTIFICACION DEL AGREDIDO

INSCRIPCION N° 12.962.79.5.-

CUT 10-5466298-1

SECRETARIA DEL COM. 202.- 9420.-

IDENTIFICACION DEL AGREDOR

RABONI JOSE MARIA

REPUBLICA ARGENTINA

IDENTIFICACION DEL AUTOMOTOR

MARKA KIA

TRANS. 30 DALLASGE.-

MODELO FF-200.-

MARKA MOTOR KIA

MF DE MOTOR J2-329985.-

MARKA DE CARRERA KIA

IDENTIFICACION DEL AUTOMOTOR

MARKA KIA

TRANS. 30 DALLASGE.-

MODELO FF-200.-

MARKA MOTOR KIA

MF DE MOTOR J2-329985.-

MARKA DE CARRERA KIA

INDE 03

03 FEB 2012

24005

IDENTIFICACION DEL AGREDIDO

INSCRIPCION N° 12.962.79.5.-

CUT 10-5466298-1

SECRETARIA DEL COM. 202.- 9420.-

IDENTIFICACION DEL AGREDOR

RABONI JOSE MARIA

REPUBLICA ARGENTINA

IDENTIFICACION DEL AUTOMOTOR

MARKA KIA

TRANS. 30 DALLASGE.-

MODELO FF-200.-

MARKA MOTOR KIA

MF DE MOTOR J2-329985.-

MARKA DE CARRERA KIA

* CERTIFICADO: Que el sujeto Certificado de FRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha del presente certificado, se recibió bajo la numeración indicada en "A" en el día de la fecha, en el cargo de...

RIO GRANDE 03

04 MAY 2012

04 M

ESTE CERTIFICADO ES EL PRIMERO EMISO ART. 26 DEL DEC. Nº 1511/12 LEY 12962 RATIFICADO POR LEY 12962 COMO UNICO TITULO EJECUTIVO VALIDO AL QUE SE ADJUNTA IMPRESIONEMENTE EL ORIGINAL DEL CONTRATO PRENDARIO Y SUS ANEXOS.

REGISTRO DEL ENDOSO

REGISTRO DE CANCELACION

TRASLADO

7945

04 MAY 2012

REGISTRO DEL ENDOSO

REGISTRO DE CANCELACION

TRASLADO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de Junio del año 2012, entre el Municipio de Río Grande, representado en este Acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela Castillo, D.N.I. N° 28.454.928, adscriptora del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle Sebastián El Cano N° 200, de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte la Sra. BACHGALUPI, María de los Angeles, D.N.I. N° 33.282.523, con domicilio en la Calle Thomas N° 807, de esta ciudad de Río Grande, en adelante llamada "EL TALLERISTA", convienen en celebrar el presente CONTRATO de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL TALLERISTA, se compromete al dictado de clases de Plástica y Brindado, dirigido a la Comunidad, que asiste a los Talleres que se dictan en la Dirección de Cultura, dependiente de esta Secretaría. EL TALLERISTA, tendrá relación directa con la Dirección de Cultura, de esta Secretaría y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. EL TALLERISTA, realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Cultura le indicará, totalizando como mínimo 35 (veinticinco) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO Y EL TALLERISTA, acordará temas extraordinarios a desarrollarse los fines de semana, hecho que no alterará el sueldo a prestar ni el monto mensual. En caso de tener que realizar turnos o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este municipio por los turnos desarrollados.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), mensuales, lo que sumado conforma la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), por todo concepto. EL TALLERISTA, presentará en la Dirección de Cultura para su verificación, una factura por la parte realizada; actividad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de ese mismo plazo la factura fuere observada la cuenta del período para el pago cesará en el momento en que EL TALLERISTA, la presente con las observaciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL TALLERISTA, se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante una duplicada cada vez que lo sea requerido. EL TALLERISTA, no tendrá derecho de recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otra producción como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL TALLERISTA, el que deberá actuar dentro de las disposiciones físicas y legales que le son a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional para siempre teniendo en cuenta y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el caso de su labor surgieren incompatibilidades e incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL TALLERISTA no hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible evitar las incompatibilidades mencionadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin pagar a favor del TALLERISTA, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL TALLERISTA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de abstenciones propias y sin expresar causas, con la sola obligación de notificar a EL TALLERISTA con un mínimo de 15 días de anticipación. EL TALLERISTA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio y hasta el 30 de Septiembre 2012. EL MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, lo que será realizada previo evaluación de los servicios prestados por EL TALLERISTA. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL TALLERISTA tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que EL TALLERISTA no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provincial y obra social, con el contratado, existiéndole a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentra al día con el pago de los tributos y aportes provinciales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que el efecto le otorgan los datos recaudados.

OCTAVA: Las partes consignan domicilio legal en los establecidos u-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comparenderá a comunicarse por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a su solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

[Firma]
Prof. Gabriela Castillo
Secretaría de Asuntos Sociales

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de Junio del año 2012, entre el Municipio de Río Grande, representado en este Acto por la Secretaría de Asuntos Sociales Prof. María Gabriela Castillo, D.N.I. N° 28.454.928, adscriptora del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle Sebastián El Cano N° 200, de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte la Sra. PONCE, María Carlina, DNE N° 20.498.624, con domicilio en la Calle Cabo Santa Inés N° 340, de esta ciudad de Río Grande, en adelante llamada "EL TALLERISTA", convienen en celebrar el presente CONTRATO de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL TALLERISTA, se compromete al dictado de clases de PELUQUERÍA, dirigido a la Comunidad, que asiste a los talleres que se dictan en la Dirección de Cultura, dependiente de esta Secretaría. EL TALLERISTA, tendrá relación directa con la Dirección de Cultura, de esta Secretaría y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. EL TALLERISTA, realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Cultura le indicará, totalizando como mínimo 35 (veinticinco) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO Y EL TALLERISTA, acordará temas extraordinarios a desarrollarse los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto mensual. En caso de tener que realizar turnos o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este municipio por los turnos desarrollados.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), mensuales, lo que sumado conforma la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), por todo concepto. EL TALLERISTA, presentará en la Dirección de Cultura para su verificación, una factura por la parte realizada; actividad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de ese mismo plazo la factura fuere observada la cuenta del período para el pago cesará en el momento en que EL TALLERISTA, la presente con las observaciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL TALLERISTA, se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante una duplicada cada vez que lo sea requerido. EL TALLERISTA, no tendrá derecho de recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otra producción como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL TALLERISTA, el que deberá actuar dentro de las disposiciones físicas y legales que le son a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional pero siempre teniendo en cuenta y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el caso de su labor surgieren incompatibilidades e incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL TALLERISTA no hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible evitar las incompatibilidades mencionadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin pagar a favor del TALLERISTA, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente Contrato.

QUINTA: Si EL TALLERISTA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de abstenciones propias y sin expresar causas, con la sola obligación de notificar a EL TALLERISTA con un mínimo de 15 días de anticipación. EL TALLERISTA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio hasta el 30 de Septiembre de 2012. EL MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, lo que será realizada previo evaluación de los servicios prestados por EL TALLERISTA. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL TALLERISTA tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que EL TALLERISTA no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provincial y obra social, con el contratado, existiéndole a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentra al día con el pago de los tributos y aportes provinciales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que el efecto le otorgan los datos recaudados.

OCTAVA: Las partes consignan domicilio legal en los establecidos u-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comparenderá a comunicarse por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a su solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

[Firma]
Prof. Gabriela Castillo
Secretaría de Asuntos Sociales

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes Agosto del año 2012, entre el Municipio de Río Grande, representado en este Acto por la Secretaría de Asuntos Sociales Prof. María Gabriela Costello, D.N.I. N° 28.454.023, adscritas al cargo de Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle Sarmiento El Cano N° 203, de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte Sr. Sr. BAUSCH, María Belén, D.N.I. N° 11.983.301, con domicilio en la Calle Valmorio N° 3549, de esta ciudad de Río Grande, en adelante llamada "EL TALLERISTA", convienen en celebrar el presente CONTRATO de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se exponen:

PRIMERA: EL TALLERISTA, se compromete al dictado de clases de Diseño de Indumentaria y Textil, dirigido a la Comunidad, que actúa a los Talleres que se dictan en la Dirección de Cultura, dependiente de esta Secretaría. EL TALLERISTA, tendrá además directa con la Dirección de Cultura, de esta Secretaría y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. EL TALLERISTA realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y la Dirección de Cultura le indicarán, instalando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. De recibir recursos, EL MUNICIPIO y EL TALLERISTA, acordarán todos los detalles a desarrollarse los fines de semana, hecho que no alterará el monto a pagar ni el monto mensual. En caso de tener que realizar tareas o actividades en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, se aumentará el viático equivalente de categoría 22 (veintidós), de la escala salarial correspondiente, suministrado aparte de la factura mensual a presentar con este presupuesto por los meses correspondientes.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se analizará en un valor de \$ 8.000,00 (Ocho Mil Pesos Cero M\$ con 00/100), mensual, lo que deberá cubrirse la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$ 15.000,00 (Quince Mil con 00/100), por todo concepto. EL TALLERISTA, presentará en la Dirección de Cultura para su verificación, una factura por la suma acordada; cantidad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada la cuenta del período por el pago continuará en el momento en que EL TALLERISTA, la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura por su pago.

TERCERA: EL TALLERISTA, se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de los temas a su cargo, mediante nota dirigida cada vez que le sea requerido. EL TALLERISTA se tendrá derecho de recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los establecidos expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier creación que sea sobre cualquier trabajo, artículo o otra producción como consecuencia de los temas especificados en el presente contrato, pertenecen al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios a prestar se otorgan y concierne de EL TALLERISTA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia o oficio profesional para siempre teniendo en cuenta y fidelidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren incompatibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL TALLERISTA las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible solventar las incompatibilidades denunciadas se presentará a la resolución del contrato de pleno derecho, sin perjuicio a favor del TALLERISTA, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL TALLERISTA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de abstenerse propio y sin expresar causas, con la sola obligación de notificar a EL TALLERISTA una vez cumplido de 15 días de anticipación. EL TALLERISTA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticas razones con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio y hasta el 30 de Septiembre de 2012. EL MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea conveniente, lo que será notificado previa evaluación de los servicios prestados por EL TALLERISTA. Se deja

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que EL TALLERISTA no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provincial y obra social, con el contrato, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y demás provisiones relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que el efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes convienen únicamente legales en los establecidos si-supon en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 03 (tres) días.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

—Leído por las partes y en prueba de conformidad se firmó cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Pres del Contrato

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 33 / 2012.

— En la firma EL ZORZAL representada por su titular señor Sergio Guillermo Ruiz, D.N.I. 12.188.623 con domicilio real en calle Almirante N° 1020 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sarmiento El Cano N° 203 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por la Sr. Secretaria de Asuntos Sociales Prof. María Gabriela Costello D.N.I. N° 28.454.023 "El - Rolobindum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebró el presente contrato de locación de bien de uso solidario mediante Expediente N° 01-2103/2012, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un vehículo tipo Camión Modelo KIA 2700 sobre cabina 4 x 4, Derriso GVA-610 con chofor y combustible incluido, para la realización de trabajos de tala de gas en los diferentes asentamientos urbanos y chacras de la Maigen Sur así como las distintas tareas generales que realiza la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales de este Municipio.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación es fijo de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 12.050,00 (SON PESOS DOCE MIL SESENTOS CINCO CENTSIMO CON 00/100) siendo el total de meses a contratar de 06 (seis) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 75.900,00 (SON PESOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CON 00/100).

TERCERA: El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día 1° de Julio de dos mil doce. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, los días lunes a viernes de 09.00 horas a 17.00 horas y hasta agotar el período contratado conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le fueron formulados al MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, de lunes a viernes en el horario de 09.00 a 17.00 horas, hasta agotar el término de los meses contratados.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad afectada al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustión, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- 1) A la propiedad, causada al o por el vehículo arrendado.
2) A las personas y/o bienes transportados en el vehículo arrendado.
3) A terceras personas.
4) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
5) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
6) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera sea la índole del hecho (choque, vuelco, desparcamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o autoridad competente dentro de los 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionare la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que yo dependiente conduzca el vehículo arrendado en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin licencia de conducir o por correspondencia a otra clase.
c) Permitir a personas de edad conducir el algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.
EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente de EL LOCADOR afectado a la presente.

— EL MUNICIPIO, al aceptar el presente contrato, prevé notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportuna. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato sin necesidad de indemnización previa judicial ni arbitral, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR, a rescindir el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabiliza por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro del vehículo arrendado o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de los mismos.

DECIMO PRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificados por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se comiere voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMO TERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 7.590,00 (SON PESOS SETENTA MIL SESENTOS CINCO CENTSIMO CON 00/100) equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMO CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 107 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 25 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2 y N° 5, del Código Contencioso-Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

—Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firmó cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve días del mes de Julio de 2.012.

SERGIO GUILLERMO RUIZ
D.N.I. N° 12.188.623.

CONTRATO LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 02 días del mes de julio del dos mil doce, entre el Municipio de Río Grande, representada en esta acto por el Sr. **Secretario de Producción, Licenciado Paulo Agustín Tibi, DNI N° 25.981.463, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, y domicilio legal en la calle Sebastián El Coto N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **Tiago Hugo Anzures de profesión Técnico Reparador de PC, D.N.I. N° 25.482.298, Matrícula S/N otorgada por la Fundación Tehuelco Escuela de Psicología Social de la Ciudad de Buenos Aires, CUIT N° 20254822986, con domicilio real en Prodigavara N°1186 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL/EL CAPACITADOR"** convienen en otorgar el presente contrato de "CAPACITADOR el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "EL PROFESIONAL/EL CAPACITADOR" se compromete a realizar un (01) curso de Capacitación Teórico Práctico de "Reparación de PC", este curso tendrá una duración de sesenta y cuatro horas (64), el día de inicio será el día 05/07/2012 entre por sesión, y de diez (10) horas por día. El curso inicia el 05 de julio de 2012 y la fecha tope para culminar el dictado del último curso es el 31 de julio de 2012 en la Dirección de Empleo conforme a las especificaciones emergentes del convenio entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Municipio de Río Grande, en el marco del Plan Integral Más y Mejor Trabajo aprobado mediante Resolución Municipal N° 1199/09.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de la capacitación de "EL PROFESIONAL/EL CAPACITADOR", y que se encuentren en su poder. Asimismo, "EL PROFESIONAL/EL CAPACITADOR", deberá comenzar el Municipio en forma fehaciente las obras por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: EL PRECIO convenido para la capacitación se establece en un valor total de Pesos Cinco Mil Seiscientos con 00/100 (5.600,00 -), "EL PROFESIONAL/EL CAPACITADOR" presentará en la Dirección de Río Grande del Municipio de Río Grande para su revisión, una factura por los trabajos realizados, la que se procesará en un plazo mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro este último plazo la factura fuera observada, "EL PROFESIONAL/EL CAPACITADOR" realizará las correcciones a su costo. El pago correspondiente se hará efectivo el día siguiente del ingreso del expediente a la Secretaría Municipal correspondiente al gasto en concepto de Pasajes y Viáticos será a cargo del Municipio.

CUARTA: "EL PROFESIONAL/EL CAPACITADOR" se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de la capacitación mediante nota cada vez que se realice alguna sesión. "EL PROFESIONAL/EL CAPACITADOR" no tiene derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe producido como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. "EL PROFESIONAL/EL CAPACITADOR" no podrá cesar ni ausentarse sin el consentimiento escrito del MUNICIPIO, si la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones enmarcadas en el presente contrato. Esta obligación de reserva de información por un plazo de dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, faculta al MUNICIPIO a "EL PROFESIONAL/EL CAPACITADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar al MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL PROFESIONAL/EL CAPACITADOR", el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero sin ser responsable en nada y en forma alguna de los hechos que fueren consecuencia de la negligencia o impericia profesional. Asimismo, "EL PROFESIONAL/EL CAPACITADOR" no será responsable de los hechos que fueren consecuencia de la negligencia o impericia profesional. Asimismo, "EL PROFESIONAL/EL CAPACITADOR" no será responsable de los hechos que fueren consecuencia de la negligencia o impericia profesional. Asimismo, "EL PROFESIONAL/EL CAPACITADOR" no será responsable de los hechos que fueren consecuencia de la negligencia o impericia profesional.

SEXTA: SI "EL PROFESIONAL/EL CAPACITADOR" incumpliere las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente interesada. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de defraudación expresa y sin expresar causa con la sola obligación de notificar a "EL PROFESIONAL/EL CAPACITADOR" con un mínimo de 15 días de anticipación. "EL PROFESIONAL/EL CAPACITADOR" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 02 de julio y hasta el 31 de julio de 2012. Durante el término del mismo "EL PROFESIONAL/EL CAPACITADOR" tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que "EL PROFESIONAL/EL CAPACITADOR" no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien en ningún caso asume responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contrato, excluyéndose a éste que durante la prestación de los servicios del presente contrato, se encuentre al día el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría por la que el efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo deberá adoptar cualquier medida por el Cole Profesional respectivo que resulte de vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen cláusulas legales en los establecidos al supra en donde se incluyen por sí mismas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio dentro de un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente a jurídico, se someterá a jurisdicción en la ciudad y comarca de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 Inc.4 de la Constitución Provincial sancionada por la Ley Orgánica del Poder Judicial y Actuación N.º 2797 y 300. Del Código Comenzado Administrativo renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Letido que las por las partes y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dos días del mes de julio del 2012.

Tiago H. Anzures
25.482.298

Paulo Agustín Tibi
SECRETARIO DE PRODUCCION

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 1168 / 2012

Presupuesto	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
114	Comisión Municipal de Informática	1	1	0	0,00
115	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
116	Comisión de Turismo	1	1	0	0,00
117	Comisión de Fomento	1	1	0	0,00
118	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
119	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
120	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
121	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
122	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
123	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
124	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
125	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
126	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
127	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
128	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
129	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
130	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
131	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
132	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
133	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
134	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
135	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
136	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
137	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
138	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
139	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
140	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
141	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
142	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
143	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
144	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
145	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
146	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
147	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
148	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
149	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
150	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
151	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
152	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
153	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
154	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
155	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
156	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
157	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
158	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
159	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
160	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
161	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
162	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
163	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
164	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
165	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
166	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
167	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
168	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
169	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
170	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
171	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
172	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
173	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
174	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
175	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
176	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
177	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
178	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
179	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
180	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
181	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
182	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
183	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
184	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
185	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
186	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
187	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
188	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
189	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
190	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
191	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
192	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
193	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
194	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
195	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
196	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
197	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
198	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
199	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
200	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
201	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
202	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
203	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
204	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
205	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
206	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
207	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
208	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
209	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
210	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
211	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
212	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
213	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
214	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
215	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
216	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
217	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
218	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
219	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
220	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
221	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
222	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
223	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
224	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
225	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
226	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
227	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
228	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
229	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
230	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
231	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
232	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
233	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
234	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
235	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
236	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
237	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
238	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
239	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
240	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
241	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
242	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
243	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
244	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
245	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
246	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
247	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
248	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
249	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
250	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
251	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
252	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
253	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
254	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
255	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
256	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
257	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
258	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
259	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
260	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
261	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
262	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
263	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
264	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
265	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
266	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
267	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
268	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
269	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
270	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
271	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
272	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
273	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
274	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
275	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
276	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
277	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
278	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
279	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
280	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
281	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
282	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
283	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
284	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
285	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
286	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
287	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
288	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
289	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
290	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
291	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
292	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
293	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
294	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
295	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
296	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
297	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
298	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
299	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
300	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
301	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
302	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
303	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
304	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
305	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
306	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
307	Comisión de Medio Ambiente	1	1	0	0,00
308	Comisión de Medio Ambiente				

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 1168 / 2012

Table with 5 columns: Item, Descripción, Unidad, Partida Presupuestaria, Valor, and Referencia. Lists various government entities and their financial data.

Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas!

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 1168 / 2012

Table with 5 columns: Item, Descripción, Unidad, Partida Presupuestaria, Valor, and Referencia. Lists various government entities and their financial data.

Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas!

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 1168 / 2012

Table with 5 columns: Item, Descripción, Unidad, Partida Presupuestaria, Valor, and Referencia. Lists various government entities and their financial data.

Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas!

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 1168 / 2012

Table with 5 columns: Item, Descripción, Unidad, Partida Presupuestaria, Valor, and Referencia. Lists various government entities and their financial data.

Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas!

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 1168 / 2012

Table with 5 columns: Codigo, Descripcion, Clasificacion, Monto, and Observaciones. Lists various financial items and their corresponding amounts.

Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas!

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 1168 / 2012

Table with 5 columns: Codigo, Descripcion, Clasificacion, Monto, and Observaciones. Lists various financial items and their corresponding amounts.

Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas!

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 1168 / 2012

Table with 5 columns: Codigo, Descripcion, Clasificacion, Monto, and Observaciones. Lists various financial items and their corresponding amounts.

Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas!

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 1168 / 2012

Table with 5 columns: Codigo, Descripcion, Clasificacion, Monto, and Observaciones. Lists various financial items and their corresponding amounts.

Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas!

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 1168 / 2012

Table with 5 columns: Cód., Descripción, Partida Presupuestaria, Monto, and % Contribución. Lists various government entities and their financial contributions.

Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas!

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 1168 / 2012

Table with 5 columns: Cód., Descripción, Partida Presupuestaria, Monto, and % Contribución. Lists various government entities and their financial contributions.

Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas!

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 1168 / 2012

Table with 5 columns: Cód., Descripción, Partida Presupuestaria, Monto, and % Contribución. Lists various government entities and their financial contributions.

Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas!

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 1168 / 2012

Table with 5 columns: Cód., Descripción, Partida Presupuestaria, Monto, and % Contribución. Lists various government entities and their financial contributions.

Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas!

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 1168/2012

Table with columns: Cód., Descripción, Clasificación, Monto, and Total. Lists various budget items and their amounts.

Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas!

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 1168/2012

Table with columns: Cód., Descripción, Clasificación, Monto, and Total. Lists various budget items and their amounts.

Río Grande, 31 de Agosto del 2012

Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas!

RESOLUCION T.C.M. N° 166/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0003-00018977 a favor de Nexo Equipamientos y Servicios, de Nexo S.R.L., por un valor de \$ 240,00 (Pesos Doscientos Cuarenta con 00/100)...

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma de \$ 240,00 (Pesos Doscientos Cuarenta con 00/100)...

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 25 de julio de 2012

MUCIACCIO LABROCA VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 167/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 100,00 (Pesos Cien con 00/100), a favor de la C.P. Mullins Beatriz, Legajo N° 2608/5, en concepto de reintegro de gastos por la carga de combustible del vehículo del Tribunal de Cuentas Municipal...

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida 02.05.06.00 por un monto de \$ 100,00 (Pesos Cien con 00/100)...

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de julio de 2012

MUCIACCIO LABROCA VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 168/12

ART 1°) AUTORIZAR el incremento del 15,50 % lo cual hace la suma de \$ 65,26 (Pesos Sesenta y Cinco con 26/100) mensuales a Organización de Servicios Directivos Empresariales (O.S.D.E.)...

ART 2°) IMPUTAR el incremento mensual de referencia, a la partida 01.02.05.02. por la suma de \$ 65,26 (Pesos Sesenta y Cinco con 26/100) mensual...

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.- Río Grande, 27 de julio de 2012

MUCIACCIO LABROCA VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 169/12

ART 1°) APROBAR el pago total de HABERES al PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal...

ART 2°) REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de julio de 2012

MUCIACCIO LABROCA VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 170/12

ART 1°) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por Valeria Capotorto, DNI 25.0294.416, Guillermina Bascougnat DNI 26.489.403, Leonardo Olgiatti, DNI 31.623.248, Patricia Taboada, DNI 11.909.237, y Nadia Rita González Muciaccio, DNI 25.844.742...

ART 2°) NOTIFICAR en los tiempos establecidos por la Ley de Procedimientos establecidos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de julio de 2012

LABROCA VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 171/12

ART 1°) ADJUDICAR la presente Licitación Pública N° 01/2.012 a favor del Sr. Carlos Andino, DNI 11.810.832, por la suma total de pesos novecientos noventa y siete mil (\$997.000)...

ART 2°) RESTITUIR las garantías de las ofertas.-

ART 3°) NOTIFICAR de conformidad a la L.P.A. N° 141 al Sr. Carlos Andino, DNI 11.810.832, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 8 de las cláusulas generales del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 01/12...

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 27 de julio de 2012

MUCIACCIO LABROCA VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 172/12

ARTICULO 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0011-00000297 a favor de Comunicaciones Fuegoquinas S.R.L., por el servicio de mantenimiento Preventivo y Asistencia técnica de la alarma del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 158,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Ocho con 00/100), correspondiente al mes de Julio 2.012, en un todo acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.01.09 del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 173/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0001-00021005 a favor de Ecosur S.R.L., por la compra de elementos de librería, por la suma de \$ 239,70 (Pesos Doscientos Treinta y Nueve con 70/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0006-00074816 a favor de Rayuela S.R.L., por la compra de elementos de librería, por la suma de \$ 3.161,40 (Pesos Tres Mil Ciento Sesenta y Uno con 40/100), de la cual se debe descontar la Nota de Crédito N° 0006-00005729 , por la suma de \$ 74,44 (Pesos Setenta y Cuatro con 44/100), lo cual hace una suma a pagar de \$ 3.086,96 (Pesos Tres Mil Ochenta y Seis con 96/100) en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0006-00074841 a favor de Rayuela S.R.L., por la suma de \$ 74,44 (Pesos Setenta y Cuatro con 44/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ART 4°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0003-00019080 a favor de Nexo S.R.L., por la compra de tonner, por la suma de \$1.945,00 (Pesos Un Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 00/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ART 5°) IMPUTAR el pago de referencia a las partidas presupuestarias 02.03.01.00 la suma de \$1.892,66 (Pesos Un Mil Ochocientos Noventa y Dos con 66/100), 02.05.05.00 la suma de \$1.998,40 (Pesos Un Mil Novecientos Noventa y Ocho con 40/100), 02.07.07.00 por la suma de \$1.455,04 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 04/100), haciendo un monto total de \$5.346,10 (Pesos Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 10/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 174/12

ART 1°) APROBAR la Rendición Parcial de Caja Chica otorgada al Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 3.892,91 (Pesos Tres Mil Ochocientos Noventa y Dos con 91/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0090/2012.

ART 2°) REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 175/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0024-00178497, a favor de Sinectis S.A. por el servicio de Internet por la suma de \$104,10 (Pesos Ciento Cuatro con 10/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.07.00 por la suma de \$104,10 (Pesos Ciento Cuatro con 10/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 176/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 80020-23447233/3, por la suma de \$ 275,91 (Pesos Doscientos Setenta y Cinco con 91/100), a favor de Camuzzi Gas del Sur por el servicio de gas del edificio del Tribunal de Cuentas Municipal ubicado en Espora N° 523, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.03.00 por \$ 275,91 (Pesos Doscientos Setenta y Cinco con 91/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de julio de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 177/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago del Comprobante N° 0001- 03431217, a favor de Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$1.722,64 (Pesos Un Mil Setecientos Veintidós con 64/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.01.00 por un monto total de \$1.722,64 (Pesos Un Mil Setecientos Veintidós con 64/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de julio de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 178/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago a la Srta. Aixa María Carrizo correspondiente a la asignación estímulo del mes de Julio 2.012, por la suma de \$ 1.150,00 (Pesos Un Mil Ciento Cincuenta con 00/100).

ART 2°) AUTORIZAR el pago a la Organización de Servicios Directivos Empresariales (O.S.D.E.) la suma de \$ 483,26 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Tres con 26/100), en concepto de cobertura de obra social para el pasante correspondiente al mes de Julio 2.012.

ART 3°) AUTORIZAR el pago a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo Provincia ART por la suma de \$ 5,09 (Pesos Cinco con 09/100) correspondiente al seguro del pasante por el mes de Julio 2.012.

ART 4°) AUTORIZAR el pago a la UCES por la suma de \$ 57,50 (Pesos Cincuenta y Siete con 50/100) según lo establecido en la cláusula Novena del Convenio Marco de Pasantía.

ART 5°) IMPUTARSE el pago de referencia, a las partidas 01.05.01.01 por la suma de \$ 1.207,50 (Pesos Un Mil Doscientos Siete con 50/100), a la partida 01.02.05.03 por la suma de \$ 5,09 (Pesos Cinco con 09/100), y a la partida 01.02.05.02 por la suma de \$483,26 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Tres con 26/100), haciendo un total de \$1.695,85 (Pesos Un Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 85/100), del ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de julio de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 179/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Factura B 0006-00332722 a favor de la firma TV Fuego S.A. por el servicio de telefonía Multiplay y TV cable, por la suma de \$299,30 (Pesos Doscientos Noventa y Nueve con 30/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00, por la suma de \$299,30 (Pesos Doscientos Noventa y Nueve con 30/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de agosto de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 180/12

ART 1°) APROBAR en todos sus términos el contrato de locación de inmueble suscripto por el Sr. Carlos Ernesto Andino D.N.I. 11.810.832 y la Dra. María Rosa Muciaccio en carácter de Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, por el término de dos años (02.) Se establece que el contrato de referencia regirá a partir del día 1 de Agosto de 2012, operando su vencimiento el día 31 de Julio de 2014; y la forma de pago será del siguiente modo:

1. Precio del alquiler del año 2012 por el periodo locativo comprendido entre el día 1° de Agosto hasta el Día 31 de Diciembre de 2012, la suma de \$115.000 (pesos ciento quince mil).

2. Precio del alquiler del año 2013 por el periodo locativo comprendido entre el día 1 de Enero hasta el día 31 de Diciembre del año 2013, la suma de \$312.000 (pesos trescientos doce mil).

3. Precio del alquiler del año 2014 por el periodo locativo comprendido entre el día 1 de Enero hasta el día 31 de Julio del año 2014, la suma de \$210.000 (pesos doscientos diez mil).

Para el supuesto de optar por la prórroga, la forma de pago será de la siguiente manera:

4. Precio del alquiler del año 2014 por el periodo locativo comprendido entre el día 1 de Agosto hasta el día 31 de Diciembre del año 2014, la suma de \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil).

5. Precio del alquiler del año 2015 por el periodo locativo comprendido entre el día 1 de Enero hasta el día 31 de Julio del año 2015, la suma de \$210.000 (pesos doscientos diez mil).

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de agosto de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 181/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0001 - 00000087, por la suma de \$2.700,00 (Pesos Dos Mil Setecientos con 00/100), a favor de la Doctora Claudia Patricia Ponzo Ontivero, en concepto de pago de factura según Contrato TCM N° 003/2010 Anexo III, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.02.02 por un monto total de \$2.700,00 (Pesos Dos Mil Setecientos con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 06 de agosto de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 182/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0002-00111283 a favor de Mas Protección S.A., por el Servicio de Monitoreo y Control horario, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$228,10 (Pesos Doscientos Veintiocho con 10/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ART 2°) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.01.09 por la suma total de \$228,10 (Pesos Doscientos Veintiocho con 10/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 183/12

ART 1°) REMITIR al Concejo Deliberante el Dictamen Contable Cuenta de Inversión 2011 de conformidad con lo previsto en el artículo 131 inc. 5 de la Carta Orgánica, el cual se agrega a la presente.-

ART 2°) NOTIFICAR por cédula al Concejo Deliberante del presente Acto Administrativo, y al Sr. Intendente Prof. Gustavo Melella, con copia del Dictamen Contable sobre la Cuenta General del Ejercicio 2.011.-

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 07 de agosto de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 184/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° B 0001-00000987 por la suma de \$115.000,00 (Pesos Ciento Quince Mil con 00/100) a favor del Sr. Carlos Ernesto Andino D.N.I. 11.810.832, correspondiente al período locativo que va desde Agosto a Diciembre 2.012 inclusive de acuerdo al contrato de locación oportunamente firmado de acuerdo a lo expresando en los considerandos.

ART 2°) IMPUTAR el pago de referencia, por la suma de \$ 115.000,00 (Pesos Ciento Quince Mil con 00/100) , a la partida presupuestaria 03.02.01.00 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 185/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0001 - 00000035, por la suma de \$7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), a favor del C.P.N. Claudio Alberto Ricciuti, en concepto de pago de factura según Contrato TCM N° 007/2011, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.02.04 por un monto total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

DISPOSICIONES INTERNAS

DISPOSICION INTERNA T.C.M. N° 009/12

ART 1°) CONCEDER a la agente C.P. María Guillermina Bascougnat, DNI 26.489.403, la Licencia por Maternidad de conformidad con el art. 1 de la Ley N° 728, a partir del 01 de Agosto hasta el 03 de Marzo 2013. La licencia se otorga con goce íntegro de haberes y sujeto a aportes y contribuciones.»

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, notificar a la agente, la Dirección de Coordinación y Despacho, y a la Dirección de Administración, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

DISPOSICION INTERNA T.C.M. N° 010/12

ART 1°) APLICAR el apercibimiento dispuesto en el art. 30 inc. a) de la ley 22.140 por haberse acreditado en el cumplimiento de sus funciones, art. 31 inc. d, de la citada ley, al Fiscal Auditor C.P. Luis Gabriel Arrieta, legajo N° 3853/9, por ser responsable de lo acaecido y constatado que el día 27 de Junio de 2012, al retirarse de la institución la puerta de acceso del organismo de control se encontraba sin llave ni la activación de alarma. Asimismo, corresponde asentar la misma en el legajo del funcionario.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, notificar al funcionario y a la Dirección de Coordinación y Despacho, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

DISPOSICION INTERNA T.C.M. N° 011/12

ART 1°) OTORGAR al Vocal 1° CP. José LABROCA la compensación de FERIA, a partir del día 08 hasta 17 de Agosto del corriente año inclusive.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2012

MUCIACCIO
VAZQUEZ

DISPOSICION INTERNA T.C.M. N° 012/12

ART 1°) OTORGAR el permiso gremial a la agente Stella Maris FLORES. Legajo 3714/1, a partir del día 09 hasta 10 de Agosto del corriente año inclusive para asistir a los festejos organizados por la Asociación del Personal de los Organismos de Control con motivo de cumplir el Sindicato su 50° Aniversario.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, notificar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO N° 064/12

ART.1°) Modificar el VISTO del Decreto 046/2012 TAMF, el que quedará redactado de la siguiente forma:

VISTO:
El Expediente N° 9027/2012 – Letra «TAMF»,
La Ley de Contabilidad N° 6/71.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota N° 1063/2012 Letra: TAMF, se solicitó se proceda al pago de la factura presentada por la firma PATAGONIA INFORMATICA, de Víctor O'Leary, de fecha 15/06/12 por \$3.000,00 (pesos Tres Mil con 00/100), correspondiente al servicio de «mantenimiento de sistemas informáticos de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente para efectuar el pago de la factura N° B-0001 00000259, por la suma de \$3.000,00 (pesos Tres Mil con 00/100), Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, a la Ordenanza N° 1714/02, art. 3° y Decreto Municipal N° 631/2012.

ART. 2°) REFRENDAR, el presente Decreto, la Sra. Pro Secretaria Letrada del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 23 de julio de 2012.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 066/12

ART.1°) APROBAR LA CONTRATACION y AUTORIZAR EL PAGO del canon locativo mensual convenido, conforme Contrato de Locación del Inmueble sito en calle Rosales 246 Planta Alta, asiento del Tribunal Municipal de Faltas, de PESOS ONCE MIL (\$11.000), a partir del 01 de Agosto del año 2012 y hasta el 31 de diciembre del año 2012, al Señor RICARDO RAUL DOBRONIC, D.N.I. N° 13.129.464, ascendiendo el monto total a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000), a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de julio de 2013, por el monto mensual de PESOS CATORCE MIL (\$14.000), ascendiendo el monto de la contratación por tal período a la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$98.000).

ART. 2°) POR SECRETARIA DE FINANZAS, realícese la AFECTACIÓN presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 3°) REFRENDAR, el presente acto, la Dra. Dora Galeano, Pro Secretaria del Tribunal.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 30 de julio de 2012.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 067/12

ART.1°) DEJAR SIN EFECTO, el Expediente N° 9030/2012, y en consecuencia los Decretos números 057/2012 y 064/2012, letra «TAMF» por los motivos expuestos en los Considerandos.

ART. 2°) REFRENDAR, el presente Decreto, la Sra. Pro Secretaria Letrada del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 08 de agosto de 2012.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 068/12

ART.1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00074545, presentada por la firma «RAYUELA» – Librería, de Rayuela SRL., la que asciende a la suma de \$525,50 (pesos quinientos veinticinco con 50/100), correspondiente a la adquisición de tóner para impresoras utilizadas en las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, conforme Orden de Provisión N° 013/2012.

ART. 2°) IMPUTESE, el gasto originado, categoría programática 800/00, Objeto de Gasto 2.5.5., por la suma de \$525,50 (pesos quinientos veinticinco con 50/100), a las partidas

correspondientes del Ejercicio Financiero Presupuestario 2012.

ART. 3º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 10 de agosto de 2012.

VAZQUEZ

DECRETO N° 069/12

ART.1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00004640, presentada por la firma «TOLHUIN - IMPRESIONES» –de Rubén Bernardo Ramírez, la que asciende a la suma de \$5.250,00 (pesos cinco mil doscientos cincuenta con 00/100), correspondiente a la adquisición de resmas de papel, conforme al detalle de la Orden de Provisión N° 014/2012, para ser utilizadas en este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

ART. 2º) IMPUTESE, el gasto originado, categoría programática 800/00, Objeto de Gasto 02.03.01, por la suma de \$5.250,00 (pesos cinco mil doscientos cincuenta con 00/100), a las partidas correspondientes del Ejercicio Financiero Presupuestario 2012.

ART. 3º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 10 de agosto de 2012.

VAZQUEZ

DECRETO N° 070/12

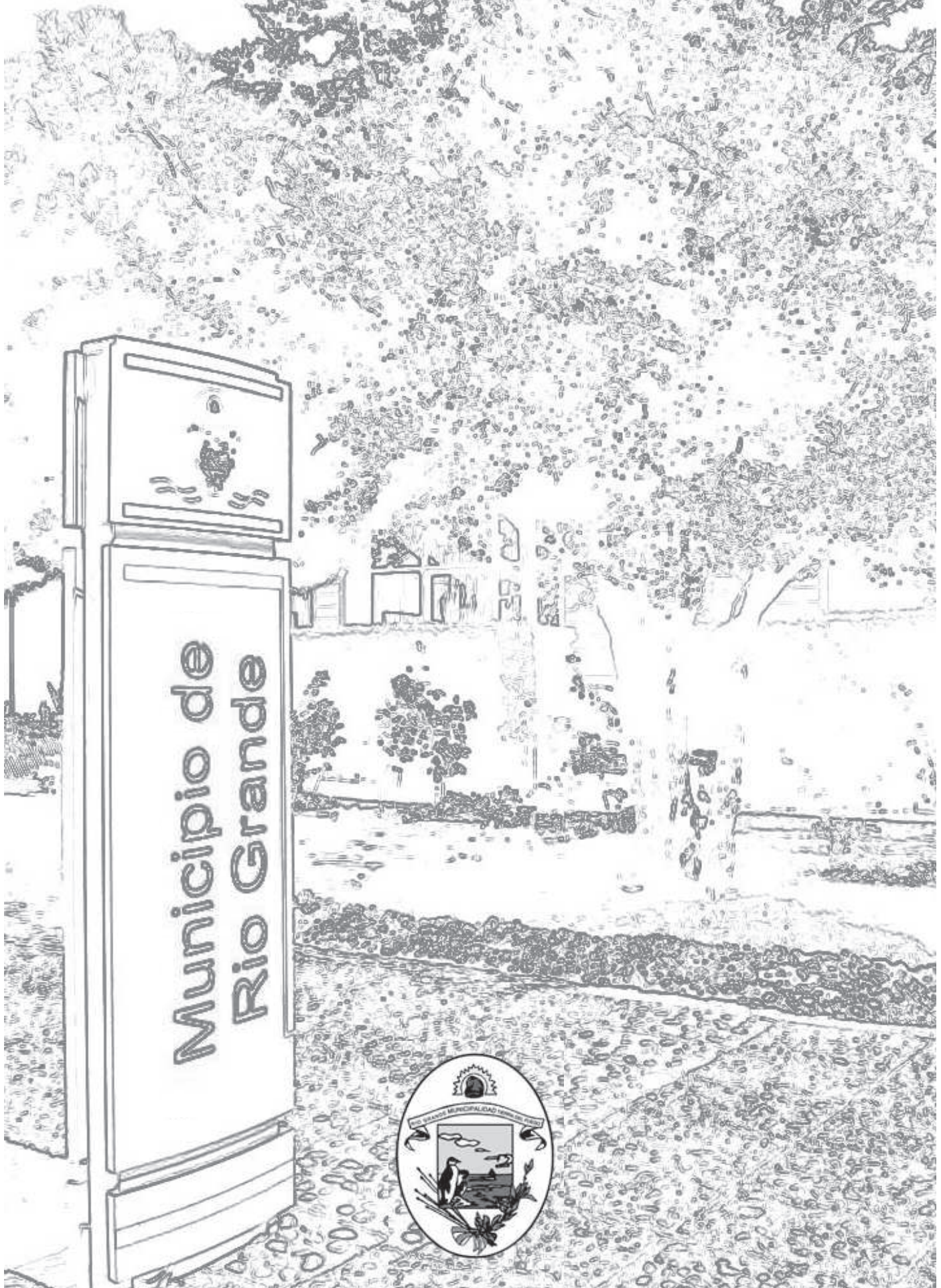
ART.1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00074720, presentada por la firma «RAYUELA» – Librería, de Rayuela SRL., la que asciende a la suma de \$1.454,64 (pesos un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 64/100), correspondiente a la adquisición de toner para impresoras utilizadas en las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, conforme Orden de Provisión N° 017/2012.

ART. 2º) IMPUTESE, el gasto originado, categoría programática 800/00, Objeto de Gasto 2.5.5., por la suma de \$1.454,64 (pesos un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 64/100), a las partidas correspondientes del Ejercicio Financiero Presupuestario 2012.

ART. 3º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 10 de agosto de 2012.

VAZQUEZ



SECRETARÍA DE GOBIERNO